GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

SAF-DGRMSG-LP-01-23

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 2 "SEGURO DE VEHÍCULOS GCDMX", 11 Y 12 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EQUIPO RODANTE (RTP)" Y 17 "SEGURO DE EQUIPO RODANTE STE" POR EL PERIODO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

2

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Horario	
Publicación de Convocatoria:	10 de enero de 2023	No aplica	
Periodo de Venta de Bases:	10, 11 y 12 de enero de 2023	09:00 a 18:00 horas	
Fecha Límite para la recepción de preguntas.	12 de enero de 2023	Antes de las 18:00 horas	
Junta de Aclaración a las Bases:	16 enero de 2023	16:00 horas	
Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:	19 de enero de 2023	09:00 horas	
Segunda Etapa: Acto de Fallo:	20 de enero de 2023	16:00 horas	
Firma de Contrato:	Dentro de los 15 hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo		
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación.	En Internet, en: http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones- consolidadas, (para consulta exclusivamente). En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.		

Condiciones de la Licitación		
Lugares de prestación del servicio:	Conforme a lo establecido en el ANEXO DOS.	
Plazo de prestación del servicio:	De conformidad con el numeral 2.4 "Plazo y condiciones de entrega de los servicios", de las presentes bases.	
Grado de contenido nacional de los servicios:	Como mínimo 50% de GIN.	
Moneda:	Moneda Nacional Si (X) No ()	
Anticipo:	Si() No(X)()%.	
Garantía de los servicios:	Se realizará atendiendo a lo establecido en el ANEXO UNO de conformidad con lo que establece la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	
Pena convencional por atraso en la prestación de los servicios:	1 % diario.	

2 /

JR

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL	8
1.1	Alcance de la licitación.	8
1.2	Participación de licitantes	8
1.3	Servidores públicos responsables de la licitación	8
1.4	Contraloría Ciudadana	9
1.5	Órgano Interno de Control	9
2.	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.	9
2.1	Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones	9
2.2	Grado de integración nacional	10
2.3	Calidad	11
2.4	Plazo y condiciones de entrega de los servicios	11
2.5	Lugar y horario de prestación de los servicios	11
2.6	Garantía de los servicios	12
2.7	Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad	12
2.8	Patentes, marcas y derechos de autor	12
2.9	No aceptación de propuestas alternativas	12
2.10	Vigencia de la contratación	12
2.11	Asistencia Técnica	12
2.12	Tiempo de entrega de las cartas cobertura y pólizas	13
2.12.1	Procedimientos Operativos	13
2.13	Pago de indemnizaciones	14
2.14	Información Fiscal	14
2.14.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México	14
2.14.2	Constancia de Adeudos	14
2.14.3	Opinión Favorable del Cumplimiento de Obligaciones y Declaraciones Fiscales	15
2.15	Información Obligaciones Obrero-Patronales	15
2.15.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Obrero-Patronales	15
3.	CONDICIONES ECONÓMICAS.	16
3.1	Precios	16
3.2	Pago	16
3.3	Anticipo	
3.4	Impuestos	17
4.	GARANTÍAS.	17
4.1	Garantía de formalidad de la propuesta	17
4.2	Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta	17
4.3	Garantía de cumplimiento del contrato	17
4.4	Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato	17
4.5	Revisión de validez de las Pólizas de Garantía	18
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	18
5.1	Requisitos no obligatorios	18
5.2		18
*************************************	Requisitos obligatorios	19
6.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	19
6.1	Documentación Legal y Administrativa	20
6.1.1	Personas morales	20
6.1.2	Personas físicas	20
6.1.3	Personas morales y físicas	20
6.2	Propuesta Técnica y Propuesta Económica	23
6.2.1	Propuesta Técnica	23
6.2.2	Propuesta Económica.	26
6.2.3	Garantía de formalidad de la propuesta.	27

H

K

\$

7.2	Costo de las Bases.	27
7.3	Forma de pago de las Bases.	27
7.4	Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.	28
8.	ACTOS DE LA LICITACIÓN.	28
8.1	Junta de Aclaración a las Bases.	29
8.2	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.	30
8.3	Segunda Etapa: Acto de Fallo.	30
8.4	Presentación de precios más bajos.	31
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	32
9.1	Verificación de licitantes no sancionados.	32
9.2	Evaluación de las propuestas.	32
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa.	32
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas.	32
9.5	Evaluación de las propuestas económicas.	33
9.6	Forma y criterios de adjudicación del contrato.	33
9.7	Criterios de desempate.	33
10.	CONTRATO.	33
10.1	Poderes.	34
10.2	Modificaciones al contrato.	34
10.3	Suspensión o terminación anticipada del contrato.	35
10.4	Cláusulas no negociables	35
11	DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	35
11.1	Descalificación, total y/o parcial	35
11.2	No será motivo de descalificación	35
12	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS.	36
12.1	Licitación Desierta	36
12.2	Partida Desierta	36
13.	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.	36
14.	REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	36
15.	EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.	37
15.1	Garantía de formalidad de la propuesta.	37
15.2	Garantía de Cumplimiento del contrato.	37
16.	PENAS CONVENCIONALES.	37
16.1	Por la no prestación de los servicios o prestación con retraso o por deficiencia o mala calidad.	37
16.2	Prórrogas al plazo de entrega de pólizas	38
17.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	38
18.	INCONFORMIDADES.	38
19.	CONTROVERSIAS.	39
20.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	39
21.	ANEXOS.	39
22.	FORMATOS.	39

N S

39

K

H

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ALCALDÍAS: Demarcaciones Territoriales en que se divide el territorio de la Ciudad de México.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la licitación, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

BIENES O SERVICIOS: Se refiere a el (los) Bien(es) o Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) o Anexo (s) de las bases de licitación.

CIRCULAR UNO 2019: Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CIRCULAR UNO BIS 2015: Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

CC: Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CLC: Cuenta por Liquidar Certificada.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías, entidades y órganos autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF;

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONVOCANTE: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la DGRMSG.

CONVOCATORIA: Documento que publica la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta licitación.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

DEABS: Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

DEAS: Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

DEPENDENCIAS: Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

DGA: Las Direcciones Generales, u homólogas encargadas de la Administración en las Alcaldías o sus equivalentes en el caso de las Entidades.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

P

and the second

(N

*

DPECDMX: Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre del 2022.

ENTIDADES: Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad que pudieran presentar los servicios prestados.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento Jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GIN: Grado de Integración Nacional.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPECDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LICITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles;

LICITANTE: Persona física o moral que participa con una propuesta solvente en cualquier procedimiento de Licitación pública en el marco de la LADF;

LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 13 de mayo de 2011; última reforma publicada el día 01 de agosto de 2016.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

LOPEAP: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS: Son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

PRECIO NO CONVENIENTE: Aquél que se encuentra por arriba el precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

PROVEEDOR: La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arredramientos o servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Púbica, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y Adjudicación Directa, adjudicado a su favor.

RFC.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAP-GRP: Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

SIAP: Sistema Integral para la Administración del Pago de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería, la Procuraduría Fiscal, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas, previstas en el RIPEAPCDMX.

UAS: Unidades Administrativas Solicitantes, según corresponda: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro Ente.

URG: Las Unidades Responsables del Gasto, según corresponda: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro Ente que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

1



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo "La Convocante", con domicilio en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México (acceso por Añil No. 168), teléfonos 555723 6505 extensión 5031; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 26; 27, inciso a); 28; 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada Número SAF-DGRMSG-LP-01-23, para la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023, al tenor de las siguientes:

BASES

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Alcance de la licitación.

La Licitación consiste en la Contratación Consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO UNO de las presentes Bases.

La adjudicación de los servicios objeto de esta licitación se hará por partida completa al o los licitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que los interesados deberán presentar su propuesta por el 100% de los servicios de la o las partidas que sean de su interés, con la finalidad de hacerse acreedores a la adjudicación de uno o de varios de los servicios que se licitan.

1.2 Participación de licitantes.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas y residentes en el país que cuenten con la capacidad para el cabal cumplimiento en la presente licitación.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.3 Servidores públicos responsables de la licitación.

El servidor público responsable de la presente licitación es la Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y los servidores públicos responsables de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y

 \wedge

iquisiciones de Bienes y

Y

Servicios; la Lic. Sonia E. Segundo López, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios; y la Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios; todos ellos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Los servidores públicos responsables del procedimiento en calidad de área técnica y consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas Solicitantes (UAS); así como de atender en su momento, los cuestionamientos técnicos y realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica son el Lic. José Joaquín Almaraz Balderas, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios, la Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgos, Aseguramiento y Servicios y el C.P. Francisco Corza Moreno, Jefe de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros, todos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quienes serán asistidos por los representantes de las áreas adheridas que conforman el grupo de trabajo.

En cumplimiento a los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: la Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios; la Lic. Sonia E. Segundo López, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios; la Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios; el Lic. José Joaquín Almaraz Balderas, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios; la Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios y el C.P. Francisco Corza Moreno, Jefe de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros, todos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

1.4 Contraloría Ciudadana.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un representante de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

1.5 Órgano Interno de Control

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.

Los interesados en participar deberán ofertar los servicios que cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, mismos que se contienen en 4 partidas de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
2	Seguro de Vehículos GCDMX	Contrato	1
11	Seguro de Responsabilidad Civil RTP		
12	Seguro de Equipo Rodante RTP	Contrato	1
17	Seguro de Equipo Rodante STE	Contrato	1

^{*} Las partidas 11 y 12 que en su conjunto se denominarán "Seguro de responsabilidad civil y equipo rodante (RTP)", se deberán cotizar de forma conjunta, integrando el costo de cada partida por separado e indicando la sumatoria total de las mismas.

Las características y especificaciones técnicas de los servicios se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para cada partida deberán cumplirse estrictamente y sin excepción alguna,

M

cumplirse estrictamente y sin

cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada, será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta para la (s) partida (s) que corresponda.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de aclaración de bases, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar los nuevos periodos o montos de los servicios;
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, la convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en su Propuesta Económica, considerando la nueva cantidad de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.
 - En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) Fallo hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.

Los servicios que se oferten y entreguen, deberán cumplir con un porcentaje mínimo de integración nacional del 50%, y serán prestados por personas de nacionalidad mexicana; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el licitante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

GIN= [1-(CI/PV)]

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones.

PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida o grupo de partidas, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los servicios a contratar objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases.

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, están obligados a entregar, en los actos y fechas de prestación de los servicios, un escrito de formato libre en el que manifiesten, el nombre de la empresa prestadora del servicio y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios prestados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio.

A Z

H



En dicho escrito, también deberán manifestar, que en caso de resultar adjudicados, están obligados a conservar la información relativa al procedimiento de contratación durante un término de cinco años contados a partir de la prestación del servicio a la convocante, incluso la proporcionada por las reaseguradoras nacionales o prestadores de servicio, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere este punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos.

Ambos escritos deberán ser incluidos en la propuesta técnica.

2.3 Calidad.

Los servicios deberán cumplir con las características y especificaciones para cada una de las partidas contenidas en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas", lo estipulado en las presentes bases y su (s) Junta (s) de aclaraciones.

2.4 Plazo y condiciones de entrega de los servicios.

El plazo para la prestación de los servicios, será de las **00:00 horas del 01 de febrero de 2023 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023**, las 24 horas del día, de conformidad a lo establecido en las Bases, el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas", y la (s) Junta (s) de Aclaración (es) de las presentes Bases, los proveedores adjudicados deberán contar con la capacidad para la prestación de los servicios a entera satisfacción de las áreas requirentes (UAS o URG). Si los servicios no se prestan en el plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

En caso de que el día que venza el plazo para la entrega de las pólizas sea inhábil, de conformidad con el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se recorrerá al día hábil siguiente. Si las pólizas no han sido entregadas en el plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

Para que las pólizas sean entregadas en el tiempo establecido, el día de la emisión del fallo para la **partida 2** la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG, para la **partidas 11 y 12** la Red de Transporte de Pasajeros y para la **partida 17** el Servicio de Transportes Eléctricos, entregarán al (los) licitante (s) adjudicado (s) la documentación a la que se refiere el art. 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, última reforma del 11 de mayo del 2022; así como el prorrateo de la prima en caso de así establecerse en el Anexo Técnico.

2.5 Lugar y horario de prestación de los servicios.

Para la prestación de los servicios, éstos deberán estar disponibles de las 00:00 horas del 01 de febrero de 2023 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023, las 24 horas del día en las Instalaciones de la Aseguradora, y en su caso en los módulos de atención solicitados, de conformidad con lo establecido para cada una de las partidas en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas". Para el caso de la partida 2, el módulo deberá ser instalado en el domicilio de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, debiendo brindar atención de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas durante la vigencia del contrato.

El servidor público designado por cada Unidad Administrativa será el responsable de verificar la recepción y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los servicios; la liberación de la factura para efecto de pago y el seguimiento al fiel cumplimento de todas y cada una de las condiciones contractuales corresponderá a la DGRMSG.

H

P

2.6 Garantía de los servicios.

El proveedor deberá garantizar la calidad y alcance de los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza de seguro, en el entendido de que si dentro de la vigencia de la póliza ocurre algún siniestro, dicha garantía correrá a partir de la fecha del acontecimiento del siniestro y hasta la prescripción de la acción, en dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados.

De conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la LADF, el proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento, por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 6 del numeral 6.2.1"Propuesta Técnica" de las presentes bases.

2.7 Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad.

El proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal y cualquier otra normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor no realice a entera satisfacción la ejecución de los servicios en los plazos establecidos, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, y una vez agotada esta, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

2.8 Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los servicios contratados por la Convocante.

2.9 No aceptación de propuestas alternativas.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes bases de licitación, por lo que el licitante deberá presentar una sola propuesta para cada partida que oferte.

2.10 Vigencia de la contratación.

La vigencia de los contratos conforme a la cobertura de las pólizas para cada una de las partidas deberá ser a partir de las 00:00 horas del 01 febrero de 2023 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023.

2.11 Asistencia Técnica.

El (los) licitante (s) adjudicado (s), al día hábil siguiente al acto de fallo se obliga (n) a proporcionar los nombres y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, los plazos de respuesta de la reclamación en concordancia con lo señalado en las especificaciones técnicas, así como indicar en un díptico o tríptico, el procedimiento que deban seguir los interesados ante una reclamación o siniestro.

La Aseguradora será el único facultado, previa opinión del Asegurado, para designar al personal de servicio que dará atención a la póliza (s) adjudicada (s), garantizando en todo momento los servicios y atención a cada una de las partidas que en su caso se adjudiquen, conforme a lo solicitado en los anexos técnicos.

A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n), no aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así

mismo, no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del(los) contratante(s) y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la(s) partida(s) y/o póliza(s) adjudicada(s) y en su caso, prorrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los artículos 9 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2019 y Circular Uno Bis 2015 de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Aseguradora deberá apegarse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte de las "Especificaciones Técnicas", así como demás especificaciones y requisitos, siendo motivo de cancelación de adjudicación/contrato su incumplimiento.

La Aseguradora se obliga a proporcionar la lista de ajustadores y el asegurado elegirá dentro de estos los despachos de ajustadores en términos de su experiencia e históricos de servicio.

La Aseguradora deberá capacitar a todo su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ajustadores en cada uno de los ramos.

La Aseguradora deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado.

2.12 Tiempo de entrega de las cartas cobertura y pólizas.

- a) Las cartas coberturas, deberán entregarse por el licitante adjudicado en un **plazo máximo de 12 horas hábiles** posteriores a la notificación del fallo.
- b) Las pólizas del servicio de aseguramiento deberán entregarse por parte del (los) licitante (s) adjudicado (s), debidamente formalizadas, **dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la notificación del fallo,** (y/o en su caso el plazo que señale cada una de las partidas en su Anexo Técnico).

2.12.1 Procedimientos Operativos.

- I. La póliza correspondiente a la partida 2, la suscripción y administración del contrato del servicio de aseguramiento, la tramitación de pagos, de recibos de primas, de endosos, conciliación de pagos y demás documentación, se entregarán en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad, en disco magnético CD y en un tanto con firmas autógrafas, en papel membretado de la aseguradora en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación (y/o en su caso el plazo que señale cada una de las partidas en su Anexo Técnico).
- II. Para los Organismos adheridos correspondientes a las partidas 11 y 12 "Seguro de responsabilidad civil y equipo rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE", las pólizas, la suscripción y administración del contrato del servicio de aseguramiento, la tramitación de pagos, de recibos de primas, de endosos y demás documentación, se realizará en el lugar de prestación del servicio de cada uno de ellos.

Partida	Descripción	Contacto	Domicilio
11 y 12	Seguro de responsabilidad civil y equipo rodante (RTP)	Mtro. Sergio Coria Gómez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo	Versalles No. 46, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600
17	Seguro de Equipo Rodante STE	Lic. Taiset Trejo Santos Gerente de Servicios Generales	Municipio Libre No. 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440



2.13 Pago de indemnizaciones

Una vez cubiertos los requisitos y documentación que corresponda a la reclamación por siniestros, la compañía Aseguradora deberá efectuar el pago de las indemnizaciones por siniestro en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación soporte para la reclamación la cual deberá estar validada por el área responsable (y/o en su caso el plazo que señale cada una de las partidas en su Anexo Técnico).

De no cumplir en el plazo previsto en el párrafo anterior, la compañía aseguradora cubrirá intereses moratorios, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México y artículo 64, párrafo segundo de la LADF, en favor del beneficiario, a partir del día hábil siguiente a aquel en que venza el plazo de indemnización y/o cumplimiento de la obligación" (manifestando en caso de haber tenido contratos anteriores o vigentes con el GCDMX, no se encontró, ni se encuentra en incumplimiento de estos supuestos; en caso afirmativo le aplicara lo dispuesto en el Art. 39 de la LADF.

2.14 Información Fiscal

2.14.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del Representante Legal, donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto, tanto las de carácter local como las federales, y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO TRES.**

Los licitantes que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito de promoción manifiesten bajo protesta de decir verdad que alguna de las contribuciones locales indicadas en el **ANEXO TRES** no le son aplicables, deberán presentar la documentación soporte respectiva.

2.14.2 Constancia de Adeudos

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el participante deberá presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO TRES**.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019 y el numeral 4.4.6 de la Circular Uno Bis 2015, deberán manifestarlo por escrito cumpliendo con los siguientes requisitos: escrito con firma autógrafa del representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando, clara y expresamente el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones, agregando la documentación soporte.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos en la que conste que no cuenta con adeudo alguno por los últimos 5 años.

H

P

En caso de que en la Constancia de Adeudos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado el licitante, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPECDMX, cancelándose la adjudicación provista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal del licitante en la que indique que no le aplican y acreditando tal supuesto, mediante la presentación de la documentación soporte en original y copia que lo compruebe (Contrato de arrendamiento, de comodato, etc.).

2.14.3 Opinión Favorable del Cumplimiento de Obligaciones y declaraciones Fiscales

Adicional al escrito de promoción solicitado en el numeral 2.14.1, el licitante deberá presentar documento vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la **opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales** de conformidad artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones federales indicadas en el **ANEXO TRES "REQUISITOS FISCALES".**

Además, deberá presentar acuse de la **declaración anual** del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, o las declaraciones parciales de dicho ejercicio fiscal por cada mes, junto con las parciales del ejercicio fiscal en curso. En las situaciones que corresponda, deberá acreditar el pago respectivo, mediante la exhibición del Boucher debidamente sellado por banco autorizado o por el SAT, o en su caso, el comprobante de pago de impuesto por INTERNET, mismo que deberá contener sello digital.

2.15 Información Obligaciones Obrero-Patronales

2.15.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Obrero-Patronales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2, fracción XXXIII, 33, fracción V, y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el (los) licitante (s) deberá (n) presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obreropatronales, el cual deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- a) Documento vigente con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, expedido por el IMSS en el que se emita la opinión positiva, respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, publicado el 27 de febrero de 2015, y sus modificatorios ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J, publicado el 03 de abril de 2015 y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación. (Artículo 32-D), y relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, así como los comprobantes de pago de dichas obligaciones de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a este procedimiento.
- b) Documento vigente con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que conste encontrarse sin adeudo de sus obligaciones en la materia, conforme lo dispone la regla primera del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con relación al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.

1

H

K

3. CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

Los precios deberán cotizarse a precio fijo, neto y unitario, en moneda nacional, con dos dígitos a la derecha después del punto, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato y en su caso convenio modificatorio. No se reconocerán ni se deberán de considerar los llamados recargos por pago fraccionado o cualquier otro tipo de tasa de financiamiento, ni los denominados derechos de póliza, únicamente se reconocerá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

3.2 Pago.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP, conforme al artículo 54 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México y a las instrucciones para el trámite de pago que se establecen en el **ANEXO CUATRO** de las presentes Bases.

Se deberán entregar los recibos de pago de prima por el periodo de vigencia (emisión mensual), entregándose junto con las pólizas, la totalidad de los meses de vigencia (once meses).

Las facturas se elaborarán de conformidad con la información que será entregada al (los) participante (s) ganador (es), la cual incluirá el nombre de la Unidad Administrativa, el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes; y para el caso de la **partida 2**, se entregarán de manera desglosada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México, (acceso por calle Añil N° 168) en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG.

En el caso de Entidades y Órganos Autónomos, las facturas deberán expedirse a nombre de dichas unidades, con el R. F. C. y domicilio fiscal que les corresponda; para ambos casos deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

Para el caso de las **partidas 11 y 12** las facturas deberán expedirse a nombre de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México y para la partida **17** a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con el R. F. C. y domicilio fiscal que les corresponda.

En todos los casos se deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML, así como la validación del SAT.

Si ocurriera que la convocante aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, conforme a lo establecido en el artículo 64, 2° y 3° párrafo de la LADF y artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para el caso de las Entidades y Órganos Autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, para las Entidades en los términos de las obligaciones pactadas en el contrato consolidado, y para los Órganos Autónomos en los términos de los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan de contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan de contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan de contratos que celebren con el proveedor adjudica

9

d

*

H

P

compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos".

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar su registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como se establece en el **ANEXO CUATRO.**

3.3 Anticipo.

En el presente procedimiento no se otorga anticipo.

3.4 Impuestos.

Los impuestos que graven los servicios objeto del presente procedimiento, serán pagados por el proveedor. La Convocante sólo pagará el importe correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado.

GARANTÍAS.

4.1 Garantía de la Formalidad de la Propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 360, fracción I, incisos a), c), d), e) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y Artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por el **5% (cinco por ciento**) del **importe total** de su Propuesta Económica, sin considerar descuentos ni el IVA; en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Cheque certificado o de caja, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- **b) Fianza,** otorgada por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con el **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.
- c) Billete de depósito expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) Carta de Crédito, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el proveedor entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG, salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

4.3 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I, incisos a), c), d), e) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y los Artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá garantizar el Cumplimiento del Contrato, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la

H

Q

*

Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Cheque certificado o de caja, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) Fianza, otorgada por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el ANEXO SEIS de las presentes Bases.
- Billete de depósito expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) Carta de Crédito, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

A fin de que los **Órganos Autónomos** cuenten con la **Garantía de cumplimiento del contrato** descrita en el presente numeral, la **DGRMSG a petición de los Órganos Autónomos adheridos** les proporcionará copia simple de la **Garantía de cumplimiento del contrato** que el licitante adjudicado presente para garantizar la entrega de bienes o servicios que se contraten con el presente procedimiento de licitación, lo anterior en atención a que ellos mismos realizarán su contrato con el proveedor adjudicado con la finalidad de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los servicios y hasta la prescripción de las acciones en términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, conforme a las pólizas de seguro correspondiente, y podrá devolverse dentro de los 30 días hábiles posteriores, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

La Convocante validará las pólizas en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica https://www.amig.org.mx/, correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMIG), de conformidad a lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Requisitos no obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación:

Las propuestas deberán dirigirse, a nombre de Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; indicando en su primera hoja número del procedimiento, fecha y número de hojas de que consta la propuesta. 2

N

19 Fork

- El sobre cerrado que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior la razón o denominación social del licitante, el contenido, los datos de la convocante, el número y nombre del procedimiento.
- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- d) La Propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio electrónico o digital portátil (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para PC, y los licitantes deberán tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón, para la presentación de las mismas.

5.2 Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos, serán motivo de desechamiento de la propuesta:

- Los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, el comprobante de depósito bancario original del pago de las Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la Convocante para la obtención del Recibo de Pago de Bases.
- Los licitantes deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el numeral siguiente de estas Bases.
- c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- d) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- e) En la Propuesta Económica, los servicios deberán ser cotizados con precios fijos, netos y unitarios, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.
 - La cotización de la prima deberá ser por **11 meses** desglosando el IVA; asimismo, deberá cotizar el costo de la póliza de manera mensual, por cada partida, desglosando el IVA.
- f) Cuando el sobre cerrado de la propuesta sea entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original con firma autógrafa del representante o apoderado legal del licitante, documento que deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

*Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, debiendo ser firmado cada uno en original por el representante legal del licitante, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes bases.

6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los licitantes deberán presentar en un sólo sobre cerrado de manera inviolable, su Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la propuesta, por escrito, en español y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple para su cotejo (los originales son para cotejo).

W.

a cotejo).

P



La propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar, original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

El licitante deberá presentar la propuesta en **UN SOBRE ÚNICO, CERRADO DE MANERA INVIOLABLE**, con la siguiente documentación:

6.1.1 PERSONAS MORALES.

	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA					
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN	CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN			
1	Acta constitutiva y la última modificación notarial de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma, en la que contengan los principales cambios a los estatutos sociales, entre otros, las modificaciones al objeto social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, cuyo objeto social sea acorde a "Los Bienes o Servicios", objeto de la presente convocatoria.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE	SI			

6.1.2 PERSONAS FÍSICAS.

	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA				
NO	DOCUMENTO	MODO DE PRESENTACIÓN	CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN		
1	Acta de Nacimiento	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE	SI		
2	Cédula Única de Registro Poblacional (CURP)	IMPRESIÓN ORIGINAL	SI		

6.1.3 PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

.1.3	PERSONAS MORALES Y FISICAS.		
1 172	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIV	/A	
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Respecto del Apoderado Legal deberá presentar Poder notarial otorgado ante fedatario público.	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE	SI
2	Identificación oficial vigente de quien suscriba la propuesta, Representante Legal o Apoderado Legal, en la que se aprecie claramente su firma. (Credencial para votar expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar liberada).	ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE	SI
3	Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.). En caso de haber realizado alguna actualización deberá adjuntar la documentación respectiva.	IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SAT	SI
4	Recibo de pago de Bases de la Licitación expedido por la "Convocante", mismo que se entrega en las oficinas de ésta durante el periodo de venta o comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no haya acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA	SI

9

N

7

K



	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación	
5	Formato de Existencia legal y personalidad jurídica , el cual deberá ser debidamente requisitado y con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante.	ORIGINAL (FORMATO 1)	SI	
6	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante de Declaración de integridad , en la que señale que la empresa que representa se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	ORIGINAL (FORMATO 2)	SI	
7	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Aceptación de las cláusulas no negociables , en el que se indique que acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento, está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases.	ORIGINAL (FORMATO 3)	SI	
8	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legaldel licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Aceptación de condiciones de la Licitación , en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y el acta de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y acepta participar conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación.	ORIGINAL (FORMATO 4)	SI	
9	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta la Vigencia de la propuesta, en la que se precise que las Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicada, permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.	ORIGINAL (FORMATO 5)	SI	
10	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante de No impedimento de participación en el procedimiento, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, así como los directivos e integrantes de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos normativos del artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México de los Servidores Públicos.	ORIGINAL (FORMATO 6)	SI	
11	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que: "En cumplimiento a la Política Cuarta, Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios"	ORIGINAL (FORMATO 7)	SI	
12	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del Licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad su Manifestación de No Conflicto de Intereses, en la que señale que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.3 tercer párrafo de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción	ORIGINAL (FORMATO 8)	SI	

9

X

ef

X

H



	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación	
	XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del de la Ciudad de México y homólogos que se señalan.	An at Shirat Property Conference		
13	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad sobre la Actualización de domicilio fiscal y razón social.	ORIGINAL (FORMATO 9)	SI	
14	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante de Domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, en el que se señale uno dentro de la Ciudad de México. Este manifiesto aplicara, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.	ORIGINAL (FORMATO 10)	SI (solo en los caso que aplique)	
15	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, sobre la Relación Laboral, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores.	ORIGINAL (FORMATO 11)	SI	
16	Constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.	IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA	SI	
17	Presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita la opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales de conformidad artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA	SI	
18	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses anteriores a la fecha del presente procedimiento a nombre del "licitante" (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO	SI	
19	Deberá presentar Acuse de la declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente al ejercicio 2021 , o las declaraciones parciales de enero a diciembre 2021, y las declaraciones parciales de enero a diciembre 2022 , y en las situaciones que corresponda, acreditar el pago respectivo, mediante la exhibición del Boucher debidamente sellado por banco autorizado o por el SAT, o en su caso, el comprobante de pago de impuesto por INTERNET, mismo que deberá contener sello digital.	IMPRESIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA	SI	
20	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 58, de la "Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México", de conformidad con el punto 2.14.1 de estas bases.	ORIGINAL (FORMATO 12)	SI	
21	Escrito de promoción de obligaciones fiscales de conformidad con el numeral 2.14.1 y ANEXO TRES "REQUISITOS FISCALES" de las bases.	ORIGINAL	SI	
22	Constancia de Adeudos de las contribuciones original o acuse original para cotejo y copia fotostática simple completa y legible de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el punto 2.14.2 de las presentes bases.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO	SI	
23	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obreropatronales.	ORIGINAL (FORMATO 13)	SI	

X

SI X

H

X

	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA				
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación		
24	Documento vigente a la fecha de celebración del contrato, expedido por el IMSS en el que se emita la opinión positiva , respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, publicado el 27 de febrero de 2015, y sus modificatorios ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J, publicado el 03 de abril de 2015 y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación. (Artículo 32-D). Así como relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha del presente procedimiento, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a este procedimiento, de dichas obligaciones.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO	SI		
25	Documento vigente a la fecha de celebración del contrato, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)en la que se emite sin adeudo de sus obligaciones en la materia, conforme lo dispone la regla primera del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con relación al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.	COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO	SI		
26	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento.	ORIGINAL (FORMATO 14)	SI		
27	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del licitante, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación conforme a los bienes ofertados en su propuesta técnica y económica.	ORIGINAL (FORMATO 15)	SI		

Se precisa que los formatos y anexos descritos son una referencia para los participantes, razón por la cual, una vez cubierto el contenido indicado en cada punto, si lo consideran, pueden agregar información adicional, a fin de dar claridad a su situación fiscal.

*Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

6.2 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, considerando preferentemente la utilización de papel reciclado y cartón, en idioma español y rubricadas en cada una de sus hojas con la firma autógrafa en la última hoja por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; asimismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C.

El licitante deberá ofertar el 100% de los servicios de cada una de las partidas que sean de su interés.

6.2.1 Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica no deberá observar precios y deberá cumplir, con las especificaciones del ANEXO UNO de estas Bases, debiendo contener los requisitos siguientes:





Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificació
1	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del proveedor, donde realice la Descripción completa de los servicios ofertados (especificaciones), de conformidad con el numeral 2.1 y ANEXO UNO de las presentes bases, complementando el mismo con la documentación y/o soporte de los requisitos solicitados, el licitante deberá cumplir con la descripción completa de las partidas, incluyendo las precisiones y/o aclaraciones de la Junta(s) de Aclaraciones.	ORIGINAL (FORMATO 16)	SI
2	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del proveedor, donde señale el grado de integración o contenido nacional de los servicios que oferta.	ORIGINAL (FORMATO 17)	SI
3	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del proveedor, donde señale bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de prestación de los servicios, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa prestadora del servicio y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios prestados derivado de la adjudicación a que se haya hecho acreedor, comprometiéndose a conservar la información durante cinco años.	ORIGINAL (FORMATO 17 BIS)	SI
4	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal.	ORIGINAL (FORMATO 18)	SI
5	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, con relación a infracción de patentes y marcas y derechos de autor, que su representada asumirá la responsabilidad total, durante el presente procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este procedimiento o de la prestación de los servicios contratados por la Convocante.	ORIGINAL (FORMATO 19)	SI
6	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, garantiza la calidad y alcance de los servicios durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO.	ORIGINAL (FORMATO 20)	SI
7	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios estarán disponibles en los periodos, domicilios y ubicaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México adheridas, precisadas en el ANEXO DOS y/o las que se adhieran a la contratación del servicio consolidado para el periodo de contratación.	ORIGINAL (FORMATO 21)	SI
8	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, asume el compromiso de proporcionar la Asistencia Técnica , de conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 de las presentes bases y en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas" .	ORIGINAL (FORMATO 22)	SI
9	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, entregará la (s) carta (s) cobertura (s) y póliza (s) de conformidad con lo establecido en el numeral 2.12 de las presentes bases y en el ANEXO UNO.	ORIGINAL (FORMATO 23)	SI
10	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con los procedimientos operativos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.12.1 de las presentes bases y en el ANEXO UNO.	ORIGINAL (FORMATO 24)	SI

el ANEXO UNO.

PROPUESTA TÉCNICA

Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.

	correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación	
11	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado efectuará el pago de las indemnizaciones por siniestro en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación soporte para la reclamación, la cual deberá estar validada por el área responsable (y/o en su caso el plazo que señale cada una de las partidas en su Anexo Técnico). De no cumplir con este plazo, la compañía aseguradora cubrirá intereses moratorios, de acuerdo con el artículo 3° DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y artículo 64, párrafo segundo de la LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, en favor del beneficiario, a partir del día hábil siguiente a aquel en que venza el plazo de indemnización y/o cumplimiento de la obligación" (manifestando en caso de haber tenido contratos anteriores o vigentes con el GCDMX, no se encontró, ni se encuentra en incumplimiento de estos supuestos; en caso afirmativo le aplicara lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal).	ORIGINAL (FORMATO 25)	SI	
12	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, garantiza contar con la capacidad e infraestructura para la realización de reportes de siniestros y siniestralidad detallada	ORIGINAL (FORMATO 26)	SI	
13	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a entregar en forma mensual informes de siniestralidad (10 días hábiles posteriores del mes de corte), detallados como se especifican en las "Especificaciones técnicas". La entrega de la información se hará mediante relación impresa y depositando su contenido en un archivo magnético (CD) en hoja de cálculo Microsoft Excel.	ORIGINAL (FORMATO 27)	SI	
14	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, elaborará para cada póliza emitida en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de las pólizas, las facturas y recibos de pago de prima por la totalidad de los meses de vigencia (y/o en su caso el plazo que señale cada una de las partidas en su Anexo Técnico).	ORIGINAL (FORMATO 28)	SI	
15	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, presentará para las que aplique y/o de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas", a los 20 días naturales posteriores al inicio de vigencia de la(s) póliza(s), la carta de colocación del reaseguro facultativo con su nota de cobertura emitida por el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro que haya(n) colocado dicho programa [al cien por ciento del porcentaje de la cesión de la compañía(s) de seguros adjudicada(s)].	ORIGINAL (FORMATO 29)	SI	
16	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en su caso, entregará la Carta membretada y firmada por el representante legal del Corredor de Reaseguro, (y/o Corredores de Reaseguro) la cual deberá estar firmada por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de la compañía(s) reaseguradora(s) con sello y firmada por el representante legal de su corredor(es) / intermediario(s) de reaseguro, confirmando el soporte otorgado e indicando el porcentaje de participación, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail de quien autoriza y da el soporte de reaseguro a fin de que la convocante esté en condiciones de corroborar dicha información.	ORIGINAL (FORMATO 30)	Si	
17	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, colocará el Programa en el Mercado de reaseguro facultativo con la adjudicación correspondiente, a fin de garantizar la debida colocación del riesgo, no se acepta que su representada utilice su capacidad automática de contratos de reaseguro y acepta únicamente que mi representada pueda retener en sus contratos de reaseguro hasta un máximo del quince por ciento.	ORIGINAL (FORMATO 31)	SI	
18	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que entrega en este	ORIGINAL (FORMATO 32)	SI	

5

/ en este

25

Cof

X

6

PROPUESTA TÉCNICA Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
	acto el soporte documental de estar debidamente autorizado como compañía aseguradora por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo contar con solidez financiera, experiencia en el mercado de seguros y manejo de pólizas de seguro de daños, con estructura y recursos humanos. • Autorización emitida por la SHCP para operar como compañía de seguros. • Certificación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros.		
19	Escrito con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, acompañado de curriculum que incluya la experiencia en el manejo de seguros similares, anexando por lo menos tres contratos y/o caratula de póliza, manifestando bajo protesta de decir verdad que la información asentada es con la que cuenta su representada.	ORIGINAL (FORMATO 33)	SI
20	Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, que cuenta con la solvencia y estabilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones asumidas con la convocante, con los Indicadores Regulatorios descritos en el formato 34.	ORIGINAL (FORMATO 34)	SI

Demás relaciones y/o documentos solicitados en el ANEXO UNO de las presentes bases de licitación.

6.2.2 Propuesta Económica.

La Propuesta Económica deberá contener los requisitos siguientes:

No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, donde en correspondencia con la Propuesta Técnica: Descripción completa de los servicios ofertados (especificaciones), prima mensual, importe, subtotal de la oferta, importe del 16% del IVA e importe total de la oferta.	ORIGINAL (FORMATO 35)	SI
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado legal del licitante, en donde se comprometa a no cambiar el costo de la prima durante la vigencia de los Contratos de Seguro, por lo que en ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el costo de la prima, es decir que las condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato, lo anterior aplicará también para las ampliaciones y/o prorrogas que en su caso se soliciten.	ORIGINAL (FORMATO 36)	SI
3	Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal y/o del Apoderado Legal del "licitante", donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que Acepta las Condiciones de Pago, indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP.	ORIGINAL (FORMATO 37)	SI

7

A.

B

Y

PROPUESTA ECÓNOMICA

Nota: Las personas físicas y/o Morales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este apartado.

No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
4	Garantía de Formalidad de la Propuesta. De conformidad con lo establecido en el artículo 360, fracción I, incisos a), c), d), e) y f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y Artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su Propuesta Económica, sin considerar el IVA; en cualquiera de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de las presentes bases.	ANEXO CINCO	SI

Las personas físicas que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este numeral.

6.2.3 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas Bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el licitante presente Fianza deberá ajustarse a lo establecido en el **ANEXO CINCO "PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA"** de las presentes Bases, ya que, de no hacerlo así, se descalificará su propuesta.

7 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

7.1 Periodo de disponibilidad y venta de Bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días **10, 11 y 12 de enero de 2023,** en horario de **09:00 a 18:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México, (acceso por calle Añil N° 168), y para consulta exclusivamente en la siguiente dirección electrónica de Internet: www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas.

Los interesados podrán revisar las Bases en forma gratuita, sin embargo, será requisito indispensable cubrir el costo de las mismas, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a participar en la licitación y presentar su propuesta.

7.2 Costo de las Bases.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

7.3 Forma de pago de las Bases.

El pago de las bases se podrá efectuar de dos formas:

a) Mediante depósito bancario a nombre del Gobierno de la Ciudad de México /Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el Banco Santander, S.A.; a la cuenta: **65501123467**, con la siguiente referencia:

T

al

X

1201

SAFDGRMSGLP0123

RFC

Clave asignada para la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas

Número de licitación

RFC del interesado o licitante

Nota importante: El pago mediante depósito bancario deberá estar bien referenciado, incluyendo los tres rubros solicitados en este inciso. No habrá devolución por pago mal referenciado o realizado bajo alguna otra modalidad no señalada en este apartado,

b) En la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México, (acceso por calle Añil Nº 168), mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

No se aceptarán pagos interbancarios electrónicos ni pagos mal referenciados.

Los interesados que hayan realizado el pago de las bases, deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (USB o disco) para la recepción del archivo electrónico de las bases correspondientes.

7.4 Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- Tratándose de la Convocatoria, se hará del conocimiento del licitante que haya adquirido las Bases, a) mediante notificación personal; y
- b) Tratándose de las Bases, no será necesaria notificación personal, si derivan de la Junta de Aclaración a las Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases, debiendo notificarse personalmente a aquellos que, habiéndolas adquirido, no asistieron a dicha Junta. La copia del acta circunstanciada de la junta podrá obtenerse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.

8 ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indica en estas Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia digitalizada en formato PDF a dichos asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa, mediante el original o copia certificada del poder correspondiente para actos de administración o dominio u otro que así lo acredite.

NOTA IMPORTANTE: Las actas que se generen con motivo de los eventos de la licitación serán digitalizadas y se entregará una copia a los licitantes que asistan y que acrediten el pago de las bases de licitación, mediante la presentación del recibo correspondiente. Las copias de las actas serán entregadas en formato PDF, para lo cual deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (usb, cd u otro) al finalizar cada uno de los eventos en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. NO SE OTORGARÁN COPIAS EN PAPEL, NI SE ENVIARÁN CORREOS ELECTRÓNICOS.

8.1 Junta de Aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración a las Bases se celebrará el día **16 de enero de 2023, a las 16:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad. (Acceso por calle Añil N° 168).

Las fechas para recibir las dudas y/o cuestionamientos serán del 10 al 12 de enero de 2023. Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos, los interesados deberán presentar original y copia fotostática del comprobante de pago de Bases de licitación.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, podrán presentarse en el **ANEXO SIETE "CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO"** de las presentes Bases de la siguiente manera:

- a) Por escrito y entregarse en la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad, (acceso por calle Añil N° 168), a partir de la publicación de las bases y a más tardar el día 12 de enero de 2023 a las 18:00 horas.
- Enviarse a los correos moncayojav@gmail.com; dgrmsg.compras.consolidadas@gmail.com, y lp.bienes@gmail.com; a partir de la publicación de las bases y a más tardar el día 12 de enero de 2023 a las 18:00 horas. (en formato PDF y en formato Word)

En la Junta de Aclaraciones soló se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas dentro del período establecido para su recepción, es decir, hasta el **12 de enero del 2023 antes de las 18:00 horas** y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Las aclaraciones o dudas legales y administrativas, serán contestadas por el Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios; la Lic. Sonia E. Segundo López, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios, así como la Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, todos ellos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, quienes son los responsables de llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada.

Las aclaraciones y/o requerimientos de carácter técnico, serán atendidos por el Lic. José Joaquín Almaraz Balderas, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios, la Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgos, Aseguramiento y Servicios y el C.P. Francisco Corza Moreno, Jefe de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros; todos ellos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Con la finalidad de agilizar el evento se deberán presentar las dudas que tengan los licitantes en archivos electrónicos, en medio electrónico o digital portátil (CD o USB) mismo que, deberá elaborarse en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones para PC.

El licitante que haya adquirido las Bases de licitación y no asista a la Junta de Aclaración a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, previa presentación del recibo de pago de Bases, presentando el dispositivo correspondiente para su almacenamiento en virtud de que en atención a los principios de Austeridad Gubernamental, no se entregarán copias en papel.

El acta que se derive de la Junta de Aclaración a las Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases; de cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la Convocante.

8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Este evento se celebrará el día 19 de enero de 2023, a las 09:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por calle Añil N° 168). No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia 30 minutos antes del horario indicado.

En este evento, el licitante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Los participantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al licitante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.

El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, con firma autógrafa del representante o apoderado legal del licitante, **misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta**; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Este evento se celebrará en Junta Pública, el día **20 de enero de 2023, a las 16:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los servicios de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la segunda etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sançionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

8.4 Presentación de precios más bajos.

En esta etapa de conformidad con el artículo 43, fracción II de la LADF; numeral 5.6 de la Circular Uno 2019; en correlación con el inciso B), fracción II de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio; se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que **podrán ofertar precios más bajos, en dos rondas como mínimo**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los licitantes que participarán en la etapa de precios más bajos, para contar con su amable aceptación a presentar sus ofertas más bajas, a través del mecanismo de "Subasta Pública Inversa", para lo cual las propuestas de precios más bajos ofertados se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato ANEXO OCHO denominado "Propuesta de precios más bajos", de las presentes Bases el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto, siendo el formato en el cual deberán ofertar el precio más bajo solo con dos dígitos a la derecha después del punto. O bien mediante el mecanismo de "Subasta Electrónica Inversa" consistente en utilizar un dispositivo electrónico que estará a su disposición, con la finalidad de agilizar el proceso de subasta, por lo que a través del esquema propuesto se logrará una simplificación del proceso en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF. La convocante determinará el mecanismo a utilizar al inicio de la etapa de Precio más bajos.

Los licitantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las

9

ostengan de particip

de por

rondas. La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de cada partida, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la LADF.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo para cada una de las partidas de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 Verificación de licitantes no sancionados.

La convocante previo a la Emisión del Fallo, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, lo Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación y oferte el precio aceptable más bajo para cada una de las partidas, debiendo cotizar el 100%. La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2019, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por la prestación de los servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas, en la Junta (s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

D

W **

X

X

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para el caso de las partidas 11 y 12, la propuesta solvente más baja será la que oferte el precio unitario más bajo resultado de la sumatoria de ambas partidas, toda vez que es requisito cotizarlas en conjunto, en el entendido que se adjudicaran a un solo licitante.

La propuesta económica deberá corresponder al 100 % de la totalidad de lo ofertado para cada partida en la propuesta técnica, debiendo los licitantes ofertar en las partidas que sean de su interés.

9.7 Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existieran empate entre dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta adicionales a las establecidas en el Anexo Técnico, analizando las que aporten mejores condiciones a la convocante con relación a los servicios objeto de la presente licitación, y en caso de persistir el empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10 CONTRATO.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la prestación de servicios conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la LATRPECDMX y a los numerales 5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2019, la firma del mismo se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo de conformidad con el artículo 59 de la LADF. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del total del importe total adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Copia del Formato "Información para depósito Interbancario en cuenta de cheques" emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago (ANEXO CUATRO), debidamente validado por la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG.

Asimismo, la DGRMSG es el área autorizada para realizar cualquier requerimiento con el proveedor adjudicado para la contratación consolidada de los servicios.

N

-

La Convocante previo a la formalización del contrato, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno de la Ciudad de México.

Para el caso de las Entidades y Órganos Autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, para las Entidades en los términos de las obligaciones pactadas en el contrato consolidado, y para los Órganos Autónomos en los términos de los contratos que celebren con el proveedor adjudicado; a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos".

A fin de que los Órganos Autónomos cuenten con la Garantía de cumplimiento del contrato descrita en el presente numeral, la DGRMSG a petición de los Órganos Autónomos adheridos les proporcionará copia simple de la Garantía de cumplimiento del contrato que el licitante adjudicado presente para garantizar la prestación de los servicios que se contraten con el presente procedimiento de licitación, lo anterior en atención a que ellos mismos realizarán su contrato con el proveedor adjudicado con la finalidad de que cumplan con oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

La Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la LADF.

10.1 Poderes.

El contrato lo firmará el representante legal del licitante ganador que cuente con facultades de administración y/o de dominio y/o con facultades para firmar a nombre de su representada los contratos de adquisición y la documentación general relativa, debiendo acreditarlo mediante la presentación del poder notarial respectivo en original y copia fotostática. En caso de que el licitante ganador sea persona física y firme directamente el contrato, deberá presentar identificación oficial vigente (Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, Cedula Profesional y Credencial para Votar) y fotocopia de la misma.

10.2 Modificaciones al contrato.

La Convocante podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de servicios solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna y conforme a los requerimientos de las Unidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LADF.

El proveedor, cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los servicios, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

1

V

de

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

10.3 Suspensión o terminación anticipada del contrato.

Cuando la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a la convocante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato de prestación de servicios.

10.4 Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios, podrá ser negociada. (ANEXO NUEVE)

11 DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 Descalificación total y/o parcial:

La Convocante procederá a la descalificación total y/ parcial de la propuesta cuando:

- a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación.
- b) Se compruebe que alguno de los licitantes tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios.
- c) Los precios no sean convenientes para la Convocante.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.2 No será motivo de descalificación:

La Convocante no podrá descalificar la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el licitante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones o documentos presentados por los licitantes sean falsos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México para que determine lo conducente.



12 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O ALGUNA DE SUS PARTIDAS.

12.1 Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos, con un licitante.
- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- c) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y propuesta económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- e) Los precios cotizados no fueren convenientes, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

12.2 Partida desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta alguna o varias partidas o conceptos de la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ningún licitante presente propuesta de alguna de las partidas, habiéndose registrado.
- b) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados para alguna de las partidas.
- c) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnicas y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases para alguna de las partidas.
- d) Los precios cotizados para alguna de las partidas no fueren convenientes, conforme al estudio de precios de mercado realizado por la convocante, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

13 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF, declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

La Convocante podrá suspender definitivamente la licitación, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la **SCGCDMX**, cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la LADF.

14 REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y la Secretaría de la Contraloría General, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Convocante y a las instalaciones de los licitantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos y licitantes, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme a los métodos que establece la Convocante.

K

V

X

N

15 EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

15.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El licitante retire su propuesta durante alguna etapa del procedimiento o previo a la firma del contrato.
- c) El licitante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento del mismo, en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Por causas imputables al licitante ganador, resulte improcedente la formalización del contrato.
- e) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

15.2 Garantía de Cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que, en su caso sean aplicadas, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Los servicios solicitados no sean prestados dentro del plazo establecido para tal fin;
- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
- e) En caso de que el proveedor no proporcione el equipamiento necesario para la debida provisión de los servicios objeto de la presente contratación.

16 PENAS CONVENCIONALES.

16.1 Por la no prestación de los servicios o prestación con retraso o por deficiencia o mala calidad.

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la prestación de servicios, o por deficiencia o mala calidad de los servicios, por causas imputables al proveedor, será del 1% (uno por ciento), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados, o prestados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA, siendo la sanción máxima de este concepto hasta no exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Lo anterior, conforme lo establecido en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas" para cada una de las partidas.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los servicios dejados de prestar o prestados con retraso, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

I. Exista incumplimiento en el plazo de prestación de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;

II. Los servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte. En su caso se exigirá la

0

N



reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

16.2 Prórrogas al plazo de entrega de póliza.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En el caso de que el proveedor, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con anticipación a la fecha límite de entrega o vigencia del contrato.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

17 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la DGRMSG.
- f) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de la DGRMSG.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del artículo 42 de la LADF, artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los servicios al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

18 INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la SCGCDMX, dentro del término de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

8/

7

4

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF.

19 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno. Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la DGRMSG y los proveedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

20 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y sus anexos, así como las propuestas de las personas licitantes podrán ser negociadas.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

21 ANEXOS.

Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

22 FORMATOS.

Los formatos que se incluyen en estas Bases deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

Mtra. Yesica Luna Espino

Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

SAF-DGRMSG-LP-01-23

ANEXOS

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 2 "SEGURO DE VEHÍCULOS GCDMX", 11 Y 12 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EQUIPO RODANTE (RTP)" Y 17 "SEGURO DE EQUIPO RODANTE STE" POR EL PERIODO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Nota: Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico y la firma autógrafa del representante legal del licitante, donde sea requerida, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO UNO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA 2 "SEGURO DE VEHÍCULOS GCDMX

QUE AMPARA LOS DAÑOS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS ADHERIDOS.

FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023

CONDICIONES GENERALES

DE AQUÍ EN ADELANTE DENOMINADA "LA ASEGURADORA" Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE AQUÍ EN ADELANTE DENOMINADO "LA CDMX" O EL "ASEGURADO", HAN CONVENIDO LAS COBERTURAS BÁSICAS Y LAS EXTENSIONES DE COBERTURA CORRESPONDIENTES, SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y RESPONSABILIDAD MÁXIMA QUE APARECEN EN EL CUERPO DE LA PÓLIZA COMO CONTRATADAS.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL CONCEPTO DE VEHÍCULO COMPRENDE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES DESCRITAS EN LA CÉDULA ANEXA QUE EL ASEGURADO "CDMX" PROPORCIONARÁ A "LA ASEGURADORA" AL INICIO DE LA COBERTURA, INCLUYENDO LAS PARTES O ACCESORIOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE PARA CADA MODELO Y TIPO ESPECÍFICO QUE PRESENTA AL MERCADO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PARTE, ACCESORIO, RÓTULO, CONVERSIÓN O ADAPTACIÓN INSTALADA ADICIONALMENTE A PETICIÓN EXPRESA DEL COMPRADOR O PROPIETARIO.

LOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SE DEFINEN EN LA ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS Y EXTENSIÓN DE COBERTURA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, Y CUYA CONTRATACIÓN SE INDICAN POR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, QUEDANDO SUJETAS A LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA 6º QUE EN ELLA SE MENCIONAN.

CLÁUSULA 1ª ASEGURADO

SE ENTIENDE POR ASEGURADO "CDMX" A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUYENDO A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS, ENTIDADES, QUE CONFORMAN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA. ASÍ COMO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS ADHERIDOS.

TODO EL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE UNA CONTINGENCIA, PUEDE SER CATALOGADO Y USADO COMO EQUIPO DE EMERGENCIA, DEBIDO A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE "LA CDMX".

QUEDA AMPARADO CUALQUIER VEHÍCULO DE "LA CDMX" PRESENTANDO ÚNICAMENTE TARJETA DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DE "LA CDMX" O CUALQUIERA DE SUS ÓRGANOS ADHERIDOS, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. EN EL ANEXO SE LISTAN LOS ÓRGANOS ADHERIDOS A LA "CDMX".

CLÁUSULA 2ª VIGENCIA

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1° DE FEBRERO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLÁUSULA 3ª ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

3. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

3

3.1 DAÑOS MATERIALES

"LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A AMPARAR LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO HASTA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE GENEREN A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) COLISIONES Y VUELCOS
- b) ROTURA DE CRISTALES: PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y QUEMACOCOS.
- c) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- d) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN A CAUSA DE FENÓMENOS NATURALES.
- e) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, ACTOS VANDÁLICOS, MOTINES O DE PERSONAS MALINTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS.

DEBIENDO DE LA MISMA MANERA AMPARAR SINIESTROS QUE SE CONSIDEREN COMO VANDALISMO, ESTA ÚLTIMA SE AMPARARÁ DE ACUERDO A LOS DEDUCIBLES DE "LA ASEGURADORA" PARA ESTE TIPO DE SINIESTROS.

- f) TRANSPORTACIÓN, VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- g) ADICIONALMENTE SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS OCASIONADOS AL INTERIOR DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS, DERIVADOS DEL INTENTO DE ROBO DE PARTES O ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN INSTALADOS DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. LA PROTECCIÓN DE ESTOS DAÑOS NO INCLUYE EL ROBO DE PARTES O ACCESORIOS, NI LOS DAÑOS CAUSADOS POR PENETRAR AL INTERIOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- h) EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO SE CONSIDERE COMO TODO TERRENO O QUE INCLUYA DE FÁBRICA TRACCIÓN 4X4 O SU EQUIVALENTE, "LA ASEGURADORA" CONVIENE EN CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A LAS PARTES BAJAS DEL VEHÍCULO ASEGURADO AL TRANSITAR FUERA DE CAMINOS O CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN INTRANSITABLES, POR LO QUE EL VEHÍCULO PARA TODO TERRENO SE AMPARA ÚNICAMENTE CUANDO HAYA SIDO ASEGURADO BAJO EL TIPO DE "USO PARTICULAR", DE CONFORMIDAD CON LAS DEFINICIONES "USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO".
- EN CASO DE REPOSICIONES EN ESPECIE, PREVIAMENTE SE FIRMARÁ EL CONVENIO CORRESPONDIENTE. AUTOS NUEVOS O USADOS DE AGENCIA CON MÁXIMO DOS AÑOS. [EL CONVENIO SE DEBE FIRMAR ENTRE LA "LA CDMX" MEDIANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS EN SU CALIDAD DE CONSOLIDADORA Y ADMINISTRADORA DE LA PÓLIZA, EL "ASEGURADO" A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO (CÓMO MÍNIMO DIRECTOR EJECUTIVO U HOMÓLOGO) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A INDEMNIZAR, ASÍ COMO "LA ASEGURADORA"]. LA DECISIÓN DE PAGO EN ESPECIE RECAE EXCLUSIVAMENTE EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "LA CDMX".

DEDUCIBLE APLICABLE PARA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES: 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO.



PIEZAS QUE SUFREN DEPRECIACIÓN/ DEMERITO POR USO: NINGUNA.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COBERTURA SE ESPECIFICA EN LA CLAUSULA 6º DEL PRESENTE CONTRATO.

EXCLUSIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5º RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:

- a) LA ROTURA, DESCOMPOSTURA MECÁNICA, FALLAS ELÉCTRICAS Y/O ELECTRÓNICAS O LA FALTA DE RESISTENCIA DE CUALQUIER PIEZA DEL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SU USO O FALTA DE MANTENIMIENTO, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
- b) LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS AL DESGASTE NATURAL DEL VEHÍCULO O DE SUS PARTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO Y QUE SEAN OCASIONADOS POR SU PROPIA CARGA, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
- c) LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA, AUN CUANDO PROVOQUE INUNDACIÓN.
- d) EL DAÑO QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO, CUANDO SEA CONDUCIDO POR EL PERSONAL QUE, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O DROGAS NO PRESCRITAS POR UN MÉDICO, A MENOS QUE NO PUEDA SER IMPUTADA AL CONDUCTOR CULPA, IMPERICIA O NEGLIGENCIA GRAVES EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
- e) PÉRDIDAS TOTALES POR DAÑOS MATERIALES PARA UNIDADES QUE CAREZCAN DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBEN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.
- f) EL DAÑO QUE SUFRE O CAUSE EL VEHÍCULO CUANDO ESTE SEA CONDUCIDO POR PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD QUE CAREZCA DEL TIPO DE LICENCIA REQUERIDA PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO.
- g) ACCIONES COMETIDAS POR CUALQUIER PERSONA QUE HAGA USO DE ENGAÑOS, FALTE A LA VERDAD O APROVECHE EL ERROR EN QUE SE HALLE OTRO PARA HACERSE ILÍCITAMENTE DE ALGÚN BENEFICIO, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD.

3.2 ROBO TOTAL

"LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A AMPARAR EL ROBO TOTAL QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO HASTA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE GENERE A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL ROBO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, ESTE NO FUERA RECUPERADO, "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A INDEMNIZAR O REPONER LA UNIDAD EN ESPECIE, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITEN LOS REQUISITOS PARA LA INDEMNIZACIÓN DESCRITOS EN EL APARTADO DE RECLAMACIONES.

EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO SEA RECUPERADO, "LA ASEGURADORA" LO DEVOLVERÁ AL ASEGURADO INSTALANDO, EN SU CASO, LOS FALTANTES Y/O REPARANDO LOS DAÑOS OCASIONADOS A CONSECUENCIA DEL ROBO.

K

EN CASO DE REPOSICIONES EN ESPECIE, PREVIO SE FIRMARÁ EL CONVENIO CORRESPONDIENTE. AUTOS NUEVOS O USADOS DE AGENCIA CON MÁXIMO DE DOS AÑOS. ENTRE LA "LA CDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS EN SU CALIDAD DE CONSOLIDADORA Y ADMINISTRADORA DE LA PÓLIZA, EL "ASEGURADO" A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A INDEMNIZAR, ASÍ COMO LA "LA ASEGURADORA", PARA LA INDEMNIZACIÓN DE UNIDADES VÍA ESPECIE LA DECISIÓN DE PAGO EN ESPECIE RECAE EXCLUSIVAMENTE EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "LA CDMX".

DEDUCIBLE APLICABLE PARA COBERTURA DE ROBO TOTAL: NO APLICA

EXCLUSIONES PARTICULARES DE ROBO TOTAL

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5ª RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:

- a) EL ROBO PARCIAL DE PARTES INTERIORES NI EXTERIORES, ASÍ COMO LA SUSTRACCIÓN DE CONTENIDOS, MERCANCÍAS U OBJETOS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO QUE NO SEAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.
- **b)** LA ROTURA, DESCOMPOSTURA MECÁNICA O LA FALTA DE RESISTENCIA DE CUALQUIER PIEZA DEL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SU USO, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
- c) LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS AL DESGASTE NATURAL DEL VEHÍCULO.
- d) PÉRDIDAS TOTALES POR ROBO PARA UNIDADES QUE CAREZCAN DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBEN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.
- e) LA PÉRDIDA DEL VEHÍCULO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN, CONTRATO O CONVENIO MERCANTIL, RELACIONADO CON LA COMPRAVENTA A UN PARTICULAR, ARRENDAMIENTO, CRÉDITO O FINANCIAMIENTO.

CONSIDERACIONES GENERALES A LAS COBERTURAS DESCRITAS EN LOS APARTADOS 3.1) DAÑOS MATERIALES Y 3.2) ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS ESTIPULADAS EN LOS APARTADOS 3.1) DAÑOS MATERIALES Y 3.2) ROBO TOTAL, OPERARAN AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA.

ASIMISMO, Y PARA EFECTOS DE LAS COBERTURAS ESTIPULADAS EN LOS APARTADOS 3.1) DAÑOS MATERIALES Y 3.2) ROBO TOTAL, SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA TOTAL, CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO EXCEDA DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE SU VALOR CONVENIDO A LA FECHA DEL SINIESTRO.

SI EL ASEGURADO DETERMINA CONSERVAR LOS RESTOS DEL VEHÍCULO SINIESTRADO, LA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE "LA ASEGURADORA" SERÁ DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL VEHÍCULO SEÑALADO EN LA CARATULA DE PÓLIZA Y QUE ES CONVENIDO DESDE EL INICIO DE LA PÓLIZA HASTA SU VENCIMIENTO, PARA SALVAGUARDAR LA DEPRECIACIÓN DE LAS UNIDADES, YA QUE EL VALOR COMERCIAL SE ACTUALIZA/REDUCE MES CON MES. ESTA FORMA DE INDEMNIZACIÓN SOLO PODRÁ EFECTUARSE CUANDO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA "CDMX.

9

X

d

Bill

of

VEHÍCULOS (AUTOS/PICK-UPS) HASTA UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (ACREDITABLE CON LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA 2021 Y EN SU CASO 2022), SE CUBRIRÁN A "VALOR FACTURA". LOS DEMÁS RESTANTES A "VALOR CONVENIDO (SUMA ASEGURADA FIJA)". LA INTENCIÓN DE ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN ES SALVAGUARDAR LA DEPRECIACIÓN DE LAS UNIDADES, "LA ASEGURADORA" DE SEGUROS DEBERÁ DE ESTABLECER EL "VALOR CONVENIDO (SUMA ASEGURADA FIJA)" Y/O LA DEFINICIÓN "VALOR FACTURA", SEGÚN LO ANTES SEÑALADO, DE CADA UNIDAD EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN CD (MEDIO MAGNÉTICO), Y ASÍ CONOCER DESDE EL PRIMER MOMENTO LA BASE DE INDEMNIZACIÓN PARA PÉRDIDAS TOTALES, ROBOS, Y APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A QUE LA SUMA ASEGURADA, SE DEBERÁ DE FIJAR EN LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AL EFECTO EXPIDA DERIVADO DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA PÓLIZA DEBERÁ DE CONTENER LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, ES DECIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1º DE FEBRERO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL VALOR CONVENIDO SERÁ FIJO POR TODA LA VIGENCIA, ES DECIR, SE RESPETA EL VALOR DE LA UNIDAD DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN, DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA HASTA SU TÉRMINO, PARA SALVAGUARDAR LA DEPRECIACIÓN DE LAS UNIDADES Y TENER CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

ESTA CONDICIÓN NO APLICA A VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, H. CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A TODO TIPO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA (ERUM) O VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE VEHÍCULO QUE CUENTE CON EQUIPO ESPECIAL, EN CUYO CASO SE INDEMNIZARÁ EL VALOR CONVENIDO MÁS EL VALOR DEL EQUIPO ESPECIAL DECLARADO EN CADA UNIDAD.

3.3 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS (INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES).

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA "LA CDMX" (EL ASEGURADO) O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE DE TERCERO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA; ADEMÁS PARA EL CASO EN QUE LAS GRÚAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA CAUSEN DAÑOS MATERIALES A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE TERCEROS, QUE OCURRAN DURANTE EL ENGANCHE, ARRASTRE Y HASTA SU DESENGANCHE, LA ASEGURADORA DEBERÁ AMPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL Y/O PENAL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE **"LA ASEGURADORA"** PARA ESTA SECCIÓN, SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA 6ª DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

DEDUCIBLE APLICABLE PARA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS (INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES): NO APLICA

EXCLUSIONES PARTICULARES DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS (INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES).

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5º RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:

- a) CUALQUIER RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, TRANSACCIONES O CUALESQUIERA OTROS ACTOS DE NATURALEZA SEMEJANTE CELEBRADOS O CONCERTADOS SIN EL CONSENTIMIENTO DE "LA ASEGURADORA". LA CONFESIÓN DE UN HECHO NO PODRÁ SER ASIMILADA AL RECONOCIMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD.
- b) LOS DAÑOS MATERIALES O PÉRDIDA DE BIENES QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, CONTRATANTE O CONDUCTOR.
- c) LESIONES CORPORALES O LA MUERTE QUE CON EL VEHÍCULO ASEGURADO SE OCASIONEN A TERCEROS Y QUE DICHAS LESIONES O LA MUERTE DE TERCEROS NO SEA CONSECUENCIA DE UN HECHO DE TRÁNSITO TERRESTRE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, O BIEN, SE TRATEN DE CONDICIONES MÉDICAS PREEXISTENTES O CUYO INICIO SE HAYA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD AL SINIESTRO.

3.4 GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES

QUEDA AMPARADO, BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA COBERTURA, EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMERAS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA LA "CDMX" (EL ASEGURADO) O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, YA SEA EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCURRIDOS O COMO CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL PERPETRADO DEL VEHÍCULO CON USO DE VIOLENCIA, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

SE ENTENDERÁ COMO ACCIDENTE DE TRÁNSITO TODO AQUEL EVENTO QUE OCURRA MIENTRAS QUE EL VEHÍCULO SE TRASLADE POR LA VÍA PÚBLICA DE UN LUGAR A OTRO. SIN QUE NECESARIAMENTE OCURRA CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA PÓLIZA.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, A LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO, AÚN CUANDO ESTOS VIAJEN FUERA DE LA CASETA, CABINA O COMPARTIMIENTO DE CARGA DE LA UNIDAD.

EN CASO DE OCURRIR EL ROBO TOTAL CON VIOLENCIA DEL VEHÍCULO O UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD INICIAL POR PERSONA EN ESTA COBERTURA SE DETERMINARÁ EN FORMA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE OCUPANTES QUE RESULTEN LESIONADOS, SIN SOBREPASAR LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO CONTRATADA.

SI EL IMPORTE DE LOS GASTOS MÉDICOS DE UNO O MÁS OCUPANTES REBASA EL LÍMITE INICIAL DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA 6º DE LA PRESENTE PÓLIZA, Y EXISTE SUMA ASEGURADA POR DISTRIBUIR, EN VIRTUD DE HABERSE EFECTUADO EL ALTA MÉDICA DE LOS DEMÁS LESIONADOS CON GASTOS FINIQUITADOS O EN SU CASO HABER FINIQUITADO LOS GASTOS DE ENTIERRO, SE AMPLIARA EL LÍMITE POR PERSONA DE LOS LESIONADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN. DICHO LÍMITE SE DETERMINARÁ CON BASE A LA SUMA ASEGURADA INICIAL POR OCUPANTE LESIONADO, ADICIONÁNDOSE EN FORMA PROPORCIONAL EL RESTANTE DE LA SUMA ASEGURADA, DE AQUELLOS OCUPANTES LESIONADOS EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN NO FUE MAYOR AL LÍMITE INICIALMENTE ESTABLECIDO Y HASTA AGOTAR LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EN NINGÚN CASO LAS INDEMNIZACIONES EXCEDERÁN A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR EVENTO.

REEMBOLSO.

EN CASO DE QUE EL LESIONADO OPTE POR ATENDERSE EN UN HOSPITAL DISTINTO AL ASIGNADO POR "LA ASEGURADORA", ÉSTA REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EROGADOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, Y HASTA EL IMPORTE USUAL Y ACOSTUMBRADO ESTABLECIDO POR "LA ASEGURADORA" ASEGURADORA, SIN EXCEDER DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO Y MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y LA VALORACIÓN REALIZADA POR UN MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER, DESIGNADO POR "LA ASEGURADORA". LA SOLICITUD DE





REEMBOLSO INVARIABLEMENTE DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE LOS INFORMES MÉDICOS, DESGLOSE E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS PRACTICADOS AL PACIENTE.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA AMPARAN LO SIGUIENTE:

- a) HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTOS EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO Y QUE SE ENCUENTRE EN RELACIÓN AL PADECIMIENTO DERIVADO DE UN HECHO DE TRANSITO TERRESTRE.
- b) ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, OSTEÓPATAS, FISIOTERAPEUTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- c) ENFERMERAS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERAS O ENFERMEROS TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- d) SERVICIOS DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR SERVICIO DE AMBULANCIA, CUANDO SEA INDISPENSABLE.
- e) GASTOS DE ENTIERRO: EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGÚN OCUPANTE U OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LOS GASTOS DE ENTIERRO SE CUBRIRÁN SIN EXCEDER DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR OCUPANTE LESIONADO, Y SERÁN REEMBOLSADOS MEDIANTE LA COMPROBACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES RESPECTIVOS.

A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** PODRÁ PROVEER DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE MANERA DIRECTA CON LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS QUE ESTA DESIGNE Y HASTA EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA DISPONIBLE PARA TAL EFECTO. PARA ESTE BENEFICIO SE AMPARARÁ TRASLADO DEL FINADO, SALA FUNERARIA LIMITADA A 20 PERSONAS, ATAÚD BÁSICO, TRASLADO EN CARROZA AL PANTEÓN.

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (POR LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA), PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO EN HOSPITAL(ES) QUE CUMPLAN SUS REQUERIMIENTOS (COMO ACTUALMENTE OPERA), SIEMPRE Y CUANDO NO SE PONGA EN RIESGO LA VIDA DEL AFECTADO, LO ANTERIOR DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LA CDMX" Y "LA ASEGURADORA".

f) LIMPIEZA DEL VEHÍCULO POR TRASLADO DE HERIDOS. "LA ASEGURADORA" CUBRIRÁ LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO Y QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y USO HABITUAL DEL VEHÍCULO, CAUSADOS POR EL CONTACTO DE LÍQUIDOS CORPORALES DERIVADO DEL TRASLADO DE HERIDOS EN UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN EL QUE SE VEA INVOLUCRADO EL VEHÍCULO ASEGURADO, DESDE EL LUGAR DE LOS HECHOS HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO. ESTE BENEFICIO OPERA COMO REEMBOLSO CON LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES.

DEDUCIBLE APLICABLE PARA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES: NO APLICA

EXCLUSIONES PARTICULARES DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5ª, RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:

- a) LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE SE INCURRA CON MOTIVO DE LESIONES QUE SUFRAN LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO DERIVADOS DE RIÑA, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO LA HAYA PROVOCADO, AUN CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
- b) HONORARIOS, TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS REALIZADOS POR ACUPUNTURITAS, NATURISTAS Y VEGETARIANOS; NI TAMPOCO LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS A BASE DE

1×

HIPNOTISMO Y QUELACIONES. O AQUELLOS QUE NO GUARDEN RELACIÓN CON BENEFICIOS AMPARADOS EN ESTA COBERTURA.

3.5 GASTOS POR MUERTE ACCIDENTAL O PÉRDIDA ORGÁNICA.

SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO AL CONDUCTOR, TODO ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, VIOLENTA Y FORTUITA QUE PRODUZCA LESIONES CORPORALES O LA MUERTE EN LA PERSONA DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, MIENTRAS SE ENCUENTRE CONDUCIENDO EL VEHÍCULO ASEGURADO, POR LO TANTO, NO SE CONSIDERAN ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR LAS LESIONES O LA MUERTE PROVOCADAS INTENCIONALMENTE. APLICA PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR.

QUEDA AMPARADO EL ASEGURADO "CDMX" O CONDUCTOR QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO AMPARADO Y HASTA POR EL LÍMITE QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA 6º DEL PRESENTE ANEXO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO Y SI COMO RESULTADO DIRECTO DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO SUFRIDO POR EL CONDUCTOR, DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, LA LESIÓN PRODUJERA CUALESQUIERA DE LAS PÉRDIDAS ENSEGUIDA ENUMERADAS, "LA ASEGURADORA" PAGARÁ LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 6° DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA ESTA SECCIÓN.

POR PÉRDIDA DE:	% DE LA SUMA ASEGURADA		
LA VIDA	100		
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS			
OJOS	100		
UNA MANO Y UN PIE	100		
UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA			
DE UN OJO	100		
UNA MANO O UN PIE	50		
LA VISTA DE UN OJO	30		
AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO			
TODOS LOS DEDOS	30		
SORDERA COMPLETA DE LOS OÍDOS	25		
EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE			
UNA MANO	25.		
EL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE			
UNA MANO	20		
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15		
ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO INFERIOR, POR LO			
MENOS 5 CM.	15		
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO.	10		
EL DEDO MEDIO O EL ANULAR O EL MEÑIQUE			
	5		

J

A

POR PÉRDIDA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CITADAS SE ENTENDERÁ LA AMPUTACIÓN QUIRÚRGICA, TRAUMÁTICA O EL ANQUILOSAMIENTO DE ESA PARTE COMPLETA; POR PÉRDIDA DE UN OJO SE ENTENDERÁ LA PÉRDIDA COMPLETA O IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO; POR PÉRDIDA DEL PULGAR O ÍNDICE, LA SEPARACIÓN O ANQUILOSAMIENTO DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO.

BENEFICIARIOS.

EL IMPORTE DEL SEGURO POR PÉRDIDA DE LA VIDA DEL CONDUCTOR EN UN ACCIDENTE SE CUBRIRÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, DE ACUERDO CON EL CONSENTIMIENTO QUE TENGA EN EL EXPEDIENTE DEL EMPLEADO EL ÁREA DE CAPITAL HUMANO (RECURSOS HUMANOS) A QUE PERTENEZCA. SI NO HUBIERA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, LA SUMA ASEGURADA POR MUERTE SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS INDEMNIZACIONES BAJO ESTA COBERTURA SE CUBRIRÁN AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.

DEDUCIBLE APLICABLE PARA COBERTURA DE GASTOS POR MUERTE ACCIDENTAL O PÉRDIDA ORGÁNICA: NO APLICA

EXCLUSIONES PARTICULARES DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR.

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5ª RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARARÁ LA ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALIZACIÓN, ENFERMERAS, SERVICIO DE AMBULANCIA, GASTOS DE ENTIERRO Y CUALQUIER CLASE DE GASTOS MÉDICOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) LESIONES O MUERTE QUE EL CONDUCTOR SUFRA CUANDO EL VEHÍCULO PARTICIPE EN CONTIENDAS O PRUEBAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD.
- b) LESIONES O MUERTE QUE EL CONDUCTOR SUFRA CUANDO EL VEHÍCULO SEA UTILIZADO EN ACTOS DE GUERRA, REVOLUCIÓN Y RIÑA PROVOCADA POR PARTE DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.
- c) LESIONES O MUERTE QUE EL CONDUCTOR SUFRA CUANDO EL VEHÍCULO SEA UTILIZADO PARA SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AUN CUANDO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
- d) ESTA COBERTURA NO APLICA PARA REMOLQUES, APLICA ÚNICAMENTE PARA UNIDADES QUE CIRCULEN POR SU PROPIO IMPULSO.

3.6 SERVICIOS DE ASISTENCIA.

- a) ASISTENCIA DESDE EL KILÓMETRO CERO.
 ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA QUE AMPARA LA COBERTURA CORRESPONDEN A:
- a. ENVÍO Y PAGO DE REMOLQUE EN CASO DE AVERÍA MECÁNICA QUE NO PERMITA LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DEL VEHÍCULO, SE GESTIONARÁN LOS SERVICIOS DE REMOLQUE HASTA EL TALLER MÁS CERCANO Y SE CUBRIRÁN LOS GASTOS CORRESPONDIENTES DEL TRASLADO, DE FORMA ILIMITADA POR AÑO, POR VEHÍCULO, OCASIONADOS POR AVERÍAS DIFERENTES.
- PASO DE CORRIENTE PARA VEHÍCULOS DE HASTA 3.5 TONS.
- c. CAMBIO DE LLANTA PARA VEHÍCULOS DE HASTA 3.5 TONS.
- d. CERRAJERÍA AUTOMOTRIZ (APERTURA DE VEHÍCULO), EXCLUYENDO LA LLAVE
- e. SUMINISTRO DE GASOLINA (HASTA 10 LTS. POR SERVICIO), DONDE EL SUMINISTRO SEA POSIBLE.
- b) ASISTENCIA MÉDICA. TRASLADO MÉDICO, REFERENCIA MÉDICA.
- c) ASISTENCIA ADMINISTRATIVA; COORDINACIÓN Y ASESORÍA PARA TRÁMITES FUNERARIOS.
- d) LA SUSCRIPCIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA "LA CDMX" DE UNA GUÍA EBC (AUTOS NUEVOS Y USADOS), UNA GUÍA EBC DE MODELOS ANTIGUOS Y CLÁSICOS Y 1 (UNA) GUÍA EBC DE MOTOCICLETAS NUEVAS Y USADAS, EN PAPEL Y/O EN CD, Y EN GENERAL LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ÓPTIMO CONTROL DEL PARQUE VENTRICULAR.
- e) EL LÍMITE DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DEL PARQUE VEHICULAR ES DE HASTA \$5,000.00 POR EVENTO, CON NUMERO ILIMITADO DE EVENTOS, LO CUAL LO DEBERÁ DE MANIFESTAR POR ESCRITO DE FORMA INDEPENDIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

f) PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EL SERVICIO DE ASISTENCIA VIAL DEBERÁ SER OTORGADO SIN IMPORTAR SI EL VEHÍCULO SE ENCONTRABA CIRCULANDO EN LA VÍA PÚBLICA O DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DEL SINIESTRO O FALLA MECÁNICA, PARA LO CUAL SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 19 "REPORTE, ACREDITACIÓN DEL VEHÍCULO Y ATENCIÓN DEL SINIESTRO", INCISO C Y D.

DEDUCIBLE APLICABLE PARA COBERTURA DE ASISTENCIA: NO APLICA

EXCLUSIONES PARTICULARES DE ASISTENCIA

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5ª RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:

- 1. COSTOS DE MANIOBRAS O ACONDICIONAMIENTOS QUE IMPLIQUEN MANIOBRAS ESPECIALES, FUERA DEL CAMINO O CUALESQUIERA OTRA QUE NO DERIVEN DE UNA FALLA MECÁNICA DURANTE LA NORMAL CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 2. COSTOS DE TRASPALEO Y/O MANEJO DE LA CARGA, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
- 3. COSTOS POR TIEMPOS DE ESPERA QUE EXCEDAN 30 (TREINTA) MINUTOS DURANTE EL SERVICIO DE ENGANCHE Y/O ENTREGA DE LAS UNIDADES CONFORME AL PUNTO DE ENTREGA INICIALMENTE DESIGNADO POR EL USUARIO O ASEGURADO.

3.7 DEFENSA LEGAL VEHICULAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SE VEA INVOLUCRADO EN LA COMISIÓN IMPRUDENCIAL DE DELITOS TALES COMO: LESIONES, HOMICIDIO, DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA, ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN O CUALQUIER COMBINACIÓN DE ELLOS, ESTA COBERTURA PROPORCIONARÁ AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO O TITULAR DE LA PÓLIZA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA SU ASISTENCIA LEGAL Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, A CONSECUENCIA DE UN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE SEA INMINENTE LA PRESENTACIÓN DEL CONDUCTOR ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DEL ASUNTO PENAL.

QUEDAN AMPARADOS Y A CARGO DE **"LA ASEGURADORA"**, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA LA DEFENSA LEGAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE SE CONTRATARÁ CON UNA AFIANZADORA AUTORIZADA, O DEPOSITARÁ UNA CAUCIÓN HASTA POR EL MONTO DE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **"LA ASEGURADORA"**, ESTIPULADA BAJO LA CLÁUSULA 6ª SUMAS ASEGURADAS Y RESPONSABILIDAD MÁXIMA.

"LA ASEGURADORA" SE OBLIGA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA COBERTURA A:

- 1) TRAMITAR LA LIBERTAD DEL USUARIO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 2) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS A TERCEROS Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS DERIVADAS DEL DELITO CULPOSO.

DEDUCIBLE APLICABLE PARA COBERTURA DE DEFENSA LEGAL VEHICULAR: NO APLICA

EXCLUSIONES PARTICULARES DEFENSA LEGAL VEHICULAR

9

H



EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5º RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:

- 1) CUANDO EL SINIESTRO SEA CONSECUENCIA UN DELITO DIFERENTE A LOS MOTIVADOS POR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.
- 2) CUANDO EL CONDUCTOR REALICE ARREGLOS O PAGOS SIN HABER CONSULTADO, O TENER EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "LA ASEGURADORA".
- 3) CUANDO EL CONDUCTOR NO QUIERA PRESENTARSE ANTE LA AUTORIDAD PARA QUE TOME CONOCIMIENTO, O NO QUIERA ACEPTAR LOS SERVICIOS DEL ABOGADO QUE LE ASIGNE "LA ASEGURADORA".

LA DEFENSA LEGAL NO GARANTIZA:

- 1) LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SI CONDUCE BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O ESTUPEFACIENTES, O SI ABANDONA A LOS LESIONADOS. CON EXCEPCIÓN DEL ABANDONO QUE SE HAGA PARA SALVAGUARDAR SU VIDA.
- 2) LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR SI LOS DELITOS EN QUE INCURRA SE ENCUENTRAN EN LA MODALIDAD DE GRAVES.

3)

LA DEFENSA LEGAL EN NINGÚN CASO PAGARÁ: MULTAS, INFRACCIONES, DÁDIVAS, GRATIFICACIONES, SERVICIOS DE GRÚA, ALMACENAJE, PENSIÓN, NI COSTOS DE COPIAS.

ASIMISMO, NO PAGARÁ LOS GASTOS QUE EL CONDUCTOR REALICE EN SU DEFENSA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAYA EXTENDIDO "LA ASEGURADORA".

FIANZA EN LA COBERTURA DE DEFENSA LEGAL

LA FIANZA QUE SE PROPORCIONE AL CONDUCTOR SERÁ POR UN MONTO HASTA POR EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LAS COBERTURAS DE LA CLÁUSULA 3º RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y LA CLÁUSULA 6º LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD. ÉSTA SERÁ PRESENTADA ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA JUSTICIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO O LAS DE LOS ESTADOS, PARA OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL, ADMINISTRATIVA O CAUCIONAL DEL CONDUCTOR.

UNA VEZ QUE EL CONDUCTOR OBTENGA SU LIBERTAD Y LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO, EL CONDUCTOR DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE CONOZCA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA CON MOTIVO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO.

SI UNA VEZ NOTIFICADO EL CONDUCTOR NO SE PRESENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO O JUEZ DE LO PENAL CORRESPONDIENTE, EL MONTO FIJADO COMO CAUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE SU LIBERTAD LO EXIGIRÁN LAS AUTORIDADES CITADAS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL RECLAMO, Y CESARÁN LAS OBLIGACIONES DE "LA ASEGURADORA".

EN CASO DE QUE LA AFIANZADORA HAYA PAGADO EL IMPORTE DE LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONDUCTOR SE OBLIGA A REMBOLSAR DICHA CANTIDAD A LA AFIANZADORA, CAUSÁNDOLE UN INTERÉS MORATORIO DE 1.15 VECES EL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP) VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE DICHO PAGO.

LA FIANZA DEJARÁ DE SURTIR EFECTO:

- 1) ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MOMENTO QUE SE CONCLUYA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA, BIEN SEA POR DETERMINARSE EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL O QUE EL CONDUCTOR NO FUE RESPONSABLE DEL ACCIDENTE, O POR HABERSE REMITIDO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA RESERVA.
- 2) ANTE EL PODER JUDICIAL, EN EL MOMENTO QUE SE DICTE SENTENCIA DE LIBERTAD POR DETERMINARSE QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD PENAL ALGUNA EN CONTRA DEL CONDUCTOR.
- CUANDO LOS DELITOS EN QUE SE INCURRA SE ENCUADREN EN LA MODALIDAD DE GRAVES.

9*

- 4) CUANDO EL VEHÍCULO HAYA SIDO ROBADO O INTRODUCIDO ILEGALMENTE AL PAÍS O USADO COMO INSTRUMENTO PARA COMETER OTRO ILÍCITO.
- 5) EN CASO DE ACCIDENTES OCURRIDOS EN ESTADOS DONDE EL MINISTERIO PÚBLICO NO ACEPTE LA FIANZA, SE OTORGARÁ LA CAUCIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL LÍMITE MÁXIMO DE LA FIANZA.
- 6) EN EL CASO EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE UN DELITO DIFERENTE AL QUE SEA CONSECUENCIA DE UN HECHO DE TRANSITO TERRESTRE

3.8 EQUIPO ESPECIAL.

"LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A AMPARAR LOS DAÑOS MATERIALES O ROBO QUE SUFRA EL EQUIPO ESPECIAL QUE SE ENCUENTRE INSTALADO Y DECLARADO EXPRESAMENTE EN EL VEHÍCULO ASEGURADO HASTA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, Y EN SU DEFECTO, AL VALOR DE MERCADO POR EL EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS

SE OBLIGA A CUBRIR LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL EQUIPO ESPECIAL Y/O BLINDAJE INSTALADO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
- b) EL ROBO, DAÑO O PÉRDIDA DEL EQUIPO ESPECIAL Y/O BLINDAJE, A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS PARA EL EQUIPO ESPECIAL Y EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO PARA CADA UNO DE ELLOS SE ASENTARÁN MEDIANTE ANEXO QUE DEBERÁ AGREGARSE Y FORMAR PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA

- PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA (PARTIDA 2) EL BLINDAJE SE CONSIDERA EQUIPO ESPECIAL, CUANDO NO SEA INSTALADO POR EL FABRICANTE COMO EQUIPO ORIGINAL Y DE LÍNEA PARA EL MODELO Y TIPO ESPECIFICO DE LA UNIDAD QUE PRESENTA EL MERCADO.
- SE CONFIRMA QUE EL VALOR DEL EQUIPO ESPECIAL SERÁ TOMADA DE LA RELACIÓN DE UNIDADES ENTREGADA POR EL ASEGURADO (PADRÓN) Y EL LÍMITE SERÁ CONFORME SE ESTABLECE EN LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA 4ª EXTENSIÓN DE COBERTURA

- 4.1 LOS VEHÍCULOS Y LAS RESPONSABILIDADES Y LESIONES O DAÑOS DERIVADAS DE SU OPERACIÓN, SE ENCONTRARÁN AMPARADOS COMO O A CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, ASÍ COMO LAS SITUACIONES DE ASISTENCIA PRODUCIDAS A CONSECUENCIA DE:
- a) DESTINARLOS A UN USO O SERVICIO DIFERENTE AL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA, PARQUE VEHICULAR CON DIVERSAS FUNCIONES, O DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS.
- b) ARRASTRAR REMOLQUES Y EN CASO DE TRACTOCAMIONES, EL SISTEMA DE ARRASTRE PARA EL SEGUNDO REMOLQUE (DOLLY) Y EL 2º REMOLQUE.
- c) UTILIZARLOS PARA FINES DE ENSEÑANZA O DE INSTRUCCIÓN DE SU MANEJO O FUNCIONAMIENTO.
- d) QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS A LAS UNIDADES QUE POR SU PROPIA OPERACIÓN TENGAN DAÑOS EN LAS PARTES BAJAS DE LA UNIDAD, DAÑOS POR AGUA AUN Y CUANDO SE CONSIDERE AGRAVAMIENTO DEL RIESGO, ETC.

DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA APLICARÁ DE FORMA INDISTINTA (UNIDAD QUE CUENTE CON DETERMINADO SINIESTRO CON ESTAS CARACTERÍSTICAS) PARA EL DIEZ POR CIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y PARA SU APLICACIÓN DEBERÁ AUTORIZARSE POR LOS FUNCIONARIOS ASÍ AUTORIZADOS POR EL ASEGURADO "CDMX".







- 4.2 QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO "CDMX", POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS CON LA CARGA QUE TRANSPORTA EL VEHÍCULO, CUANDO NO OBSTANTE ÉSTA TENGA CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSA, TALES, PERO NO LIMITADO A:
- a) MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS A BORDO DE CAMIONES, TRONCOS O TROZOS DE MADERA, ROLLOS DE PAPEL, CABLE O ALAMBRE PARA USO INDUSTRIAL, POSTES, VARILLAS, VIGUETAS DE ACERO, MATERIALES, PARTES O MÓDULOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, GANADO EN PIE, O SIMILARES.
- b) MERCANCÍA ALTAMENTE PELIGROSA O CONTAMINANTE, TAL COMO SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS TÓXICOS Y/O CORROSIVOS, INFLAMABLES Y/O EXPLOSIVOS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE CARGA SIMILAR A LAS ENUNCIADAS.
- 4.3 "LA ASEGURADORA" AMPARA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA LOS DAÑOS A LOS EQUIPOS AUTOMOTRICES CAUSADOS POR DISPAROS DE ARMA DE FUEGO O BIEN RESULTANTES DE LA PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER OPERATIVO POLICÍACO. ESTOS DAÑOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO EVENTO.
- 4.4 "LA ASEGURADORA" ACEPTA CUBRIR EN FORMA AUTOMÁTICA POR 90 DÍAS, CUALQUIER UNIDAD QUE EL ASEGURADO "CDMX" ADQUIERA, O LE SEA ADJUDICADA, ASÍ COMO AQUELLAS QUE POR ERROR NO SE ENCUENTREN INCLUIDAS EN EL PADRÓN VEHICULAR, Y/O A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA UNIDAD INICIE SU OPERACIÓN. LO MISMO OCURRIRÁ PARA AQUELLAS UNIDADES QUE CONTENGAN ALGÚN ERROR EN EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE VEHICULAR O NUMERO DE SERIE (VIN). EL ASEGURADO DEBERÁ ACREDITAR LA LEGITIMA PROPIEDAD O ASIGNACIÓN DE LA UNIDAD EN CUESTIÓN
- 4.5 QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE OCURRIR COLISIONES Y/O LESIONES A PERSONAS EMPLEADAS DEL ASEGURADO, EN LAS QUE SE VEAN INVOLUCRADAS UNA O DOS O MÁS UNIDADES DEL ASEGURADO "CDMX", LA RESPONSABILIDAD CIVIL NO SE TIPIFICA, NO OBSTANTE "LA ASEGURADORA" APLICARÁ UN SOLO DEDUCIBLE AL VEHÍCULO QUE RESULTE CULPABLE DE OCASIONAR EL SINIESTRO Y PROCEDERÁ A REPARAR O INDEMNIZAR AL RESTO DE LOS VEHÍCULOS DAÑADOS Y/O A LAS PERSONAS, COMO SI HUBIERAN SIDO TERCEROS AFECTADOS. POR LO ANTERIOR SE DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO DE FORMA INDEPENDIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA A TODO EL PARQUE VEHICULAR INCLUYENDO AUTOBUSES.
- 4.6 "LA ASEGURADORA" AFRONTARÁ POR SU CUENTA LOS GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS AUTOMOTRICES SINIESTRADOS PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL ASEGURADO "CDMX", HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN O DESTINO, ASÍ COMO LOS COSTOS DE LAS MANIOBRAS PARA PONERLOS EN CONDICIÓN DE TRANSPORTE; "LA ASEGURADORA" ASUMIRÁ IGUALMENTE CON LOS GASTOS AQUÍ ESPECIFICADOS PARA EL (LOS) VEHÍCULOS(S) DE TERCEROS.
- 4.7 SE DEBERÁ GARANTIZAR ADEMÁS POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS COBERTURAS ESPECIALES, COMO LO SON: RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES EN TODOS LOS VEHÍCULOS, INCLUYENDO AMBULANCIAS Y PATRULLAS.
- EL LÍMITE DE SUMA ASEGURADA, PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE OCUPANTES QUE REQUIEREN LAS AMBULANCIAS Y PATRULLAS, DEBERÁ SER LA MISMA SUMA ASEGURADA EN RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE TIENEN PARA TODAS LAS UNIDADES.

CLÁUSULA 5ª RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO

ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:

5.1 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, ASÍ COMO LAS SITUACIONES DE ASISTENCIA PRODUCIDAS COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:

OPERACIONES BÉLICAS, YA FUEREN PROVENIENTES DE GUERRA EXTRANJERA O DE GUERRA CIVIL DECLARADA O NO, INSURRECCIÓN, SUBVERSIÓN, REBELIÓN, EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, DECOMISO, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.

TAMPOCO AMPARA PÉRDIDAS O DAÑOS, ASÍ COMO SITUACIONES DE ASISTENCIA QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REBELIÓN O REVOLUCIÓN, ASÍ COMO ACTOS DELICTUOSOS INTENCIONALES EN QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE Y RIÑA PROVOCADA POR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.

5.2 ACTOS DE TERRORISMO DE UNA O VARIAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN FORMA ANÓNIMA O A NOMBRE Y POR ENCARGO DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANISMO.

PARA LOS EFECTOS DE LA EXCLUSIÓN ANTERIOR SE ENTIENDE POR TERRORISMO EL USO DE FUERZA CON OBJETIVO POLÍTICO, INCLUYENDO TODO TIPO DE FUERZA Y VIOLENCIA DIRIGIDO A INFLUENCIAR EN EL SECTOR PÚBLICO O PARTE DEL MISMO POR MEDIOS TERRORISTAS O POR VIOLENCIA PARA CREAR TEMOR O MIEDO.

- 5.3 CUALQUIER PERJUICIO, GASTO, PÉRDIDA O DAÑO INDIRECTO QUE SUFRA EL ASEGURADO "CDMX", COMPRENDIENDO INCLUSO LA PRIVACIÓN DEL USO DEL VEHÍCULO. DE LA MISMA FORMA CUALQUIER DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO, EL CONDUCTOR O PASAJEROS, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN HECHO DE TRÁNSITO O EVENTUALIDAD AMPARADA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5.4 LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, POR SOBRECARGARLO O SOMETERLO A TRACCIÓN EXCESIVA CON RELACIÓN A SU RESISTENCIA, CAPACIDAD O NÚMERO DE PASAJEROS. EN ESTOS CASOS, "LA ASEGURADORA" TAMPOCO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS CAUSADOS A VIADUCTOS, PUENTES, BÁSCULAS O CUALQUIER VÍA PÚBLICA Y OBJETOS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, YA SEA POR VIBRACIÓN O POR EL PESO DEL VEHÍCULO O DE SU CARGA.
- 5.5 DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS.

CLÁUSULA 6ª SUMAS ASEGURADAS Y RESPONSABILIDAD MÁXIMA

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA "LA ASEGURADORA" EN CADA COBERTURA SE ESPECIFICA POR CADA VEHÍCULO ASEGURADO Y EN LA CARATULA DE PÓLIZA CORRESPONDIENTE. DICHO LÍMITE REPRESENTA EL IMPORTE O RESPONSABILIDAD MÁXIMA QUE "LA ASEGURADORA" ESTÁ OBLIGADA A PAGAR O RESTITUIR COMO CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO.

- 6.1 DAÑOS MATERIALES: CONFORME SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA 12ª DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYENDO EL EQUIPO ESPECIAL FACTURADO.
- 6.1.1 EL PAGO EN ESPECIE ES PARA TODOS LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE **"LA CDMX"**, LA REPOSICIÓN DE UNIDADES BAJO EL CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON UNIDADES NUEVAS, O CON VEHÍCULOS NUEVOS O SEMINUEVOS CON DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO, COMPRADOS DIRECTAMENTE EN AGENCIA, A EFECTO DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.
- 6.2 ROBO TOTAL: CONFORME SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA 12ª DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, INCLUYENDO EL EQUIPO ESPECIAL FACTURADO.
- 6.3 RESPONSABILIDAD CIVIL (INCLUYE RC. OCUPANTES)

\$4'000,000.00 M.N. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.





PARA EFECTOS DE CAPACIDAD MÁXIMA DE OCUPANTES, SE TENDRÁ A LO SEÑALADO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O EN SU DEFECTO, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR EL FABRICANTE.

- 6.4 GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, INCLUYE GASTOS FUNERARIOS:
- A. \$1'000,000.00 M.N., LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA AUTOMÓVILES Y PATRULLAS.
- B. \$300,000.00 M.N., LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA MOTOCICLETAS.
- **C.** \$1'000,000.00 M.N., LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA VAGONETAS, AMBULANCIAS, CAMIONES HAZ-MAT, HEAVY-RESCUE Y AUTO BOMBAS.
- D. \$300,000.00 M.N., LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA CAMIONES.
- E. \$300,000.00 M.N., LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA LOS CONDUCTORES DE AUTOBUSES Y MICROBUSES.
- F. \$300,000.00 M.N., LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA CAMIONES TANQUE (PIPAS).
- G. \$400,000.00 M.N., LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA CAMIONES ESCALA.
- **H.** \$300,000.00 M.N., LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA CAMIONETAS PICK UP Y PANEL. SÍ TRANSPORTAN PERSONAL EN LA ZONA DE CARGA EL LIMITE SE INCREMENTA A QUEDAR EN \$1'000,000.00 M.N.

GASTOS FUNERARIOS HASTA UN 20% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, APLICA COMO SUB-LÍMITE

6.5 COBERTURA DE FIANZA O CAUCIÓN EN CASO DE SINIESTRO:

SE CUBRE LA FIANZA O CAUCIÓN EN CASO DE SINIESTRO PARA EL CONDUCTOR HASTA POR EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

- 6.6 ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR: \$250,000 M.N., POR EVENTO. SE CONFIRMA QUE ESTA COBERTURA OPERA PARA MOTOCICLETAS.
- 6.7 COBERTURA DE EQUIPO, ADAPTACIONES ESPECIALES Y CONVERSIONES.

\$100,000.00 M.N. CUALQUIER UNIDAD QUE TENGA EQUIPO ESPECIAL, PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SI SE EXCEDE EL LÍMITE ANTES MENCIONADO, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA SERÁ EL VALOR DEL EQUIPO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. APLICA PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR EN EL QUE SE ACREDITA EQUIPO ESPECIAL TANTO DOCUMENTALMENTE COMO FÍSICAMENTE.

EL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN CIVIL, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SECRETARÍA DE SALUD, POLICÍA AUXILIAR, POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, TODAS LAS UNIDADES CUENTAN CON EQUIPO ESPECIAL CON UN MONTO SUPERIOR A LOS \$100,000.00M.N, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA SERÁ EL VALOR DEL EQUIPO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, PARA EFECTOS DE PAGOS POR PÉRDIDA TOTAL, SE ACREDITARÁ CON LA FACTURA DE ADQUISICIÓN. PARA EFECTOS DE PÉRDIDAS PARCIALES, SE REPARARÁ TANTO LA UNIDAD VEHICULAR COMO SU EQUIPO ESPECIAL, APLICANDO EL DEDUCIBLE QUE CORRESPONDA A CADA UNO.

EL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTA CON EQUIPO ESPECIAL, CON RESPECTO AL VALOR DEL EQUIPO ESPECIAL, SE ACREDITARÁ CON LA FACTURA DE ADQUISICIÓN Y TENDRÁ QUE SER PAGADO. PARA EFECTOS DE PÉRDIDAS PARCIALES, SE REPARARÁ TANTO LA UNIDAD VEHICULAR COMO SU ESQUIPO ESPECIAL, APLICANDO EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE A CADA UNO.

REPARACIONES: DICHA ADAPTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ADAPTACIONES SE ACREDITARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA FACTURA **EN CASO DE QUE NO SE HAYA REPORTADO EN SU ALTA**.

EN TODAS LAS UNIDADES CON EQUIPO ESPECIAL CON UN MONTO SUPERIOR A LOS

\$100,000.00 M.N, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA SERÁ EL VALOR DEL EQUIPO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, PARA EFECTOS DE PAGOS POR PÉRDIDA TOTAL, SE ACREDITARÁ CON LA FACTURA DE ADQUISICIÓN. PARA EFECTOS DE PÉRDIDAS PARCIALES, SE REPARARÁ TANTO LA UNIDAD VEHICULAR COMO SU EQUIPO ESPECIAL, APLICANDO EL DEDUCIBLE QUE CORRESPONDA A CADA UNO.

- SI EXCEDE EL LÍMITE MENCIONADO, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA SERÁ EL VALOR DEL EQUIPO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO APLICA PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR EN EL QUE SE ACREDITE EQUIPO ESPECIAL TANTO DOCUMENTALMENTE COMO FISICAMENTE.

CLÁUSULA 7ª DEDUCIBLES.

"LA ASEGURADORA" GARANTIZA FINANCIAR LOS DEDUCIBLES (DEDUCIBLES ADMINISTRATIVOS), LOS CUALES SERÁN PAGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CADA UNO DE LOS SINIESTROS EN FORMA MENSUAL CON BASE A LO SIGUIENTE:

DAÑOS MATERIALES (INCLUIDO EL VANDALISMO):

5% DEL VALOR DE LA UNIDAD.

CRISTALES:

10% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CRISTAL.

0% DEL VALOR DE LA UNIDAD.

ROBO TOTAL:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: NO APLICA.

GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, INCLUYE GASTOS FUNERARIOS:

NO APLICA.

COBERTURA DE FIANZA O CAUCIÓN EN CASO DE SINIESTRO: NO APLICA.

ACCIDENTES

AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR: NO APLICA.

COBERTURA DE EQUIPO, ADAPTACIONES ESPECIALES Y CONVERSIONES: 5% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO U OCURRENCIA EN DAÑOS MATERIALES Y 10% EN ROBO TOTAL.

- SE CONFIRMA QUE EL DEDUCIBLE PARA ADAPTACIONES Y EQUIPO ESPECIAL ES CONFORME AL ANEXO TÉCNICO 5% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO U OCURRENCIA.

CLÁUSULA 8ª BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA

QUEDA ESTABLECIDO QUE, DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA, "LA ASEGURADORA" BONIFICARÁ AL ASEGURADO "CDMX" POR BUENA EXPERIENCIA SINIESTRAL EL IMPORTE EN PRIMA QUE RESULTE DE APLICAR LA SIGUIENTE FÓRMULA:

FORMULA:

 $B = 0.85 (PNP \times 0.66 - CNS \times 1.10)$

DONDE:

B = BONIFICACIÓN FINAL PNP = PRIMA NETA PAGADA

CNS = COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD (ESTIMACIÓN INICIAL, +/- AJUSTES, -RECUPEROS Y SALVAMENTOS, + GASTOS)

CLÁUSULA 9ª ESTIPULACIONES ESPECIALES

9.1 ERRORES U OMISIONES.

9

X



CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA POR PARTE DEL ASEGURADO "CDMX", NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTA PÓLIZA DAR PROTECCIÓN COMPLETA EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA MISMA; POR LO TANTO, EL ASEGURADO "CDMX" SE OBLIGA A CORREGIR ANTE "LA ASEGURADORA" CUALQUIER ERROR U OMISIÓN A LA BREVEDAD DESPUÉS DE QUE SE DESCUBRA TAL EVENTUALIDAD. POR LO QUE EL HECHO DE QUE EXISTAN ERRORES U OMISIONES EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES NO SERÁ CAUSA DE RECHAZO, CONDICIONAMIENTO O FALTA DE ATENCIÓN A LOS SINIESTROS QUE SE REPORTEN A "LA ASEGURADORA".

SE CONFIRMA QUE EN CASO DE TENER UN ERROR U OMISIÓN QUE IMPLIQUE UN COBRO DE PRIMA SE TENDRÁ QUE PAGAR POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O DESCONTAR DE LA INDEMNIZACIÓN, SE REITERA QUE EN CASO DE ERROR U OMISIÓN NO SE PODRÁ NEGAR O DECLINAR LA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

9.2 REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA

TODAS AQUELLAS SUMAS QUE "LA ASEGURADORA" PAGUE POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUEDARÁN REINSTALADAS EN FORMA AUTOMÁTICA SIN COSTO ADICIONAL PARA NUEVOS EVENTOS

9.3 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

"LA ASEGURADORA" ACUERDA ENTREGAR AL ASEGURADO **"CDMX"** MENSUALMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, LA ESTADÍSTICA SINIESTRAL DE LA PÓLIZA, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- a) RESUMEN CON EL DETALLE DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO ANALIZADO, EL CUAL DEBERÁ ANOTAR:
- IMPORTE DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS
- IMPORTE DE LOS SINIESTROS PAGADOS
- IMPORTE DE LOS SINIESTROS EN RESERVA
- IMPORTE DE LOS SALVAMENTOS
- b) DETALLE DE LA SINIESTRALIDAD, EL CUAL DEBERÁ CONTENER CADA UNO DE LOS SINIESTROS CON LA INFORMACIÓN MENCIONADA EN EL INCISO A) ANTERIOR, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTE DATOS:
- NÚMERO DE SINIESTRO
- UNIDAD ADMINISTRATIVA
- NOMBRE DEL CONDUCTOR U OPERADOR
- FECHA DE OCURRIDO
- FECHA DE REPORTE
- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO ACCIDENTADO
- PLACAS
- SERIE
- MOTOR
- CAUSA
- SECCIÓN
- RAMO
- SUBRAMO
- BIEN AFECTADO
- IMPORTE DE LA PÉRDIDA SIN DEDUCIBLE
- DEDUCIBLE
- IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA SIN DEDUCIBLE
- INDICAR LA COBERTURA AFECTADA DEL SINIESTRO.

- IMPORTE DE INDEMNIZACIÓN PAGADA CON DEDUCIBLE
- FECHA DE PAGO
- PERSONA QUE REPORTA/RESPONSABLE CON DATOS PERSONALES TEL, CORRE.
- LUGAR DEL SINIESTRO
- DESPACHO AJUSTADOR
- SALVAMENTO
- OBSERVACIONES
- c) "LA ASEGURADORA" ACEPTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PROPORCIONAR EL DESARROLLO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE REPORTES DE SINIESTRALIDAD DETALLADA. "LA ASEGURADORA", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A INSTALAR UN MÓDULO DE SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO "CDMX" EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.
- d) QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL ASEGURADO "CDMX", PODRÁ SOLICITAR PERIÓDICAMENTE PARA SU REVISIÓN UN NÚMERO SUFICIENTE DE LOS EXPEDIENTES DE SINIESTROS OCURRIDOS EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO. "LA ASEGURADORA" EN CONSECUENCIA PROPORCIONARÁ LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS POR UN TIEMPO DETERMINADO Y ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES.

EN CASO DE QUE "LA ASEGURADORA" NO ENTREGUE EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD ANTES MENCIONADO, SE HARÁ ACREEDORA A UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADO (MONTO DE LOS SINIESTROS).

CLÁUSULA 10° PRIMA Y OBLIGACIONES DE PAGO

LA PRIMA DEBERÁ SER LIQUIDADA A "LA ASEGURADORA" EN FORMA MENSUAL CON FECHA DE VENCIMIENTO COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

10.1 "LA ASEGURADORA" EXPEDIRÁ ONCE FACTURAS POR CADA ORGANISMO INTEGRANTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

10.2 POR SU PARTE EL ASEGURADO "CDMX" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE A MES VENCIDO, EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REGISTRO DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ÉSTA PÓLIZA. (EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS PARA EL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN LOS CASOS QUE APLIQUE ESTE REGISTRO). DE AQUELLAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE NO PAGUEN A TRAVÉS DE CLC, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES A MES VENCIDO.

10.3 **"LA ASEGURADORA"** DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA **28 DE FEBRERO DE 2023**, POR CADA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA, ENTIDAD Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS ADHERIDOS, TODOS LOS RECIBOS Y/O FACTURAS MENSUALES QUE DEBERÁN INICIAR EL DÍA 1° AL ÚLTIMO DE CADA MES, ASÍ COMO ARCHIVOS XML DE TODO EL AÑO.

10.4 LA PRIMA A CARGO DEL ASEGURADO, ES PAGADERA EN PARCIALIDADES POR PERIODOS DE UN MES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

10.5 LA PRIMA CONVENIDA DEBERÁ SER PAGADA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD No. 515, PISO 7, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMO ADHERIDOS, EL PAGO SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE POR DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RESPETANDO LOS PLAZOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

9



CLÁUSULA 11ª DETERMINACIÓN DE LA PRIMA POR ALTAS Y BAJAS VEHICULARES

AL INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO RESPECTIVA, "LA ASEGURADORA", ESTABLECERÁ LA PRIMA POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL INVENTARIO INICIAL, OBLIGÁNDOSE "LA ASEGURADORA" A ENTREGAR AL ASEGURADO "CDMX", LAS PRIMAS DESGLOSADAS POR VEHÍCULO, DE ACUERDO A SU TIPO, MARCA, MODELO Y AÑO, LAS CUALES SERVIRÁN COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS A PAGAR A PRORRATA EN FORMA PROPORCIONAL A LOS PERIODOS DE COBERTURA, POR LAS ALTAS DE NUEVOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LAS PRIMAS A DESCONTAR O DEVOLVER EN SU CASO, POR LAS BAJAS DE LOS VEHÍCULOS, COMO CONSECUENCIA DE LOS MOVIMIENTOS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ASEGURAMIENTO Y SU PÓLIZA RESPECTIVA.

EN EL CASO DE PRESENTARSE ALTAS DE VEHÍCULOS, CUYO TIPO, MARCA, MODELO Y AÑO NO ESTÉN CONSIDERADOS EN EL INVENTARIO INICIAL, EL PAGO DE PRIMAS SE EFECTUARÁ TOMANDO COMO BASE LA TARIFA ANUALIZADA, (SIN CAMBIOS POR TODO EL AÑO PÓLIZA) Y LAS ALTAS Y BAJAS SERÁN A PRORRATA.

ESTA TARIFA DEBERÁ SER PROPORCIONADA A PRINCIPIO DE VIGENCIA TOMANDO COMO BASE PARA COTIZACIONES LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLÁUSULA 12ª BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERDIDA TOTAL

12.1 AUTOMÓVILES:

- a) AUTOMÓVILES ÚLTIMO MODELO EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO SE OBTENDRÁ MEDIANTE VALOR DE FACTURA O COTIZACIONES DE AGENCIAS Y SERÁ FACULTAD DEL ASEGURADO "CDMX" DETERMINAR CUÁL DE LOS DOS CRITERIOS SE UTILIZARÁ EN CADA SINIESTRO.
- b) NO SE CONSIDERARÁ DAÑO PREEXISTENTE, DEPRECIACIÓN, NI DEMERITO ALGUNO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL VEHÍCULO.

12.2 AUTOMÓVILES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE USO

EL VALOR CONVENIDO/COMERCIAL DEL AUTOMÓVIL SE OBTENDRÁ DIRECTAMENTE DEL VALOR CONVENIDO/COMERCIAL EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA EN LA CLÁUSULA 3ª ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS Y/O DE VENTA QUE ESTABLEZCA LA GUÍA "EBC", EN CASO DE QUE LA GUÍA ANTES CITADA NO ESTABLEZCA VALORES DE VENTA PARA EL TIPO DE VEHÍCULO, ENTONCES, PARA OBTENER EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD A LA FECHA DEL SINIESTRO, SE DEBERÁN COTIZAR PRECIOS EN AGENCIAS ESTABLECIDAS PARA COMPRA Y VENTA DE ESTOS, SIN APLICAR DAÑO PREEXISTENTE, DEPRECIACIÓN O DEMERITO ALGUNO, PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO.

12.3 CAMIONES

a) CAMIONES ÚLTIMO MODELO. PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL QUE A LA FECHA DEL SINIESTRO TENGA EL VEHÍCULO AFECTADO, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL PUNTO 12.1 A) QUE SE HA ESTABLECIDO PARA AUTOMÓVILES ÚLTIMO MODELO.

b) CAMIONES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE USO

EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO SE OBTENDRÁ DIRECTAMENTE DEL VALOR COMERCIAL EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA **EN LA CLÁUSULA 3º ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** Y/O DE VENTA QUE ESTABLEZCA LA GUÍA "EBC", EN CASO DE QUE LA GUÍA ANTES CITADA NO ESTABLEZCA VALORES DE VENTA PARA EL TIPO DE VEHÍCULO, ENTONCES, PARA OBTENER EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD A LA FECHA DEL SINIESTRO, SE

DEBERÁN COTIZAR PRECIOS EN AGENCIAS ESTABLECIDAS PARA COMPRA Y VENTA DE ESTOS, SIN APLICAR DAÑO PREEXISTENTE, DEPRECIACIÓN O DEMERITO ALGUNO, PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO.

EN EL CASO DE VEHÍCULOS CON ADAPTACIONES ESPECIALES, EL VALOR COMERCIAL SE OBTENDRÁ CONSIDERANDO EL CHASIS, LA CABINA Y LA ADAPTACIÓN.

EN CASO DE SINIESTROS DE VEHÍCULOS CON EQUIPO Y ADAPTACIONES ESPECIALES SE REPARARÁN LOS DAÑOS OCASIONADOS AL CHASIS, A LA CABINA, AL EQUIPO ESPECIAL Y A LAS ADAPTACIONES CON QUE CUENTEN.

CUANDO LA UNIDAD SINIESTRADA SEA DETERMINADA COMO PÉRDIDA TOTAL, EL EQUIPO ESPECIAL, LAS ADAPTACIONES Y EL BLINDAJE CORRERÁN LA MISMA SUERTE Y "LA ASEGURADORA" INDEMNIZARÁ CON LA TOTALIDAD DE LA SUMA ASEGURADA. ANTE TAL EVENTUALIDAD EL ASEGURADO "CDMX" RETIRARÁ ÚNICAMENTE EL RADIO TRANSCEPTOR INTEGRADO Y LOS LOCALIZADORES (MATRA), POR SER EQUIPO DE COMUNICACIÓN CON FRECUENCIA Y PARA USO EXCLUSIVO DE LAS AUTORIDADES POLICIALES.

DICHA ADAPTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ADAPTACIONES SE ACREDITARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA FACTURA EN CASO DE QUE NO SE HAYA REPORTADO EN SU ALTA.

CLÁUSULA 13ª AJUSTE DE SINIESTROS

CUANDO EL ASEGURADO "CDMX" TENGA VEHÍCULOS SINIESTRADOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS AJUSTADORES Y ABOGADOS PROPIOS NOMBRADOS POR "LA ASEGURADORA", PUEDAN ATENDERLOS EN FORMA EXPEDITA Y EFICIENTE.

CUANDO EL ASEGURADO "CDMX" NOTIFIQUE A "LA ASEGURADORA", RESPECTO A UNIDADES ACCIDENTADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, SE ATENDERÁN EN FORMA OPORTUNA POR EL AJUSTADOR DESIGNADO POR "LA ASEGURADORA", CONFORME AL AVISO DE SINIESTRO.

POR LO ANTERIOR "LA ASEGURADORA", DEBERÁ DE GARANTIZAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA Y OTORGARÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE SINIESTROS, ACTUANDO CON ÉTICA PROFESIONAL Y SIEMPRE SALVAGUARDANDO LOS INTERESES DEL ASEGURADO "CDMX" POR CADA EVENTO Y POR CADA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA ELLO, "LA ASEGURADORA" PROVEERÁ EN SUFICIENCIA Y OPORTUNIDAD TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA ASÍ CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE "LA CDMX" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA ASEGURADORA" PONDRÁ A DISPOSICIÓN PRIORITARIA DEL ASEGURADO "CDMX", UNA PLANTILLA DE PERSONAL DE OPERACIONES QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A AJUSTADORES, ABOGADOS, RECUPERADORES, VALUADORES, OPERADORES TELEFÓNICOS Y EN GENERAL TODO AQUEL PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA CUENTA, DURANTE LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS QUE DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DE LA MISMA FORMA, PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN FUNCIONARIOS EXCLUSIVOS CON FACULTAD AMPLIA, SUFICIENTE E IRREVOCABLE PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA CUENTA, QUE FAVOREZCA UNA FLUIDEZ OPERATIVA OPTIMA ATENDIENDO A LAS RAZONES DE USO DE LAS UNIDADES DEL ASEGURADO "CDMX".

SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR LO ANTERIOR, EN CASO DE RESULTAR FALSO O SE OMITA, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE CANCELACIÓN DEL CONTRATO CON LAS PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN. LO ANTERIOR PARA VALIDAR LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO QUE REQUIERE "LA CDMX". "LA ASEGURADORA" DEBERÁ ANEXAR EN EL CASO DE AJUSTADORES Y ABOGADOS PROPIOS LA RELACIÓN AVALADA POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA ASEGURADORA", INTEGRANDO LA FECHA DE INGRESO A LA MISMA, EL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN Y EL NÚMERO DE ALTA ANTE EL IMSS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN Y A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

9

X





CLÁUSULA 14ª RECLAMACIONES

LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN A "LA ASEGURADORA" POR DAÑOS A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO "CDMX", SE CUBRIRÁN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTE.

CUANDO "LA ASEGURADORA" NO ASIGNE AJUSTADOR O ESTE NO ACUDA AL LUGAR INDICADO POR EL ASEGURADO, Y EL SINIESTRO SE HAYA REPORTADO CON OPORTUNIDAD, EN CASO DE TENER QUE RETIRAR EL VEHÍCULO DEL LUGAR DEL SINIESTRO POR ALGUNA CAUSA DE ORDEN PÚBLICO, O BIEN PORQUE EL AJUSTADOR POR CAUSAS IMPUTABLES A TERCEROS NO LLEGASE AL LUGAR DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO "CDMX" DEBERÁ NOTIFICAR A LA CABINA DE SINIESTROS DE "LA ASEGURADORA" SU RETIRO SEÑALANDO EL LUGAR A DONDE TRASLADARA LA UNIDAD SINIESTRADA, PRECISANDO EN SU CASO, LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO A QUE ACUDIRÁ.

SI DERIVADO DE ESTA SITUACIÓN SE REALIZAN PAGOS POR CONCEPTO DE GASTOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, TALES GASTOS SERÁN REINTEGRADOS POR "LA ASEGURADORA", PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS.

CUANDO LA UNIDAD SEA DETERMINADA PÉRDIDA TOTAL, "LA ASEGURADORA" DE SEGUROS TENDRÁ 15 DÍAS NATURALES POSTERIOR A QUE NOTIFIQUE AL ASEGURADO, PARA ENTREGAR ESCRITO DE PÉRDIDA TOTAL E INDICAR POR ESCRITO, EL IMPORTE A INDEMNIZAR.

EL PAGO DE PÉRDIDAS TOTALES DEBERÁ EFECTUARSE A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE QUE "LA ASEGURADORA" CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

EL PAGO EN ESPECIE, SE EFECTUARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CONTAR CON EL CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODAS LAS PARTES.

EL ALCANCE DEL PAGO EN ESPECIE SERÁ HASTA EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN O INDEMNIZACIONES A QUE TENGA DERECHO EL ASEGURADO "CDMX".

ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD. SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA QUE ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO "CDMX" Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD PUDIERAN CARECER DE FACTURA, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN SOBRE LOS MISMOS, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN CON COPIA DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O DE RESGUARDO Y/O CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE SU PREEXISTENCIA, DETALLANDO EL POR QUÉ NO SE ENTREGA LA COPIA/ ORIGINAL DE LA FACTURA.

DOCUMENTACIÓN EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL

- COPIA DE LA FACTURA EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTÉ, CON LA DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD INDICANDO NÚMERO DE SERIE, MOTOR, MODELO Y CON ENDOSO ORIGINAL FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA "CDMX" O COPIA DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN, RESGUARDO O CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE SU PREEXISTENCIA, DETALLANDO EL POR QUÉ NO SE ENTREGA LA COPIA/ ORIGINAL DE LA FACTURA. CON LO ANTERIOR SE AGILIZA LA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PAGO DE INDEMNIZACIONES.
- ORIGINAL DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN.
- ORIGINAL DEL PAGO DE TENENCIA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS O CONSTANCIA ORIGINAL CERTIFICADA DEL PAGO DE TODAS LAS TENENCIAS DESDE SU COMPRA HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO.
- BAJA DE PLACAS.
- LIBERACIÓN DE LA UNIDAD.

- CARTA DE PÉRDIDA TOTAL.
- CERTIFICADO Y ENGOMADO DE PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.
- DUPLICADO Y LLAVES DE LA UNIDAD, CUANDO SE CUENTE CON ESTE.

EN CASO DE ROBO, ADICIONALMENTE

• COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DEL ROBO DE LA UNIDAD, RATIFICANDO LA DENUNCIA Y ACREDITANDO LA PROPIEDAD EN LA CUAL SE INDIQUE DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD, MOTOR, SERIE, MODELO, EN SU CASO R.F.V.

EN CASO DE CARECER DE ALGÚN DOCUMENTO, "LA CDMX", DEBERÁ ENTREGAR ALGÚN OTRO QUE DEMUESTRE QUE EL BIEN ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 15ª SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES

EN CASO DE CUALQUIER PAGO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, "LA ASEGURADORA" CONCURRIRÁ JUNTO CON TODOS LOS INTERESES (INCLUYENDO LOS DEL ASEGURADO "CDMX") RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN U OBTENCIÓN DE SALVAMENTO, CUALQUIER CANTIDAD RECUPERADA SE DISTRIBUIRÁ COMO SIGUE:

SE REEMBOLSARÁ HASTA EL MONTO DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO "CDMX" Y/O DEL PAGO REAL EN QUE HAYA INCURRIDO "LA ASEGURADORA".

SI QUEDA ALGÚN SALDO, SE APLICARÁ PARA REEMBOLSAR AL ASEGURADO "CDMX" O A CUALQUIER BENEFICIARIO, SEGÚN CORRESPONDA A SUS INTERESES.

LOS GASTOS DE TODOS LOS TRÁMITES DE RECUPERACIÓN SERÁN DISTRIBUIDOS EN LA PROPORCIÓN DE LAS RECUPERACIONES RESPECTIVAS, SI NO EXISTE RECUPERACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO, ÚNICAMENTE "LA ASEGURADORA" ABSORBERÁ DICHOS GASTOS.

EN CASO DE SALVAMENTO "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO AL ASEGURADO "CDMX" CUALQUIER RECUPERACIÓN.

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN CONJUNTO CON "LA ASEGURADORA", EN CASO DE QUE UN VEHÍCULO SEA DICTAMINADO COMO PÉRDIDA TOTAL, DEBERÁ SER RETIRADO SIN LOGOTIPO, INSIGNIA, DESCRIPCIÓN ALUSIVA U OTRO ELEMENTO QUE TENGA RELACIÓN ALGUNA CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLÁUSULA 16ª GARANTÍA DE REPARACIÓN

16.1 GARANTÍA DE REPARACIÓN:

- A) EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA REPARACIÓN REALIZADA EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR "LA ASEGURADORA", EL ASEGURADO "CDMX" TENDRÁ DERECHO PARA INCONFORMARSE ANTE "LA ASEGURADORA", LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO A REPARARLO HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO "CDMX".
- **B)** "LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A ENTREGAR INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, EL VEHÍCULO UNA VEZ REPARADO.

C) "LA ASEGURADORA" PRESENTARÁ UNA RELACIÓN DE TALLERES AUTORIZADOS, EN LA QUE DEBERÁ INCLUIR AGENCIAS AUTORIZADAS POR LOS FABRICANTES DE VEHÍCULOS MODELOS 2010 EN ADELANTE, PARA LA ATENCIÓN DEL PARQUE VEHICULAR AMPARADO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN EVALUARÁ LA CALIDAD Y SERVICIO QUE GARANTICE LA REPARACIÓN DE LAS UNIDADES AFECTADAS POR SINIESTROS, TALES









COMO COLISIÓN O RECUPERACIÓN DE ROBO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ASEGURADO "CDMX" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL CAMBIO DE AGENCIA, Y TALLER (PARA UNIDADES ANTERIORES A ESTE MODELO).

CLÁUSULA 17ª RED MÉDICA GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.

"LA ASEGURADORA" ACUERDA BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA REQUERIDO, A TRAVÉS DE UNA RED MÍNIMA DE HOSPITALES DE AL MENOS UNO EN CADA ALCALDÍA, A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO "CDMX" RESPECTO A LA CAPACIDAD Y SERVICIOS INSTALADOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- a) PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO CALIFICADO, PARTICULARMENTE EN LAS ESPECIALIDADES DE: TERAPIA INTENSIVA, URGENCIAS, ORTOPEDIA, CIRUGÍA GENERAL, NEUROLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.
- b) INSTALACIONES CON UN NIVEL DE EXCELENCIA CUANDO MENOS EN CINCO HOSPITALES, ESPECIALMENTE EN ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA Y QUIRÓFANOS.
- c) PERSONAL E INSTALACIONES ADECUADAS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, INCLUYENDO UN CUBÍCULO DE CHOQUE.
- d) LABORATORIO CLÍNICO Y SERVICIO DE RADIO-DIAGNÓSTICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO INCLUYENDO EN CUANDO MENOS CINCO HOSPITALES, RAYOS X, ULTRASONIDOS, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) Y RESONANCIA MAGNÉTICA.
- e) CUARTOS PRIVADOS ESTÁNDAR CON ESPACIO PARA ACOMPAÑANTE.
- f) UBICACIÓN RELATIVAMENTE CÉNTRICA Y CON BUENAS VÍAS DE ACCESO.
- g) HELIPUERTO EN CUANDO MENOS TRES HOSPITALES.
- h) CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, CUANDO ALGÚN PACIENTE ASÍ LO REQUIERA.
- i) DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN MÉDICA LAS 24:00 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
- j) QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CON RELACIÓN A LOS GASTOS HOSPITALARIOS Y DE ATENCIÓN MÉDICA, "LA ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DIRECTO DE TODOS LOS SERVICIOS, HASTA POR EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA, OBLIGÁNDOSE A INFORMAR A LOS REPRESENTANTES DEL ACCIDENTADO, EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE HAYA DEVENGADO SIN INCLUIR I.V.A., EL MISMO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE HAYA AGOTADO LA SUMA ASEGURADA.
- k) CUANDO ASÍ LO DETERMINE EL ASEGURADO (OCUPANTE), PODRÁ OPTAR POR CUBRIR LOS GASTOS AL AMPARO DE ESTA COBERTURA Y SOLICITAR EL REEMBOLSO A "LA ASEGURADORA".
- SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PACIENTE, QUE CUBRA LAS NECESIDADES NUTRICIONALES Y TERAPÉUTICAS REQUERIDAS CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE PRESENTACIÓN E HIGIENE.
- m) SERVICIO DE FARMACIA DE PAGO DIRECTO DE "LA ASEGURADORA".
- n) ESTABLECIMIENTO PREVIO DE UN TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS Y TARIFAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN MÁS FRECUENTE, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DE "LA ASEGURADORA".
- o) PARA LA ATENCIÓN DIRECTA DEL PERSONAL, LA RELACIÓN DE HOSPITALES SERÁ VALIDADA POR EL ASEGURADO "CDMX", ADEMÁS DE QUE ESTE, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL CAMBIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE DEMUESTRE QUE ESTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ASEGURADO "CDMX".
- p) CONSIDERANDO QUE LA INTENCIÓN DE ESTA PÓLIZA ES DAR PROTECCIÓN COMPLETA EN TODO TIEMPO; "LA ASEGURADORA" PROPORCIONARA DE FORMA INMEDIATA LA ATENCIÓN MÉDICA QUE REQUIERAN LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO, SALVO LAS EXCLUSIONES ESTIPULADAS EN ESTA PÓLIZA.

CLÁUSULA 18ª TERRITORIALIDAD

LAS COBERTURAS AMPARADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE APLICARÁN EN CASO DE ACCIDENTES OCURRIDOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CLÁUSULA 19ª REPORTE, ACREDITACIÓN DEL VEHÍCULO Y ATENCIÓN DEL SINIESTRO

X

21

19.1 REPORTE.

EL ASEGURADO "CDMX" REPORTARÁ EL SINIESTRO A "LA ASEGURADORA":

- 19.2 AL OCURRIR ALGÚN SINIESTRO DE DAÑOS MATERIALES QUE PUDIERA DAR LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICARLO A "LA ASEGURADORA" DE MANERA INMEDIATA SIN EXCEDER LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
- a) CUANDO EL SINIESTRO OCURRA FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O BIEN, CUANDO EL CONDUCTOR HAYA SUFRIDO ACCIDENTE Y QUE POR SU ESTADO DE SALUD NO ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL REPORTE, TAL NOTIFICACIÓN LA PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA PERSONA DE MANERA INMEDIATA SIN EXCEDER LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
- b) EN EL CASO DE ROBO Y OTROS DAÑOS, EL AVISO DE SINIESTRO DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LAS 24 HORAS.
- CUANDO SE REPORTE UN SINIESTRO O SE SOLICITE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y "LA ASEGURADORA" NO ASIGNE AJUSTADOR O PROVEEDOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA, O ESTOS NO ACUDAN AL LUGAR INDICADO POR EL ASEGURADO Y EL SINIESTRO SE HAYA REPORTADO CON OPORTUNIDAD, EN CASO DE TENER QUE RETIRAR EL VEHÍCULO DEL LUGAR DEL SINIESTRO O FALLA MECÁNICA, POR ALGUNA CAUSA DE ORDEN PÚBLICO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL ASEGURADO O BIEN PORQUE EL AJUSTADOR POR CAUSAS IMPUTABLES A TERCEROS NO LLEGASE AL LUGAR DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO DEBERÁ NOTIFICAR A LA CABINA DE SINIESTROS DE "LA ASEGURADORA" SU RETIRO SEÑALANDO EL LUGAR A DONDE TRASLADARA LA UNIDAD SINIESTRADA, PRECISANDO EN SU CASO, LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO A QUE ACUDIRÁ.
- d) SI DERIVADO DE LA SITUACIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, SE REALIZAN PAGOS POR CONCEPTO DE GASTOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, TALES GASTOS, SERÁN REMBOLSADOS POR "LA ASEGURADORA" EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS NATURALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS.

19.3 ACREDITACIÓN

SE ESTABLECE QUE PARA LA ATENCIÓN DE UN SINIESTRO QUE AFECTE A CUALQUIER VEHÍCULO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA, SERÁ INDISPENSABLE QUE EL CONDUCTOR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) ORIGINAL O COPIA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, DEL VEHÍCULO AFECTADO, EN CASO DE CONTAR CON EL MISMO.
- B) IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR QUE AL MOMENTO DEL ACCIDENTE TENGA A SU CARGO EL VEHÍCULO SINIESTRADO, LA CUAL SERÁ LA LICENCIA DE CONDUCIR, NO OBSTANTE QUE NO ESTÉ VIGENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO Y NO SEA ACORDE AL TIPO DE VEHÍCULO.

INVARIABLEMENTE DEBERÁ DE ACREDITAR CON ALGUNA DOCUMENTACIÓN DE LA UNIDAD O DEL CONDUCTOR QUE EL VEHÍCULO PERTENECE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ORGANISMOS ADHERIDOS.

CLÁUSULA 20ª PLAZOS DE REPARACIÓN

EL PLAZO DE REPARACIÓN SE DETERMINARÁ CONSIDERANDO LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS. SERÁ SIEMPRE RAZONABLE Y FIJADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LA ASEGURADORA", EL ASEGURADO "CDMX" Y EL TALLER/ AGENCIA QUE EFECTÚE LA REPARACIÓN, SUJETÁNDOSE A LOS PLAZOS MÁXIMOS SIGUIENTES (SIN CONSIDERAR EL PLAZO DE VALUACIÓN):

REPARACIÓN DE DAÑO MENOR (0 A 20% SOBRE EL	VEINTE DÍAS HÁBILES
VALOR DE LA UNIDAD)	
REPARACIÓN DE DAÑO MEDIANO (21% AL 50% DEL VALOR DE LA UNIDAD)	TREINTA DÍAS HÁBILES







REPARACIÓN	DE D	AÑO	MAYOR	(51%	EN	ADELANTE	TREINTA DÍAS HÁBILES	
SOBRE EL VAL	OR DE	LA U	NIDAD)					

SE DEFINE COMO PLAZO DE VALUACIÓN, EL TIEMPO QUE "LA ASEGURADORA" UTILIZA PARA PRACTICAR EL AVALÚO DE LOS DAÑOS EN TALLER, Y ESTE DEBERÁ SER DE UN MÁXIMO DE DOS DÍAS.

EN CUANTO SE CONOZCA QUE SE EXCEDERÁ EL LÍMITE DE TIEMPO ESTABLECIDO, Y CON BASE EN LA EVALUACIÓN DEL SINIESTRO O EN ALGUNA CAUSA EXTRAORDINARIA JUSTIFICADA, "LA ASEGURADORA" DEBERÁ NOTIFICARLO AL ASEGURADO "CDMX" POR ESCRITO Y EN SU CASO, ACORDAR CON ESTE EL NUEVO PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA REPARACIÓN.

CLÁUSULA 21ª TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

ESTE SEGURO PUEDE SER CANCELADO EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO "CDMX", SUJETO SIEMPRE A LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER CONVENIO A LARGO PLAZO QUE PUDIERA ESTAR EN VIGOR Y, ADEMÁS, PUEDE SER CANCELADO A OPCIÓN DE "LA ASEGURADORA" EN LA FECHA ANIVERSARIO, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO AL ASEGURADO "CDMX", CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN DE LA FECHA ANIVERSARIO. EN CUALQUIER CASO, LA PRIMA PAGADERA A FAVOR DE "LA ASEGURADORA" SERÁ CALCULADA A PRORRATA, TOMANDO EN CUENTA EL TIEMPO TRANSCURRIDO DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA 22ª PRESCRIPCIÓN

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN DOS (2) AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO O POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CAUSAS ORDINARIAS DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, DEBERÁN CONSIDERARSE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: LA SIMPLE COMUNICACIÓN ENTRE EL ASEGURADO "CDMX" Y "LA ASEGURADORA" POR ESCRITO INCLUYENDO MEDIOS ELECTRÓNICOS, ENTREGA INICIAL Y SUBSECUENTE DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

CLÁUSULA 23ª COMPETENCIA

EN CASO DE CONTROVERSIA EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, LAS PARTES PODRÁN RECURRIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO OFICIAL DEL ASEGURADO "CDMX".

CLÁUSULA 24ª SUBROGACIÓN

"LA ASEGURADORA" QUE PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ HASTA LA CANTIDAD PAGADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES CONTRA TERCEROS QUE POR CAUSA DEL DAÑO SUFRIDO CORRESPONDAN AL ASEGURADO "CDMX". "LA ASEGURADORA" PODRÁ LIBERARSE EN TODO O EN PARTE DE SUS OBLIGACIONES, SI LA SUBROGACIÓN ES IMPEDIDA POR HECHOS U OMISIONES QUE PROVENGAN DEL ASEGURADO "CDMX".

SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO O EN PARTE, EL ASEGURADO "CDMX" Y "LA ASEGURADORA", CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.

*

9

"LA ASEGURADORA" NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O A REQUERIR CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ASEGURADO "CDMX" O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA:

- A) NINGUNA COMPAÑÍA QUE SEA SUBSIDIARIA DE; O PROPIEDAD EN PARTE; O CONCESIONARIOS; O AFILIADA CON, CUALQUIER ASEGURADO O ASEGURADOS ADICIONALES; TAMPOCO CONTRA LOS DIRECTORES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LAS MISMAS.
- B) CUALQUIER CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA U OTRA PARTE, SI TAL PARTE PUDIERA REPERCUTIR EN CONTRA DEL ASEGURADO "CDMX" LA CANTIDAD RECUPERADA POR "LA ASEGURADORA".

CLÁUSULA 25ª DERECHOS DEL CONTRATO

ARTÍCULO 25.- LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, "EL ASEGURADO" "CDMX" PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SIGAN AL DÍA QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.

INTERÉS MORATORIO

EN CASO DE QUE "LA ASEGURADORA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITA CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, DE ACUERDO, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO "CDMX", BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ES ARTÍCULO 64, PÁRRAFO TERCERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO CONFORME A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

COBERTURAS NO DEVENGADAS POR SINIESTRO:

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, "LA ASEGURADORA" DEVOLVERÁ, EL IMPORTE DE LAS COBERTURAS NO AFECTADAS POR EL SINIESTRO A PARTIR DE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL MISMO, DEBIENDO EL ASEGURADO "CDMX" SOLICITARLA POR ESCRITO JUNTO CON LA COPIA DEL FINIQUITO DE INDEMNIZACIÓN.

DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS PARTES CONVIENEN EN ADOPTAR LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO O ACCIDENTE DE TRÁNSITO O HECHO DE TRÁNSITO TERRESTRE: ES UN EVENTO EXTERNO, VIOLENTO, SÚBITO Y FORTUITO QUE SE ORIGINA POR EL USO DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y ÉSTE SE ENCUENTRE EN MOVIMIENTO, TRÁNSITO O DESPLAZAMIENTO Y QUE GENERE UN DAÑO MATERIAL A BIENES O TODA LESIÓN CORPORAL O LA MUERTE DE PERSONAS.

ADAPTACIONES Y CONVERSIONES: TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, PARTES, ACCESORIOS Y RÓTULOS INSTALADOS A PETICIÓN DEL COMPRADOR O PROPIETARIO, EN ADICIÓN A LAS PARTES O ACCESORIOS CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE CADA MODELO Y TIPO ESPECÍFICO QUE PRESENTA AL MERCADO.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO: SITUACIÓN QUE SE PRODUCE CUANDO POR DETERMINADOS ACONTECIMIENTOS AJENOS O NO A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, EL VEHÍCULO ASEGURADO ADQUIERE UNA CARACTERÍSTICA







DIFERENTE A LA INICIALMENTE PREVISTA, SIENDO ALGUNAS DE ÉSTAS, EL USO DEL VEHÍCULO DE MANERA DISTINTA A LA PREVISTA POR EL FABRICANTE, LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ESTRUCTURAS, EQUIPOS, O MATERIALES DISPUESTOS POR EL FABRICANTE Y QUE INFLUYAN EN LA MATERIALIZACIÓN DE DAÑOS AL VEHÍCULO.

ALUD: MASA GRANDE DE UNA MATERIA QUE SE DESPRENDE POR UNA VERTIENTE CON VIOLENCIA Y ESTRÉPITO Y SE PRECIPITA IMPETUOSAMENTE.

ASEGURADO: PERSONA FÍSICA O MORAL EXPUESTA AL RIESGO.

ASESORÍA: ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA VÍA TELEFÓNICA QUE "LA ASEGURADORA" BRINDARÁ AL ASEGURADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS Y ESPECÍFICAS AMPARADAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

CAMINO EN CONDICIONES INTRANSITABLES: SE APLICA AL CAMINO O RUTA QUE NO HAYA SIDO DISEÑADO PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, O AL CAMINO QUE SE ENCUENTRE OBSTACULIZADO POR ALGÚN FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO Y/O AL CAMINO QUE NO ESTÉ RECONOCIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE COMO CAMINO TRANSITABLE.

COBERTURA: RIESGO O CONJUNTO DE RIESGOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS POR VIRTUD DEL CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CONDICIONES GENERALES.

LAS PARTES CONVIENEN LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN COMO AMPARADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EN CONSECUENCIA, LAS COBERTURAS QUE NO SE SEÑALAN COMO AMPARADAS NO TENDRÁN VALIDEZ NI EFICACIA ENTRE LAS PARTES, AUN CUANDO SE CONSIGNEN Y REGULEN EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

COLISIÓN: ES EL IMPACTO, EN UN SOLO EVENTO DEL VEHÍCULO CON UNO O MÁS OBJETOS EXTERNOS AL VEHÍCULO ASEGURADO, QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS MATERIALES.

COMPAÑÍA: EMPRESA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE ASUME MEDIANTE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA, LA INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CON SUJECIÓN A LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

CONDUCTOR HABITUAL: ES EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, SOBRE QUIEN OPERAN LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA Y EN QUIEN RECAEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN AL CONDUCTOR EN SU CASO. DE TRATARSE DE LA MISMA PERSONA QUIEN FUNGE COMO CONTRATANTE, ESTE ADQUIERE LA FIGURA DE ASEGURADO.

CONTRATANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL, CUYA SOLICITUD DE SEGURO HA ACEPTADO "LA ASEGURADORA" CON BASE EN LOS DATOS E INFORMES PROPORCIONADOS POR ELLA, QUIEN POR LO TANTO SUSCRIBE EL CONTRATO DE SEGURO Y ASUME LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE CORRESPONDAN EXPRESAMENTE AL ASEGURADO.

CONTRATO DE SEGURO: LO CONSTITUYE LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTAS CONDICIONES GENERALES, LOS ENDOSOS A LA PÓLIZA Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE EN SU CASO SE AGREGASEN.

SE ENTIENDE POR CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTAN:

- LAS COBERTURAS QUE AMPARA "LA ASEGURADORA".
- LOS DATOS QUE IDENTIFICAN AL ASEGURADO Y AL CONTRATANTE Y LA UNIDAD ASEGURADA.
- LAS MODIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.
- LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD, PRIMAS Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

*

91

DAÑO MATERIAL: PERJUICIO FÍSICO O DETERIORO OCASIONADO POR COLISIÓN O VUELCO AL VEHÍCULO ASEGURADO O POR UN RIESGO AMPARADO POR LA COBERTURA CONTRATADA Y AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, PRODUCIDO POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y SÚBITA.

DEDUCIBLE: ES LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE INVARIABLEMENTE QUEDA A CARGO DEL CONTRATANTE EN CASO DE SINIESTRO Y QUE SE ESTABLECE PARA CADA COBERTURA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. ESTA OBLIGACIÓN SE PODRÁ PRESENTAR EN PESOS, O PORCENTAJE SOBRE EL VALOR COMERCIAL O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SEGÚN CORRESPONDA A CADA COBERTURA Y DEBERÁ SER LIQUIDADO POR CUALQUIER PERSONA A CUENTA DEL CONTRATANTE.

DESBIELAMIENTO: DAÑO QUE SUFREN LAS BIELAS DEL MOTOR, Y POR EQUIPARACIÓN, EL DAÑO QUE SUFRA CUALQUIER OTRA ESTRUCTURA INTERNA DEL MOTOR, SIEMPRE Y CUANDO LOS DAÑOS SEAN A CONSECUENCIA DE LA PENETRACIÓN DE AGUA DESDE EL EXTERIOR, FALTA DE LUBRICACIÓN O DE FLUIDOS QUE PERMITA EL ENFRIAMIENTO DEL MOTOR EN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.

DOCUMENTOS DE PROPIEDAD: FACTURA O TÍTULO ORIGINAL, QUE DEMUESTRE Y/O ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

ENDOSO: ES EL DOCUMENTO CONTRACTUAL QUE SE AÑADE A LA PÓLIZA, Y QUE PUEDE AUMENTAR O DISMINUIR EL IMPORTE DE LA PRIMA O QUE PUEDE ACLARAR ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE SEGUROS.

EQUIPO ESPECIAL: SE CONSIDERA EQUIPO ESPECIAL CUALQUIER PARTE, ACCESORIO O RÓTULO INSTALADO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO, EN ADICIÓN A LAS PARTES O ACCESORIOS CON QUE EL FABRICANTE ENTREGA ORIGINALMENTE CADA MODELO Y TIPO ESPECÍFICO QUE PRESENTA AL MERCADO. REQUIERE DE COBERTURA ESPECÍFICA POR LO CUAL LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS Y LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD PARA CADA UNO DE ELLOS DEBERÁN ASENTARSE MEDIANTE ANEXO QUE SE AGREGUE Y FORME PARTE DE LA PÓLIZA.

PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA EL BLINDAJE SE CONSIDERA EQUIPO ESPECIAL, CUANDO NO SEA INSTALADO POR EL FABRICANTE COMO EQUIPO ORIGINAL Y DE LÍNEA PARA EL MODELO Y TIPO ESPECÍFICO DE LA UNIDAD QUE PRESENTA AL MERCADO.

ESTADO DE EBRIEDAD: SE ENTENDERÁ QUE EL CONDUCTOR SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EBRIEDAD CUANDO PRESENTE INTOXICACIÓN POR INGESTIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CUALQUIERA QUE SEA SU GRADO O INTENSIDAD Y SIEMPRE QUE ASÍ LO DICTAMINE UN MÉDICO LEGALMENTE FACULTADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

EXCLUSIONES: CUALQUIER HECHO O ACTO QUE NO SON SUJETOS DE COBERTURA NI RECONOCIMIENTO CON BASE EN EL PRESENTE CONDICIONADO, QUEDANDO EN TODO MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE PARA EL EFECTO PUEDAN INVOCARSE.

FRAUDE: ES EL DELITO QUE COMETE UNA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL MEDIANTE EL ENGAÑO A UNA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA, QUE APROVECHÁNDOSE DEL ERROR EN QUE ÉSTE SE HALLA, SE HACE ILÍCITAMENTE DE ALGUNA COSA O ALCANZA UN LUCRO INDEBIDO.

IMPERICIA: ES LA FALTA DE DESTREZA O HABILIDAD POR PARTE DEL CONDUCTOR PARA EVITAR UN SINIESTRO.

INCAPACIDAD TEMPORAL: ES LA PÉRDIDA DE LAS FACULTADES O APTITUDES QUE IMPOSIBILITA PARCIAL O TEMPORALMENTE A UNA PERSONA PARA DESEMPEÑAR SUS ACTIVIDADES HABITUALES O LABORALES POR UN TIEMPO NO MAYOR A 90 DÍAS. LA DURACIÓN DE UN TRATAMIENTO MÉDICO NO ES SINÓNIMO DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

9

+



INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: SE DEFINE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LA PÉRDIDA DE LAS FUNCIONES Y/O APTITUDES FÍSICAS EN UN INDIVIDUO EN UN PORCENTAJE IGUAL O MAYOR A 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) DETERMINADO POR UN MÉDICO AUTORIZADO POR "LA ASEGURADORA" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INFLUJO DE DROGAS: PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES SE ENTENDERÁ QUE EL CONDUCTOR SE ENCUENTRA BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, CUANDO MEDIANTE UN DICTAMEN DE UN MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O BIEN, MEDIANTE EL RESULTADO DE UN ESTUDIO DE LABORATORIO QUÍMICO TOXICOLÓGICO, SE DEMUESTRE LA PRESENCIA DE CUALQUIER DROGA, SUBSTANCIA O MEDICAMENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU GRADO O INTENSIDAD Y CUYOS EFECTOS EN EL INDIVIDUO SEAN ESTIMULANTES Y/O DEPRESORES Y/O ALUCINÓGENOS Y/O QUE IMPIDAN UNA CONDUCCIÓN SEGURA DEL VEHÍCULO.

INUNDACIÓN: ES LA CAUSA POR LA QUE EL VEHÍCULO SUFRE DAÑOS FÍSICOS DIRECTOS, EN CARROCERÍA Y/O INTERIORES, MEDIANTE LA PENETRACIÓN DE AGUA DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL MISMO POR ELEVACIÓN DE NIVELES DE AGUA RESPECTO DEL PISO DE FORMA SÚBITA, DISTINTA DE LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATANTE, ASEGURADO O CONDUCTOR

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE "LA ASEGURADORA" SERÁ EL QUE SE ESTABLECE PARA CADA COBERTURA CONTRATADA Y AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO: ES EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE "LA ASEGURADORA", Y OPERA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS AMPARADOS EN CADA COBERTURA.

MANIFESTACIONES EN VÍA PÚBLICA: PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ COMO MANIFESTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA AQUELLOS ACTOS LLEVADOS A CABO POR PERSONAS QUE SE CONGREGUEN O AGRUPEN EN LA VÍA PÚBLICA CON EL FIN DE MANIFESTAR ALGUNA CAUSA SOCIAL Y DE LA CUAL TOME CONOCIMIENTO LA AUTORIDAD O SEA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO.

OCUPANTE: PARA EFECTOS DE LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, SE LE CONSIDERA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE VIAJE DENTRO DEL HABITÁCULO DISEÑADO PARA ESTE EFECTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO AL CONDUCTOR.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES, SE LE CONSIDERA A TODA PERSONA FÍSICA QUE VIAJE EN EL HABITÁCULO DISEÑADO PARA ESTE EFECTO, DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EXCLUYENDO AL CONDUCTOR.

PARA EFECTOS DE CAPACIDAD MÁXIMA DE OCUPANTES, SE TENDRÁ A LO SEÑALADO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O EN SU DEFECTO, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR EL FABRICANTE.

PÉRDIDA PARCIAL: ES CUANDO EL MONTO DEL DAÑO CAUSADO AL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU REPARACIÓN, SEGÚN AVALÚO REALIZADO O VALIDADO POR "LA ASEGURADORA", NO EXCEDA DEL 75% DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN CARÁTULA DE LA PÓLIZA A LA FECHA DEL SINIESTRO.

PÉRDIDA TOTAL: SE CONSIDERA PÉRDIDA TOTAL CUANDO EL IMPORTE QUE SE REQUIERE PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO AL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES, SEGÚN AVALÚO REALIZADO O VALIDADO POR "LA ASEGURADORA", EXCEDA EL 75% DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN CARÁTULA DE LA PÓLIZA A LA FECHA DEL SINIESTRO.

PÓLIZA: DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, LAS COBERTURAS AMPARADAS POR "LA ASEGURADORA", LAS PARTICULARES QUE IDENTIFICAN AL RIESGO, LAS

*

9

MODIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, ASÍ COMO LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD, PRIMAS Y DATOS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.

RIÑA: CONTIENDA ENTRE DOS O MÁS PERSONAS CON EL PROPÓSITO DE CAUSARSE DAÑO, AUN Y CUANDO DICHA CONTIENDA DERIVE O SE RELACIONE CON UN SINIESTRO, EN LA CUAL PARTICIPE EL ASEGURADO, CONDUCTOR U OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA SE OCASIONEN DAÑOS AL VEHÍCULO ASEGURADO, LAS PERSONAS O LOS OCUPANTES DEL MISMO.

ROBO PARCIAL: ES EL ROBO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS INTERIORES O EXTERIORES E INCLUSO EL MOTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO. (NO APLICA PARA ESTA PÓLIZA).

ROBO TOTAL: PARA EL PRESENTE, SE CONSIDERA ROBO TOTAL, EL APODERAMIENTO SIN CONSENTIMIENTO DEL DUEÑO O LEGÍTIMO POSEEDOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, AUN CUANDO MEDIE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL PARA EL ACTO. SE CONSIDERARÁ TAMBIÉN ROBO TOTAL A LA DESAPARICIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO DEL LUGAR DONDE SE DEJÓ ESTACIONADO.

SINIESTRO: EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO CUYOS EFECTOS DAÑOSOS CUBRE LA PÓLIZA, HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO.

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA): LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) ES LA REFERENCIA ECONÓMICA EN PESOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE TODAS LAS ANTERIORES.

EL VALOR MENSUAL DE LA UMA SE CALCULA MULTIPLICANDO SU VALOR DIARIO POR 30.4 VECES Y SU VALOR ANUAL SE CALCULA MULTIPLICANDO SU VALOR MENSUAL POR 12.

CUANDO NO SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO, EL VALOR DE LA UMA SE TOMARÁ POR VALOR DIARIO DE ÉSTA.

FUENTE: WWW.INEGI.ORG.MX

VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO: ES EL VALOR DEL VEHÍCULO QUE SE DEFINE PARA LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL Y SERÁ EL VALOR PROMEDIO (QUE YA INCLUYE EL I.V.A. E IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN) DE UN VEHÍCULO DE LA MISMA MARCA, TIPO Y MODELO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EN LA FECHA DEL SINIESTRO, DE ACUERDO A LA GUÍA (EBC) O GUÍA AUTOMÉTRICA. TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA LEGALMENTE IMPORTADOS AL TERRITORIO NACIONAL, SE USARÁN LAS GUÍAS DEL PAÍS QUE CORRESPONDA.

9

EN AUSENCIA DE GUÍAS Y PARA EFECTO DE DETERMINAR EL VALOR DEL VEHÍCULO, "LA ASEGURADORA" PODRÁ DETERMINAR EL VALOR MEDIANTE UN PERITO VALUADOR QUE ELLA DESIGNE Y QUIEN DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD Y LAS REFERENCIAS PROMEDIO DEL MERCADO.

VALOR CONVENIDO DEL VEHÍCULO: PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ POR VALOR CONVENIDO DEL VEHÍCULO, EL QUE ACUERDEN "LA ASEGURADORA" Y EL ASEGURADO, CON BASE AL AVALÚO EFECTUADO POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA O INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL EFECTO.

SI AL MOMENTO DEL SINIESTRO NO HUBIESE AVALÚO, "LA ASEGURADORA" PODRÁ INDEMNIZAR HASTA EL VALOR REAL DEL MERCADO PARA EL TIPO, MARCA Y MODELO DE LA UNIDAD ASEGURADA.

26

VALOR FACTURA DEL VEHÍCULO: TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO, EL VALOR FACTURA SE DETERMINARÁ CONFORME AL VALOR DE LA FACTURA EXPEDIDA POR EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, MÁS LOS GASTOS ARANCELARIOS GENERADOS E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, SEGÚN SEA EL CASO.



VANDALISMO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERA VANDALISMO O ACTOS VANDÁLICOS, AQUELLAS ACCIONES COMETIDAS POR PERSONAS EN FORMA MAL INTENCIONADAS CON EL FIN DE CAUSAR DAÑOS EN EL VEHÍCULO ASEGURADO, AUN Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN EN FORMA INDIVIDUAL O EN GRUPOS.

SE AMPARA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA TODAS LAS ACCIONES O INCLINACIÓN DE UN TERCERO A COMETER ACCIONES DESTRUCTIVAS CONTRA LOS VEHÍCULOS AMPARADOS EN LA PARTIDA 2.

VARADURA: ENCALLADURA DE UNA EMBARCACIÓN A CAUSA DE UN OBSTÁCULO.

VEHÍCULO DE SALVAMENTO: SE ENTIENDE AQUEL VEHÍCULO QUE HAYA SIDO INDEMNIZADO PREVIAMENTE POR CUALQUIER COMPAÑÍA ASEGURADORA A CAUSA DE ROBO, COLISIÓN, VOLCADURA O BIEN CUANDO EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD, SE HAGA CONSTAR LA LEYENDA, SALVAMENTO O "SALVAGE" (EN INGLÉS).

VUELCO: ES EL EVENTO DURANTE EL CUAL, POR LA PÉRDIDA DE CONTROL, EL VEHÍCULO GIRA, VOLTEA O SE LEVANTA, TODO O EN PARTE, SOBRE LA SUPERFICIE QUE TRANSITA O CIRCULA.

APLICABLE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PÓLIZA, SU INCUMPLIMIENTO Y FALTA DE ACREDITACIÓN SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

ESTRUCTURA DE SERVICIO

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

UN MÓDULO DE SERVICIO EL CUAL DEBERÁ ESTAR DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y 16:00 A 18:00 HORAS, POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EN ESTE MÓDULO, DEBERÁN CONTAR DE FORMA ADICIONAL CON GESTORES (MÍNIMO UNO) DE FORMA DIARIA EN EL HORARIO SEÑALADO PARA RECIBIR DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE PÉRDIDAS TOTALES, EL CUAL DEBERÁ INDICAR EN ESE MOMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ESTÁ COMPLETA O LE FALTA ALGÚN OTRO DOCUMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MÓDULO, EMPEZARA A CORRER EL TIEMPO PARA EL PAGO DE SINIESTROS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE FORMA INDEPENDIENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA ASEGURADORA", QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PROPORCIONAR EL DESARROLLO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REPORTES DE SINIESTROS Y SINIESTRALIDAD, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DEBIDAMENTE EQUIPADO NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, EL MODULO DEBERÁ CONTAR CON EMISIÓN PROPIA INSTALADA, REALIZACIÓN DE TRÁMITES, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. "LA ASEGURADORA", DEBERÁ INSTALAR LOS SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

DEBERÁN RECIBIR SOLICITUDES, TRAMITES DE SINIESTROS, ENTREGAR PAGOS, ENDOSOS, CONVENIOS DE PAGO EN ESPECIE, ETC., SIN NECESIDAD DE SOLICITARSE A OFICINA MATRIZ.

EL NO OTORGAR EL SERVICIO O ENTREGA DE DOCUMENTOS, O PAGOS EN TIEMPO Y FORMA, GENERARÁ ADEMÁS DE INTERESES MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES, ESTO SERÁ INDEPENDIENTE DEL PAGO DE PRIMAS.

Y

9

T

"LA ASEGURADORA" INVARIABLEMENTE DEBERÁ DE GARANTIZAR Y PROPONER POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INCLUYEN, UN FONDO PARA SINIESTROS NO PROCEDENTES DE UN IMPORTE DE \$5 ´500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)EN EL AGREGADO ANUAL, EL CUAL SÓLO PODRÁ SER REQUERIDO/AUTORIZADO PARA SU APLICACIÓN, EN UNO O VARIOS SINIESTROS, PAGOS ESPECIALES Y DEDUCIBLES QUE SE REQUIERAN PARA LA MEJOR OPERACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ASEGURADO "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS, DE LA MISMA MANERA EN CASO DE REQUERIRSE QUE POR CAUSAS PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE REQUIERA LA EXPEDICIÓN DE INDEMNIZACIONES ANTES DE LA DOCUMENTACIÓN O CIERRE DEL SINIESTRO DADA LA PRESIÓN DE CUMPLIR CON LA INDEMNIZACIÓN ANTE UN TERCERO AFECTADO, SE DEBERÁN DE EMITIR LA(S) INDEMNIZACIONE(S) CORRESPONDIENTE(S), HASTA EL LÍMITE ANTES SEÑALADO, EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO NO SEAN PROCEDENTES O SE DECLINEN, LAS MISMAS SE DEBERÁN DE DESCONTAR DE DICHO FONDO, Y EN CASO DE SI SER PROCEDENTES NO SE DEBERÁ DE AFECTAR EL FONDO.

"LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A ENTREGAR AL ASEGURADO "EL GCDMX" EN MEDIO MAGNÉTICO CD, LISTADO (EN FORMATO LIBRE) DE LAS OFICINAS/SUCURSALES CON LAS QUE CUENTA PRINCIPALMENTE EN MÉXICO, PARA ATENDER CUALQUIER SOLICITUD O ASUNTO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE SEGURO.

CLAUSULA DE PRELACIÓN

LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y RIESGOS, DE ESTA PÓLIZA, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES DE "LA ASEGURADORA", POR LO QUE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA", EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR."

EL OFERENTE DEBERÁ DE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON LA CONVOCANTE. POR LO CUAL, DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, QUE CUENTA CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO E ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO, COMPROBABLES CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, EN EL QUE CONSTE LOS INDICADORES SIGUIENTES:

Igual o Mayor a 1.0

Igual o Mayor a 1.0

Igual o Mayor a 1.0

4

Índice de cobertura de base de inversión: Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia: Índice de cobertura de capital mínimo pagado:

Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo Igual o Mayor a 1.0

LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EL OFERENTE Y/O ASEGURADORA DEBERÁ ACREDITAR, DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS USUARIOS, SIN NECESIDAD INICIAL DE LLEGAR A PROCEDIMIENTOS DE CONTROVERSIA JURÍDICA. POR LO CUAL, SU REPRESENTADA DEBERÁ CONTAR CON UNA CALIFICACIÓN PROMEDIO DE 8.65, (SIENDO QUE LA CALIFICACIÓN

A

fr



MÁXIMA ES DIEZ) DE ACUERDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS, RESPECTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS, MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS, TODA VEZ QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE QUE LAS ASEGURADORAS TENGAN UN MENOR ÍNDICE DE RECLAMOS Y UNA PRONTA Y RÁPIDA ATENCIÓN DE RESPUESTA A LOS SINIESTROS, LO CUAL, PERMITIRÁ A LA CONVOCANTE CONTRATAR CON ASEGURADORAS QUE REALMENTE GARANTICEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y EN SU CASO CONTRATAR CON INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL. PERMITIENDO VALIDAR LA EFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN ANTE LA CONDUSEF. YA QUE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL IDATU POR SU ANÁLISIS RESPECTO DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA, GESTIÓN ORDINARIA Y CONCILIACIÓN, IDENTIFICA EN SU CASO QUÉ TAN BIEN O MAL ATIENDEN LAS INSTITUCIONES A SUS USUARIOS, Y COMPARAR UNA INSTITUCIÓN FRENTE A OTRA, POR LO QUE ESTE INDICADOR FOMENTA LA COMPETENCIA Y BUSCA PROMOVER UNA MEJOR ATENCIÓN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO EVITAR ₹UTURAS CONTROVERSIAS Y POSIBLES DAÑOS ECONÓMICOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, POR FALTA DE SERVICIO E INCUMPLIMIENTOS PARA ESTA ENTIDAD.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS COMO COMPAÑÍAS ASEGURADORAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO CONTAR CON SOLIDEZ FINANCIERA, EXPERIENCIA EN EL MERCADO DE SEGUROS Y MANEJO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, CON ESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES, LO ANTERIOR DEBIDO A LA MAGNITUD DE LOS BIENES Y RIESGOS EXPUESTOS Y A LA NECESIDAD DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA PARA ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DEBERÁ DE ACREDITARLO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1) AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, 2) CERTIFICACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, 3) CURRICULUM QUE INCLUYA LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SEGUROS SIMILARES, ANEXANDO POR LO MENOS 3 CONTRATOS Y/O CARATULAS DE PÓLIZA QUE CONSIDEREN, CARTA DE SATISFACCIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS EMITIDAS POR EL ASEGURADO.

ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL OFERENTE PARTICIPANTE ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA UNA ATENCIÓN Y SERVICIO PERSONALIZADO, CONTINUO Y EXCLUSIVO (NO GENERALIZADO), MEDIANTE LAS ESTRUCTURAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO QUE CONSIDERE PERTINENTE. LO ANTERIOR DEBERÁ DE MANIFESTARLO MEDIANTE ESCRITO INDEPENDIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

A EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO GARANTIZAR UN SERVICIO PERSONALIZADO Y CONTINUO A LA PARTIDA QUE SE ADJUDIQUE, LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DEBERÁN APEGARSE A LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE ATENCIÓN DE SINIESTROS Y SERVICIO, ASÍ COMO DEMÁS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS; LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA COLOCACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, GARANTIZAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORÍA Y PAGO DE SINIESTROS EN TÉRMINOS DE LAS NECESIDADES DE CUMPLIMIENTO REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, DEBIENDO MANIFESTARLO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE ESCRITO INDEPENDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO.

"LA ASEGURADORA" PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL SENTIDO DE QUE ACEPTA QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE MODIFICARÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL ASEGURADO" POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A) AMPLIACIÓN DEL CONTRATO AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRIBIENDO EN SU CASO, EL CONVENIO/CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- B) LAS MODIFICACIONES DE NINGUNA FORMA PODRÁN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "LA ASEGURADORA" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, POR LO QUE EL PRECIO Y DEMÁS

f

J. J. J.

CONDICIONES, BIENES O SERVICIOS DEBERÁN SER IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

NO PODRÁ ENTREGAR ESTUDIO DE MERCADO NI PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA EL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEN A CONOCER EN SUS SITIOS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONTRATOS ADJUDICADOS ANTERIORMENTE.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL(LOS) PARTICIPANTE(S), NO INCURRAN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE QUE "LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUADREN EN CUALESQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES: ...VII. LAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS O PRESENTEN DEFICIENCIAS EN CALIDAD DE LOS MISMOS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA MISMA CONVOCANTE O CON CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD; EL IMPEDIMENTO PERMANECERÁ MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO".

TIEMPO DE ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA Y PÓLIZAS.

LAS CARTAS COBERTURA, DEBERÁN ENTREGARSE POR "LA ASEGURADORA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIENDO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FORMA INDEPENDIENTE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LAS PÓLIZAS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE POR PARTE DE "LA ASEGURADORA", DEBIDAMENTE FORMALIZADAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DISCO MAGNÉTICO CD Y EN UN TANTO CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, EN PAPEL MEMBRETADO DE "LA ASEGURADORA" EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIENDO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FORMA INDEPENDIENTE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL USO DE LAS UNIDADES ES PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUYENDO LAS DE SUS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES, QUE CONFORMAN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA ASÍ COMO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS ADHERIDOS. TODO EL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE UNA CONTINGENCIA, PUEDE SER CATALOGADO Y USADO COMO EQUIPO DE EMERGENCIA, DEBIDO A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE "LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS CONDICIONES GENERALES DE "LA ASEGURADORA", APLICARAN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DEL ANEXO TÉCNICO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR SUS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES APLICARAN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

LAS UNIDADES PODRÁN TRANSPORTAR CUALQUIER TIPO DE CARGA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PODRÁ TRANSPORTAR LO SIGUIENTE:

9

+





- 1.- MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS A BORDO DE CAMIONES, TRONCOS O TROZOS DE MADERA, ROLLOS DE PAPEL, CABLE O ALAMBRE PARA USO INDUSTRIAL, POSTES, VARILLAS, VIGUETAS DE ACERO, MATERIALES, PARTES O MÓDULOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, GANADO EN PIE, O SIMILARES.
- 2.- MERCANCÍA ALTAMENTE PELIGROSA O CONTAMINANTE, TAL COMO SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS TÓXICOS Y/O CORROSIVOS, INFLAMABLES Y/O EXPLOSIVOS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE CARGA SIMILAR A LAS ENUNCIADAS.

PRORROGA. "LA ASEGURADORA" PARTICIPANTE CONVIENE Y ACEPTA QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE MODIFICARÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL ASEGURADO" POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A) AMPLIACIÓN DEL CONTRATO AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRIBIENDO EN SU CASO, EL CONVENIO/CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- B) LAS MODIFICACIONES DE NINGUNA FORMA PODRÁN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "LA ASEGURADORA" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, POR LO QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS DEBERÁN SER IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL OFERENTE PARTICIPANTE ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA UNA ATENCIÓN Y SERVICIO PERSONALIZADO, CONTINUO Y EXCLUSIVO (NO GENERALIZADO), MEDIANTE LAS ESTRUCTURAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO QUE CONSIDERE PERTINENTE EL PERSONAL DE "LA ASEGURADORA" Y/O CONDUCTOS DE SERVICIOS Y/O DE OUTSOURCING Y/O DE REASEGURO Y/O DE REPRESENTANTES DE SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN", DEBIENDO DAR CONTINUIDAD A DICHA ESTRUCTURA ESTABLECIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA(S) PARTIDA(S) Y/O PÓLIZA(S) ADJUDICADA(S) Y EN SU CASO PRORROGAS SOLICITADAS; SIENDO RESPONSABILIDAD ÚNICA DEL MISMO OFERENTE QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA OFERTE EL COSTO QUE ESTE EN POSIBILIDAD DE OFRECER CON LOS DESCUENTOS Y CARGOS QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES.

PARA EL EFECTO, LA ASEGURADORA PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR DE FORMA OBLIGATORIA CON LO SIGUIENTE:

- A) CON UN CALL CENTER PROPIO
- B) CONTAR CON UN APP QUE PERMITA
- CONSULTAR Y DESCARGAR LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES Y CORPORATIVAS
- SOLICITAR ASISTENCIA VIAL O REPORTAR UN SINIESTRO DESDE EL BOTÓN SOS
- MONITOREAR AL AJUSTADOR Y CALIFICAR SU SERVICIO
- DE SEGUIMIENTO A LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO
- LOCALIZAR AL INSTANTE GASOLINERAS, HOSPITALES Y MAS
- GUARDAR DOCUMENTOS IMPORTANTES COMO INE
- QUE ESTE DISPONIBLE LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO
- Y DONDE EL ASEGURADO Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDA
- a) CONSULTAR LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS
- b) VISUALIZAR EL RESUMEN DE LAS PRIMAS Y
- c) DESCARGAR REPORTES DE SINIESTRALIDAD
- C) CONTAR CON SERVICIO DE AUTOAJUSTE, ES DECIR, SIN NECESIDAD DE UN AJUSTADOR, EL CUAL DEBERÁ APLICAR SI:
- a) NO HAY LESIONADOS
- b) NO HAY AUTORIDAD EN EL LUGAR DEL SINIESTRO
- c) NO SE REQUIERE DE GRÚA
- d) NO HAY TERCERO
- e) SE CUENTA CON LA PÓLIZA PAGADA Y VIGENTE

*

D) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DE CRISTALES EN 30 MINUTOS A PARTIR DE QUE LLEGA EL PROVEEDOR (SIEMPRE QUE LA PÓLIZA SE ENCUENTRE PAGADA Y VIGENTE), Y CONTAR CON SERVICIO A DOMICILIO (DISPONIBLE PARA EQUIPO LIGERO Y EQUIPO PESADO, DE ACUERDO A LA CARATULA DE LA PÓLIZA. VALIDO EN CASO DE PRESENTAR DAÑOS MENORES A 2.5 CM DE DIÁMETRO, SIEMPRE QUE NO SEA DEL LADO DEL CONDUCTOR.)

ASÍ MISMO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES SIGUIENTES:

	ESTÁNDARES DE SERVICIO				
NUM.	SERVICIOS	TIEMPOS DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN		
1	ENTREGAR CARTA COBERTURA	12 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADO (MONTO DE LA PRIMA) EL CUAL SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.		
2	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LA SERVICIO NO PRESTADO (MONTO DE LA PRIMA) EL CUAL SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.		
3	ENTREGA DE LA PÓLIZA	20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LA SERVICIO NO PRESTADO (MONTO DE LA PRIMA) EL CUAL SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.		
4	ENTREGA DE ENDOSO A, B, D O CORRECCIONES	A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADA LA SOLICITUD.	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADO (MONTO DEL ENDOSO) EL CUAL SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.		
5	ENTREGA DE REPORTE DE SINIESTRALIDAD	LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DE CADA MES	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADO (IMPORTE TOTAL DE LOS SINIESTROS REPORTADOS) EL CUAL SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.		
6	EN CASO DE SINIESTRO ASIGNAR Y PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	AL HACERSE EL REPORTE DE LA RECLAMACIÓN.	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADO (MONTO DEL SINIESTRO) EL CUAL SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.		
7	INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS	A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADA TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO (MONTO DEL SINIESTRO) NO PRESTADO EL CUAL SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.		

9

+

M

T

PARTIDAS 11 Y 12 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EQUIPO RODANTE (RTP)"

SEGURO DE EQUIPO RODANTE CON RESPONSABILIDAD CIVIL
(AUTOBUSES SENCILLOS, AUTOBUSES ARTICULADOS, AUTOBUSES BIARTICULADOS, AUTOBUSES PARA
DISCAPACITADOS, AUTOBUSES ESCOLARES Y DE PERSONAL, GRÚAS, PIPAS Y OTROS)

VIGENCIA: El presente seguro tendrá una vigencia desde las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2023 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023.

BIENES A CUBRIR:

1557 autobuses que circulan 80% de lunes a viernes y 45% sábados, domingos y días festivos, correspondientes a: autobuses sencillos, autobuses articulados, autobuses biarticulados, autobuses para discapacitados, autobuses para escolares y de personal, grúas y pipas, entre otros, de servicio urbano que circulan en la Ciudad de México y Área Metropolitana, (incluyendo parte de los Estados de México, Morelos y Puebla), propiedad o bajo la responsabilidad de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).

Los bienes se cubren en cualquier instalación de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en las rutas asignadas mientras están circulando o permanezcan estacionados en terminales, talleres, paraderos, patios de maniobras o en cualquier otra ubicación, así como a los servicios que se brinden en rutas alternas dentro de la periferia de la Ciudad de México.

Se deberán cubrir los riesgos a consecuencia de colisión, accidentes, caídas (aún con puertas abiertas) y asaltos que sufran los usuarios (pasajeros y ocupantes), el conductor y terceros.

ATENCIÓN A SINIESTROS: Arribo del ajustador al lugar del accidente en los tiempos siguientes:

- a) Autobuses Escolares y/o personal y Metrobús en un máximo de 30 minutos.
- b) Demás autobuses en un máximo de 40 minutos.

RIESGOS A CUBRIR EN EQUIPO RODANTE: Contra todo riesgo y a valor de reposición, ubicaciones o valores unitarios.

- a) Toda pérdida o daños materiales que sufran los bienes por cualquier causa, incluyendo adicionalmente, pero no limitado a: sabotaje, inundación y daños por agua por cualquier causa, colisión, alcance y volcadura, fenómenos de la naturaleza, incendio, vandalismo o actos de terceros mal intencionados, siempre y cuando los daños a dichos autobuses sean mayores de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
- b) Arrastre de vehículo.- <u>Servicio de arrastre de grúa por</u> hasta 25 eventos por año, para trasladar los vehículos del organismo siniestrados derivado de cualquier avería, acto vandálico, colisión, accidente o en consecuencia de algún siniestro.

Cuando el servicio de arrastre sea requerido en el Estado de México, Morelos y Puebla, la Compañía de Seguros efectuará el pago hasta por 310 UMAS.

Para el caso de que la Compañía de Seguros realice una erogación mayor a la señalada en el párrafo anterior, el organismo se obliga a rembolsar la diferencia en un plazo de 15 días hábiles.

c) Derecho de piso (corralón).- La compañía se obligará a que por ningún motivo sean trasladados los autobuses al depósito vehicular, de ser así, la compañía de Seguros efectuará el pago hasta por 220 UMAS, con motivo de la permanencia de autobuses en los depósitos vehiculares, que deriven de accidentes de tránsito de vehículos. X

T

Para el caso de que la Compañía de Seguros realice una erogación mayor a la señalada en el párrafo anterior, el organismo se obliga a rembolsar la diferencia en un plazo de 15 días hábiles.

SUMAS ASEGURADAS EQUIPO RODANTE:

Límites asegurados a primer riesgo: \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

DEDUCIBLES ADMINISTRATIVOS EQUIPO RODANTE:

- a) 15 UMAS
- b) 20% en cristales.

CLÁUSULAS ADICIONALES EQUIPO RODANTE

- a) Reparación de autobuses: La reparación de autobuses en caso de siniestros que ocurran con el parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP) serán reparados por cuenta de las compañías aseguradoras adjudicadas y serán llevados a los talleres externos los cuales se encuentran dentro del catálogo de proveedores.
 - Cabe señalar que la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), cuenta con técnicos especializados y con la infraestructura necesaria para reparar en caso de siniestro los autobuses, las compañías oferentes deberán proponer en la póliza de seguro de equipo rodante en el texto de la póliza, un porcentaje del 50% para gastos generales fijos de taller que se aplique sobre el costo total de refacciones, materiales y mano de obra a emplear en una posible reparación de autobuses, costos que fijara la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).
- b) Daños a bienes propiedad del asegurado o de terceros que tenga bajo su responsabilidad, custodia, arrendamiento, comodato y/o control.
- c) Cláusula de Colisión de autobuses. Quedan amparados los daños que sufran o causen por colisión los bienes amparados en esta póliza entre sí, dentro de los predios de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).
 - Asimismo, se cubrirán los eventos fuera de los predios de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP) y adicionalmente, se cubrirán cinco eventos en caso de que los daños sean causados por el arrastre de la grúa de las unidades de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).
- d) Remoción de escombros, montajes y desmontaje de bienes dañados y no dañados hasta por el 10% del valor de la unidad afectada.
- e) Reinstalación automática al agotarse la suma asegurada a primer riesgo de \$5,000,000.00 pesos.

RIESGOS A CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS:

Se deberán cubrir los riesgos a consecuencia de colisión, accidentes, caídas (aún con puertas abiertas) y asaltos, que sufran los usuarios (pasajeros y ocupantes), el conductor y terceros.

- a) Responsabilidad civil en bienes.
- b) Responsabilidad civil en personas.
- c) Atención Médica Hospitalaria.
- d) Muerte.
- e) Gastos funerarios hasta \$22,000.00.

9

1

Sold of the sold o

- f) Incapacidad total, parcial o permanente.
- g) Asistencia legal y fianzas, de acuerdo con especificación adjunta, aún con puertas abiertas, abordo, subiendo o descendiendo del autobús para operadores.
- h) Daño moral cuando se demande a la Red de Trasporte de Pasajeros de la Cuidad de México (RTP).
- i) Lesiones corporales o muerte de trabajadores del organismo, cuando éstos sean atropellados dentro de las instalaciones de Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), considerándolos como terceros.
- j) Cobertura Automática aún cuando el operador no cuente con "Licencia Tarjetón Vigente".
- k) Cobertura a los autobuses Escolares y/o especiales en un radio de acción con la Ciudad de México de 100 kilómetros dentro del Estado de México, Morelos y Puebla.
- l) Cobertura de Responsabilidad Civil en Exceso por defunción.
- m) Otorgamiento de pase médico de forma inmediata a lesionados afectados por siniestro (aún con puertas abiertas, abordo, subiendo o descendiendo del autobús).
- n) Daños ocasionados a terceros en sus bienes o en su persona por afectación a la circulación normal de vehículos por accidentes o descompostura de las unidades.
- o) Amparar hasta \$2,500,000.00 de pesos por 5 casos que ocasionen indemnización de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con un máximo de 20,000 UMAS por caso.
- p) Responsabilidad civil a terceros en sus bienes y en su persona, amparando los daños ocasionados por la carga en grúas.
- q) Servicio de ambulancia en caso de siniestro.

SUMA ASEGURADA RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS:

- a) A bienes \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.N.) en el concepto de limite único y combinado por evento. (incluyendo los daños que se produzcan con el rack "portabicicletas").
- b) A bienes 100 UMAS, por las bicicletas transportadas en los racks (portabicicletas) instalados en 130 autobuses, por evento.
- c) A beneficiarios 10,000 UMAS para indemnización por lesiones corporales o en caso de fallecimiento a terceros distinto de los ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo los gastos médicos ocasionados.
- d) Responsabilidad Civil en Exceso hasta un límite de \$6,400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) para los casos que determine la Red de Trasporte de Pasajeros de la Cuidad de México (RTP).

DEDUCIBLES RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PASAJERO:

a) Sin deducible

SUMA ASEGURADA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PASAJERO:

- a) Lesiones e incapacidad 6320 UMAS
- b) Fallecimiento 5000 días de salario.
- e) Responsabilidad Civil en Exceso hasta un límite de \$ 6,400,000.00 para los casos que determine la Red de Trasporte de Pasajeros de la Cuidad de México (RTP).
- c) Suma asegurada de responsabilidad máxima por evento \$60,000,000.00 M.N.

DEDUCIBLES RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS:

- c) A bienes 15 UMAS.
- d) A terceras personas: Sin deducible.

CONDICIONES DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA LEGAL DE EQUIPO RODANTE CON RESPONSABILIDAD CIVIL:





a) Designación de Licenciados en Derecho.

Estos profesionistas brindarán la asesoría legal desde el lugar donde ocurre el siniestro y hasta la total solución de éste, incluyendo la tramitación de la libertad del operador, constituyéndose como abogados defensores desde la carpeta de investigación y durante el proceso penal, en su caso, con la finalidad de interponer aquellos recursos o medios procesales para su debida defensa, incluso en el juicio de amparo. Asimismo, gestionarán y brindarán la asesoría jurídica para la liberación de las unidades accidentadas o robadas.

Los citados profesionistas también brindarán asesoría legal a los operadores del organismo, cuando durante su jornada laboral abordo de los autobuses resulten pasajeros lesionados en virtud de una colisión o sin ella.

b) Atención desde el crucero.

Se brindará la asesoría legal en el lugar del siniestro, así como en las agencias del Ministerio Público y Juzgados Cívicos, en un término no mayor de 40 minutos, contados a partir de que el organismo le reporte el siniestro, dicho reporte también podrá ser efectuado por el operador del organismo involucrado en el accidente de que se trate, a la compañía aseguradora con la que el organismo contrate la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros.

Liberación del vehículo por robo o accidente.

Se llevará a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, a fin de recuperar las unidades del organismo que hayan sido detenidas con motivo de un accidente de tránsito o por la comisión de algún delito.

c) Atención en caso de fuga o falta de licencia.

Se proporcionará la asesoría legal a los operadores del organismo, aun cuando éstos abandonen el lugar del siniestro, carezcan de licencia, o ésta se encuentre vencida.

d) Asistencia integral por robo de la unidad.

En caso de robo (en cualquiera de sus modalidades), pérdida o daños materiales, que sufran las unidades, se presentará la denuncia por el mencionado delito, asistiendo el representante o apoderado legal del organismo, para realizar las gestiones o trámites necesarios ante las autoridades correspondientes, hasta la total solución del robo.

e) Recuperación de daños y cobro a terceros.

La Aseguradora efectuará los trámites que se requieran frente a particulares y compañías aseguradoras, debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para obtener el pago de la indemnización por daños materiales que sufran las unidades del organismo, eliminando cualquier acuerdo con mutualista alguna.

Dichas indemnizaciones se deberán entregar a la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en un término no mayor de 24 horas, contadas a partir de que la Compañía de Seguros, reciba dicha indemnización.

f) Traslado de fallecidos.

La Compañía de seguros, realizará los trámites o gestiones ante las autoridades judiciales o administrativas, para que éstas lleven a cabo la entrega del cuerpo de los operadores del organismo que hayan fallecido a consecuencia de un accidente de tránsito.

g) Asistencia por asalto, lesiones o agresiones ocasionados intencionalmente por terceros.

La Compañía de seguros, proporcionará la asesoría legal a los operadores del organismo, cuando durante su jornada laboral y a bordo de los autobuses del organismo sean víctimas del delito de robo con violencia física o moral, así como cuando sufran lesiones y/o agresiones por terceros mal intencionados.

Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los incisos anteriores, la compañía de seguros, deberá efectuar a su costa, el pago de los siguientes conceptos:

a) Honorarios de abogados y peritos.

Este pago se efectuará sin límite, por los honorarios, que ocasione la defensa de los operadores, por estos conceptos.

b) Honorarios y gastos de especialistas externos.

Este pago se efectuará sin límite, por los honorarios a especialistas que no formen parte de la plantilla de personal de la Compañía de seguros y que éste deba contratar para una correcta defensa de los operadores del organismo.

c) Multas administrativas. (Infracciones)

La Compañía de Seguros efectuará el pago hasta por 220 UMAS con motivo de las infracciones cometidas por los operadores del organismo, cuando se vean involucrados, durante su jornada laboral, en un accidente por tránsito de vehículos.

Para el caso de que la Compañía de Seguros realice una erogación mayor a la señalada en el párrafo anterior, el organismo se obliga a rembolsar la diferencia en un plazo de 15 días hábiles.

d) Derecho de piso (Corralón).

La compañía de Seguros efectuará el pago hasta 220 UMAS con motivo de la permanencia de autobuses en los depósitos vehiculares, que deriven de accidentes de tránsito de vehículos.

Para el caso de que la Compañía de Seguros realice una erogación mayor a la señalada en el párrafo anterior, el organismo se obliga a rembolsar la diferencia en un plazo de 15 días hábiles.

Cabe mencionar que en la medida de los establecido se debe evitar que el autobús sea remitido al depósito vehicular (corralón), en caso de ser así se contara en todo momento con la presencia de un ajustador para el pago de dicha multa administrativa.

e) Arrastre de vehículo.

La Compañía de Seguros efectuará el pago hasta por 220 UMAS por concepto de grúa, para trasladar los vehículos del organismo siniestrados, desde el lugar donde ocurrió el accidente de tránsito hasta el lugar que dispongan las autoridades administrativas o judiciales.

Cuando este servicio sea requerido en el Estado de México, la Compañía de Seguros efectuara el pago hasta por 310 UMAS.

Para el caso de que la Compañía de Seguros realice una erogación mayor a las señaladas en los párrafos anteriores, el organismo se obliga a rembolsar la diferencia en un plazo de 15 días hábiles.

f) Fianzas y cauciones.

X





Este pago se efectuará, por la Compañía de Seguros hasta por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)., por evento, para cubrir la garantía fijada por el Ministerio Público o autoridad judicial para obtener la libertad provisional del operador, por sanciones pecuniarias, por daños a terceros, y por obligaciones procesales, deberá garantizarse la sustitución de la pena privativa de la libertad mediante billete de depósito, asimismo garantizar el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, dentro de la Procedimiento Penal ante el Juzgado que corresponda, lo anterior hasta obtener la libertad absoluta del asegurado.

A petición del convocante, para dos eventos con múltiples lesionados el pago por este concepto será de \$ 1,500,000.00

g) Misceláneos.

Este pago se efectuará sin límite por la Compañía de Seguros con motivo de los gastos que se generen por algún siniestro.

h) Área Comercial.

Una vez designada el área comercial, así como representante legal, ejecutivo de cuenta y el personal RESPONSABLE de la cuenta, deberán contar con domicilio y oficinas exclusivamente en la Ciudad de México.

i) Disminución de Prima Total de la Póliza en caso de solicitud de bajas de unidades aseguradas.

Se disminuirá de la prima total de la póliza que le corresponda, el costo de la unidad o unidades que sean solicitadas la baja del parque vehicular asegurado, debiéndose acreditar con su respectiva nota de crédito.

j) La aseguradora y pagos efectuados.

Si la Compañía Aseguradora a pesar de haber recibido el pago por la prestación de sus servicios y en caso de existir duplicidad en los recibos que sean emitidos por concepto de pago de primas de autobuses mismos que se encuentren cubiertos en su totalidad y solicite de nueva cuenta el pago correspondiente, será causa de rescisión del contrato, haciéndose efectivas las fianzas que sean exhibidas por la Compañía Aseguradora.

CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR.

GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS COMO COMPAÑÍAS ASEGURADORAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO CONTAR CON SOLIDEZ FINANCIERA, EXPERIENCIA EN EL MERCADO DE SEGUROS Y MANEJO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON ESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES, LO ANTERIOR DEBIDO A LA MAGNITUD DE LOS BIENES Y RIESGOS EXPUESTOS Y A LA NECESIDAD DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DEBERÁ DE ACREDITARLO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
- CERTIFICACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS,







CURRICULUM QUE INCLUYA LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SEGUROS SIMILARES, ANEXANDO POR LO MENOS 3 CONTRATOS Y/O CARATULAS DE PÓLIZA, QUE CONSIDEREN CARTA DE SATISFACCIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS EMITIDAS POR EL ASEGURADO.

TIEMPO DE ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA Y PÓLIZAS.

LAS CARTAS COBERTURA, DEBERÁN ENTREGARSE POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. LAS PÓLIZAS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBIDAMENTE FORMALIZADAS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIENDO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FORMA INDEPENDIENTE A LO SOLICITADO.

PRORROGA.

LA ASEGURADORA PARTICIPANTE CONVIENE Y ACEPTA QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE MODIFICARÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL ASEGURADO" POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- a) AMPLIACIÓN DEL CONTRATO AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRIBIENDO EN SU CASO, EL CONVENIO/CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- b) LAS MODIFICACIONES DE NINGUNA FORMA PODRÁN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "LA ASEGURADORA" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, POR LO QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS DEBERÁN SER IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

INFORME DE SINIESTRALIDAD. -LA ASEGURADORA SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES AL ASEGURADO Y A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS, MEDIANTE ARCHIVO MAGNÉTICO, UN INFORME GENERAL Y UN INFORME DETALLADO POR DEPENDENCIA, ESTO ES POR: ÓRGANO DESCONCENTRADO, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ÓRGANO AUTÓNOMO, ENTIDAD U ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO. CADA INFORME DEBERÁ CONTENER EL DETALLE DESCRITO A CONTINUACIÓN:

- NÚMERO DE SINIESTRO
- FECHA DE OCURRIDO
- FECHA DE REPORTE
- CAUSA
- SECCIÓN
- RAMO
- SUBRAMO
- BIEN AFECTADO
- IMPORTE DE LA PÉRDIDA SIN DEDUCIBLE
- DEDUCIBLE
- IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA SIN DEDUCIBLE
- IMPORTE DE INDEMNIZACIÓN PAGADA CON DEDUCIBLE
- FECHA DE PAGO
- SINIESTROS PENDIENTES DE PAGO Y SUS CAUSAS
- DEPENDENCIA
- PERSONA QUE REPORTA/RESPONSABLE CON DATOS PERSONALES TEL., CORREO ETC.
- LUGAR DEL SINIESTRO
- DESPACHO AJUSTADOR
- SALVAMENTO
- OBSERVACIONES

EL OFERENTE PARA ESTA PARTIDA DEBERÁ DE ACREDITAR QUE CUENTE CON LA ESTABILIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA CONVOCANTE Y PUESTO QUE EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE ¥



DE INVERSIÓN REPRESENTA LAS PROVISIONES REQUERIDAS POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, QUE LAS INSTITUCIONES DEBEN REALIZAR PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS Y A LAS OBLIGACIONES CON LOS ASEGURADOS. DICHAS RESERVAS DEBEN SER RESPALDADAS CON INVERSIONES QUE CUMPLEN CON CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ. POR LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, CONTAR CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN IGUAL O MAYOR A 1.0 DE ACUERDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, COMPROBADO CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN BASE A LOS PERIODOS SOLICITADOS. LO ANTERIOR GARANTIZARÁ QUE LA ASEGURADORA ATIENDA SUS COMPROMISOS COMO LO REQUIERE LA CONVOCANTE, LA BASE DE INVERSIÓN REPRESENTAN LAS PROVISIONES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS ASUMIDOS CON LOS ASEGURADOS; EN ESTE SENTIDO LA CONVOCANTE POR EL TIPO DE PÓLIZA A CONTRATAR, VOLUMEN, EXPOSICIÓN A RIESGOS CATASTRÓFICOS Y SEVERIDAD, REQUIERE SIN POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN LO SOLICITADO EN ESTE REQUISITO ESTABLECIDO, QUE EL OFERENTE CUBRA SU BASE DE INVERSIÓN, CON CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE, Y ADICIONALES PARA HACER FRENTE A CUALQUIER RECLAMO DE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, ANTE POSIBLES EVENTOS CATASTRÓFICOS. (EN CASO DE APLICARLE ESTA EVALUACIÓN, SE DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN IMPRESA COMO SOPORTE).

EL OFERENTE PARA ESTA PARTIDA DEBERÁ DE ACREDITAR CUMPLIR CON EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, QUE ES EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES, ADICIONAL A LA BASE DE INVERSIÓN, CON LOS QUE LA INSTITUCIÓN DEBE CONTAR PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON LOS ASEGURADOS, DERIVADOS DE DESVIACIONES NO ESPERADAS RELACIONADAS CON LOS RIESGOS TÉCNICOS, DE REASEGURO, FINANCIEROS Y OPERATIVOS. LAS INVERSIONES QUE RESPALDAN ESTE REQUERIMIENTO DEBEN ENCONTRARSE EN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ. DICHO REQUERIMIENTO CONSIDERA EL VOLUMEN DE LAS OPERACIONES, LOS DISTINTOS RIESGOS ASUMIDOS, LA TENDENCIA SINIESTRAL, LAS PRÁCTICAS DE REASEGURO Y DE REAFIANZAMIENTO Y LA COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DE CADA INSTITUCIÓN. SE REQUIERE QUE ESTE ÍNDICE SEA MAYOR A UNO PARA REFLEJAR QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES QUE RESPALDAN EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA CUBREN EL REQUERIMIENTO Y QUE LA INSTITUCIÓN MANTIENE INVERSIONES ADICIONALES PARA RESPALDARLO Y RESPALDARSE ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD. POR LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, CONTAR CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL DE SOLVENCIA IGUAL O MAYOR A 1.0 DE ACUERDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, EN ESTE SENTIDO LA CONVOCANTE POR EL TIPO DE PÓLIZA A CONTRATAR, VOLUMEN, EXPOSICIÓN A RIESGOS CATASTRÓFICOS Y SEVERIDAD, REQUIERE SIN POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN LO SOLICITADO EN ESTE REQUISITO ESTABLECIDO, COMPROBADO CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN BASE A LOS PERIODOS SOLICITADOS, LO ANTERIOR, PUESTO QUE GARANTIZARA CUBRIR CON FONDOS PROPIOS ADMISIBLES SU REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA Y ADICIONALES PARA HACER FRENTE A CUALQUIER RECLAMO DE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, ANTE POSIBLES EVENTOS CATASTRÓFICOS. (EN CASO DE APLICARLE ESTA EVALUACIÓN, SE DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN/ INFORMACIÓN IMPRESA COMO SOPORTE).

EL OFERENTE PARA ESTA PARTIDA DEBERÁ ACREDITAR UN ÍNDICE DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO, YA QUE MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LOS CAPITALES MÍNIMOS PAGADOS SE BUSCA QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TENGAN UNA POSICIÓN FINANCIERA SÓLIDA QUE LES PERMITA RESPONDER A LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMAN EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR, CONTAR CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL IGUAL O MAYOR A 1.0 DE ACUERDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, ESTE CAPITAL MÍNIMO PAGADO QUE ES EL REQUERIMIENTO DE RECURSOS QUE EXIGE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR COMO INSTITUCIÓN, DE ACUERDO A LOS RAMOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA, COMPROBADO CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN BASE A LOS PERIODOS SOLICITADOS, EN ESTE SENTIDO LA CONVOCANTE POR EL TIPO DE PÓLIZA A CONTRATAR, VOLUMEN, EXPOSICIÓN A RIESGOS CATASTRÓFICOS Y SEVERIDAD, REQUIERE SIN POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN LO SOLICITADO EN ESTE REQUISITO ESTABLECIDO, POR LO CUAL DICHO ÍNDICE SOLICITADO, REFLEJE QUE EL TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL DE LA INSTITUCIÓN, SON LOS MÍNIMOS NECESARIOS, Y CUBRE CON INVERSIONES SUS RESERVAS TÉCNICAS Y ADICIONALES PARA HACER FRENTE A







CUALQUIER RECLAMO DE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, ANTE POSIBLES EVENTOS CATASTRÓFICOS. (EN CASO DE APLICARLE ESTA EVALUACIÓN, SE DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN/ INFORMACIÓN IMPRESA COMO SOPORTE).

POR LO ANTERIOR, DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LOS ÍNDICES QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, EN LA QUE CONSTE QUE NO TIENE FALTANTES EN NINGUNO DE LOS INDICADORES REGULATORIOS Y DE MANERA ESPECIAL QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES:

ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN: ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA: ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO:

IGUAL O MAYOR A 1.0 IGUAL O MAYOR A 1.0 IGUAL O MAYOR A 1.0

ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN A CORTO PLAZO

IGUAL O MAYOR A 1.0

EL OFERENTE Y/O ASEGURADORA DEBERÁ ACREDITAR, DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS USUARIOS, SIN NECESIDAD INICIAL DE LLEGAR A PROCEDIMIENTOS DE CONTROVERSIA JURÍDICA. POR LO CUAL, SU REPRESENTADA DEBERÁ CONTAR CON UNA CALIFICACIÓN PROMEDIO DE 8.65, (SIENDO QUE LA CALIFICACIÓN MÁXIMA ES DIEZ) DE ACUERDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS, RESPECTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS, MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS, TODA VEZ QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE QUE LAS ASEGURADORAS TENGAN UN MENOR ÍNDICE DE RECLAMOS Y UNA PRONTA Y RÁPIDA ATENCIÓN DE RESPUESTA A LOS SINIESTROS, LO CUAL, PERMITIRÁ A LA CONVOCANTE CONTRATAR CON ASEGURADORAS QUE REALMENTE GARANTICEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y EN SU CASO CONTRATAR CON INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL. PERMITIENDO VALIDAR LA EFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN ANTE LA CONDUSEF. YA QUE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL IDATU POR SU ANÁLISIS RESPECTO DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA, GESTIÓN ORDINARIA Y CONCILIACIÓN, IDENTIFICA EN SU CASO QUÉ TAN BIEN O MAL ATIENDEN LAS INSTITUCIONES A SUS USUARIOS, Y COMPARAR UNA INSTITUCIÓN FRENTE A OTRA, POR LO QUE ESTE INDICADOR FOMENTA LA COMPETENCIA Y BUSCA PROMOVER UNA MEJOR ATENCIÓN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO EVITAR FUTURAS CONTROVERSIAS Y POSIBLES DAÑOS ECONÓMICOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, POR FALTA DE SERVICIO E INCUMPLIMIENTOS PARA ESTA ENTIDAD.

NO PODRÁ ENTREGAR ESTUDIO DE MERCADO NI PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA EL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEN A CONOCER EN SUS SITIOS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y/O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONTRATOS ADJUDICADOS ANTERIORMENTE.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL(LOS) PARTICIPANTE(S), NO INCURRAN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, FRACCIÓN VII, QUE ESTABLECE QUE "...LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUADREN EN CUALESQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES: ...VII. LAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS O PRESENTEN DEFICIENCIAS EN CALIDAD DE LOS MISMOS,

X







RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA MISMA CONVOCANTE O CON CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD; EL IMPEDIMENTO PERMANECERÁ MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO...".

ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL OFERENTE PARTICIPANTE ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA UNA ATENCIÓN Y SERVICIO PERSONALIZADO, CONTINUO Y EXCLUSIVO (NO GENERALIZADO), MEDIANTE LAS ESTRUCTURAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO QUE CONSIDERE PERTINENTE EL PERSONAL DE "LA ASEGURADORA" Y/O CONDUCTOS DE SERVICIOS Y/O DE OUTSOURCING Y/O DE REASEGURO Y/O DE REPRESENTANTES DE SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN", DEBIENDO DAR CONTINUIDAD A DICHA ESTRUCTURA ESTABLECIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA(S) PARTIDA(S) Y/O PÓLIZA(S) ADJUDICADA(S) Y EN SU CASO PRORROGAS SOLICITADAS; SIENDO RESPONSABILIDAD ÚNICA DEL MISMO OFERENTE QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA OFERTE EL COSTO QUE ESTE EN POSIBILIDAD DE OFRECER CON LOS DESCUENTOS Y CARGOS QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES.

PARA EL EFECTO, LA ASEGURADORA PARTICIPANTE DEBERA CONTAR DE FORMA OBLIGATORIA CON LO SIGUIENTE:

- C) CON UN CALL CENTER PROPIO
- D) CONTAR CON UN APP QUE PERMITA
- CONSULTAR Y DESCARGAR LAS POLIZAS INDIVIDUALES Y CORPORATIVAS
- SOLICITAR ASISTENCIA VIAL O REPORTAR UN SINIESTRO DESDE EL BOTON SOS
- MONITOREAR AL AJUSTADOR Y CALIFICAR SU SERVICIO
- DE SEGUIMIENTO A LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO
- LOCALIZAR AL INSTANTE GASOLINERAS, HOSPITALES Y MAS
- GUARDAR DOCUMENTOS IMPORTANTES COMO INE
- QUE ESTE DISPONIBLE LAS 24 HORAS LOS 365 DIAS DEL AÑO
- Y DONDE EL ASEGURADO Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDA
 - A) CONSULTAR LAS CONDICIONES DE LAS POLIZAS
 - B) VISUALIZAR EL RESUMEN DE LAS PRIMAS Y
 - C) DESCARGAR REPORTES DE SINIESTRALIDAD
- C) CONTAR CON SERVICIO DE AUTOAJUSTE, ES DECIR, SIN NECESIDAD DE UN AJUSTADOR, EL CUAL DEBERA APLICAR SI:
 - f) NO HAY LESIONADOS
 - g) NO HAY AUTORIDAD EN EL LUGAR DEL SINIESTRO
 - h) NO SE REQUIERE DE GRUA
 - NO HAY TERCERO
 - j) SE CUENTA CON LA POLIZA PAGADA Y VIGENTE
- D) GARANTIZAR LA REPARACION DE CRISTALES EN 30 MINUTOS A PARTIR DE QUE LLEGA EL PROVEEDOR (SIEMPRE QUE LA PÓLIZA SE ENCUENTRE PAGADA Y VIGENTE), Y CONTAR CON SERVICIO A DOMICILIO (DISPONIBLE PARA EQUIPO LIGERO Y EQUIPO PESADO, DE ACUERDO A LA CARATULA DE LA PÓLIZA. VALIDO EN CASO DE PRESENTAR DAÑOS MENORES A 2.5 CM DE DIÁMETRO, SIEMPRE QUE NO SEA DEL LADO DEL CONDUCTOR.)

ASÍ MISMO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES SIGUIENTES:

ESTÁNDARES DE SERVICIO

SERVICIOS	TIEMPOS DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
ENTREGAR CARTA COBERTURA	12 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADO (MONTO DE LA PRIMA) EL CUAL SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.









ENTREGA DE	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO
DOCUMENTACIÓN	POSTERIORES A LA EMISIÓN	POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO
PARA FIRMA DEL	DEL FALLO	PRESTADO (MONTO DE LA PRIMA) EL CUAL SE
CONTRATO		DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL
		IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.
ENTREGA DE LA	20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO
PÓLIZA	POSTERIORES A LA EMISIÓN	POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO
	DEL FALLO	PRESTADO (MONTO DE LA PRIMA) EL CUAL SE
		DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL
		IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.
ENTREGA DE	A LOS 5 DÍAS HÁBILES	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO
ENDOSO A, B, D O	DESPUÉS DE ENTREGADA LA	POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO
CORRECCIONES	SOLICITUD.	PRESTADO (MONTO DEL ENDOSO) EL CUAL SE
		DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL
		IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.
ENTREGA DE	LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO
REPORTE DE	HÁBILES DE CADA MES	POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO
SINIESTRALIDAD		PRESTADO (IMPORTE TOTAL DE LOS SINIESTROS
		REPORTADOS) EL CUAL SE DESCONTARA
		ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO
		QUE SE REALICE.
EN CASO DE	AL HACERSE EL REPORTE DE	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO
SINIESTRO ASIGNAR	LA RECLAMACIÓN	POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO
Y PROPORCIONAR EL		PRESTADO (MONTO DEL SINIESTRO) EL CUAL SE
NÚMERO DE		DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL
SINIESTRO		IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.
INDEMNIZACIÓN DE	A LOS 10 DÍAS HÁBILES	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO
SINIESTROS	DESPUÉS DE ENTREGADA	POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO
	TODA LA DOCUMENTACIÓN	(MONTO DEL SINIESTRO) NO PRESTADO EL CUAL SE
	CORRESPONDIENTE.	DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE, DEL
1		IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.

PARTIDA 17 "SEGURO DE EQUIPO RODANTE STE"

CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE EQUIPO RODANTE (TRENES LIGEROS, TROLEBUSES, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS AUXILIARES DE VÍAS Y VEHÍCULOS DE MÁS DE SEIS TONELADAS CON EQUIPO HIDRÁULICO O ESPECIALIZADO)

Tipo de Póliza

Contra todo riesgo a primer riesgo y a valor de reposición, sin relación de bienes, ubicaciones o valores unitarios, en moneda nacional para cálculo de primas y valores de reposición de bienes en dólares americanos.

Vigencia para la póliza descrita en este numeral: De las 00:00 horas del día 1° de febrero de 2023 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STECDMX) se labora los 365 días del año, como empresa de servicio de transporte de personas, lo cual deberá considerarse para la procedencia de cualquier siniestro.

Bienes cubiertos:

Equipo de transporte rodante, tractivo y de arrastre, como son: trenes ligeros, trolebuses, equipos auxiliares de vías, equipo bivial equipado, autoarmón, grúas, trascabos, montacargas, vehículos con equipo hidráulico o

+

9

A M



especializado, y todo aquel vehículo de 6 toneladas o más, así como partes eléctricas, electrónicas y mecánicas del equipo rodante, propiedad del STECDMX o de terceros, que tenga bajo su responsabilidad.

Los bienes se cubrirán en cualquier instalación del STECDMX, entre otras, en líneas del tren ligero, en las rutas de trolebús o del servicio, mientras estén circulando, siendo remolcados por grúas u otros vehículos de remolque o estacionados en terminales, talleres, naves de garaje, estaciones, patios de maniobras y en cualquier otra ubicación.

RIESGOS CUBIERTOS:

1) DAÑOS:

Toda pérdida o daños materiales que sufran los bienes por cualquier siniestro, incluyendo, adicionalmente, pero no limitado a: robo, extravío, incendio, inundación y daños por agua por cualquier causa, colisión, alcance, descarrilamiento y volcadura, corrimientos de tierra, desprendimiento de roca y hundimiento de terreno, fenómenos de la naturaleza o actos de terceros mal intencionados, daños materiales ocasionados por descargas eléctricas u otras fallas o alteraciones por el voltaje de alimentación a Trolebús y Tren Ligero, rotura accidental de cristales; así como daños a postes colectores o equivalente.

2) RESPONSABILIDAD CRUZADA.

Los daños que el Asegurado ocasione a sus bienes muebles o inmuebles con el vehículo asegurado por esta Póliza, quedará amparado, cubriendo igualmente por las lesiones o fallecimiento de personas involucradas en el siniestro.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA.

Quedan amparados los daños que el asegurado ocasione a terceros con la carga transportada por su equipo de transporte tractivo y de arrastre tales como equipos auxiliares de vías, equipo bivial equipado, autoarmón, grúas, trascabos, montacargas, vehículos con equipo hidráulico o especializado, y todo aquel vehículo de 6 toneladas o más.

4) DAÑOS EN CRISTALES POR RALLADURAS, PINTURAS O GRAFITI.

La aseguradora realizará las reparaciones necesarias para restaurar o mejorar la estética de los cristales dañados por ralladuras, pinturas o grafiti.

RIESGOS NO CUBIERTOS:

Esta póliza no cubrirá pérdida, daño y/o gasto a consecuencia de: desgaste normal, deterioro gradual, vicio inherente, oxidación, corrosión, fisuración, asentamiento, deformación o fatiga, así como cualquier otro defecto que se desarrolle en forma gradual.

4

RESUMEN DE BIENES A ASEGURAR:

BIENES	CANTIDAD/UNIDAD
Tren Ligero	24
Trolebús	321
Equipo Pesado (Equipos auxiliares de vías y vehículos de más de seis toneladas con equipo hidráulico o especializado)	30
Montacargas	7
TOTAL	382

Las unidades arriba mencionadas se refieren al número en circulación derivado de la operación del servicio, así como de la programación de las reparaciones y los procesos de mantenimiento mayor y menor a los que son sometidos los trenes ligeros y trolebuses.





La relación y valores son con fines informativos, **más no limitativos**, asimismo una vez que sea adjudicada la compañía aseguradora, se le proporcionará por parte del STECDMX, el desglose de todas las unidades para la emisión de los endosos.

Límites máximos asegurados por evento por equipo, en dólares americanos:

Límites Máximos en Dólares Americanos		
Concepto	Monto	
Tren Ligero	\$3,500,000.00	
Trolebús	\$350,000.00	
Equipos Auxiliares de vías	\$200,000.00	
Vehículos con equipo hidráulico o especializado	\$200,000.00	
Montacargas	\$20,000.00	
Poste Colector o equivalente	\$7,000.00	
Cristales (se incluye en daños)	\$2,000.00	
Responsabilidad Cruzada	\$100,000.00	
Responsabilidad Civil por la carga	\$100,000.00	

Sublimite: Gastos Extraordinarios hasta 100,000.00 US Dólares.

Deducibles:

Concepto	Deducible por Robo o Pérdida Total	Deducible por Daños
Tren Ligero	8,000.00 Dlls USD	5% V.T.R. mínimo 60 UMA
Trolebuses	30% V.T.R.	5% V.T.R. mínimo 60 UMA
Equipos Auxiliares de Vías	10% V.T.R.	3% V.T.R. mínimo 60 UMA
Equipo Unimog Bivial modelo U400 con grúa canastilla y caja especial	10% V.T.R.	3% V.T.R. mínimo 60 UMA
Vehículos con equipo hidráulico o especializado	10% V.T.R.	3% V.T.R. mínimo 60 UMA
Montacargas	10% V.T.R.	3% V.T.R. mínimo 60 UMA
Poste colector o equivalente		10% sobre el valor de reposición del Poste colector afectado.
Cristales		10% sobre el valor de reposición del cristal afectado.
V.T.R. = Valor Total de Reposición.		
Concepto	Deducible	
Responsabilidad Cruzada	10% del monto inder	mnizado
Responsabilidad Civil por Daños Ocasionados por la Carga	10% del monto indemnizado	



Cláusulas adicionales:

- A elección del STECDMX, la aseguradora indemnizará los siniestros al Organismo monetariamente o llevando a cabo las reparaciones y/o reposiciones necesarias para restaurar el pleno funcionamiento y estética de las unidades afectadas por un siniestro.

 Dichas reparaciones y/o reposiciones deberán quedar a entera satisfacción del STECDMX, entregando por escrito a la aseguradora su manifestación de conformidad, con ello se entenderá por pagada la indemnización por el siniestro reclamado.
- Se atenderán todos los siniestros que ocurran dentro de los depósitos e instalaciones del STECDMX sin observar la portación o tipo de licencia siempre y cuando el conductor acredite ser personal del Organismo en cumplimiento de sus funciones de almacenaje u operación internas.
- Gastos Indirectos de Taller. En virtud de que el STECDMX cuenta con técnicos especializados y con la infraestructura necesaria para reparar en caso de siniestro los trenes ligeros y trolebuses. Cuando la reparación se realice en las instalaciones del STECDMX, el licitante ganador deberá pagar adicionalmente a los gastos directos relacionados en el avalúo que realice la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, un porcentaje fijo del 7% por gastos indirectos de taller aplicados sobre el costo total de refacciones, materiales y mano de obra a emplear en la reparación de trenes ligeros, trolebuses o equipos auxiliares de vías, reportados en el avaluó interno. El avalúo firmado por el área de Mantenimiento competente será la comprobación a entregar. Sin embargo, con fines de transparencia antes de la reparación la STECDMX deberá de reportar a la aseguradora invariablemente el siniestro para que la aseguradora realice el levantamiento del siniestro y en su caso dar de alta la reserva correspondiente, los gastos deberán de ser acordes a los costos de mercado, considerando que derivado de ser taller propio deberán de ser más bajos para que sea autorizado por la aseguradora.
- Daños a bienes propiedad del asegurado o de terceros que tenga bajo su responsabilidad, custodia, arrendamiento y control.
- Remoción de escombros, montajes y desmontaje de bienes dañados y no dañados hasta por el 10% del valor de la unidad afectada.
- Errores y omisiones.
- Se requiere que el pago de los siniestros se realice en moneda nacional, convirtiendo el pago del siniestro de dólares americanos a pesos, al tipo de cambio del día de la elaboración del cheque, transferencia electrónica o al pago de reparación y/o reposición, de acuerdo a lo publicado por el Diario Oficial de la Federación.
- Los reportes de siniestralidad deberán incluir el número de reporte inicial y el número del Parte de Accidente con el cual se encuentra relacionado el siniestro, asimismo se deberán señalar dichos datos dentro del reporte de las transferencias electrónicas o cheques emitidos para el pago de los siniestros.

Condiciones especiales adicionales para la póliza de Equipo Rodante.

1.- Renuncia de inventario hasta un 15%

La aseguradora no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avaluó de la propiedad indemne si la reclamación total no excede del porcentaje estipulado.

2.- Incremento automático sobre el valor de los bienes al 5% anual.

Se refiere al porcentaje aproximado al índice inflacionario para los bienes asegurados, los valores se indican en cada póliza.









3.- Autorización para reponer, reconstruir o reparar

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, conservando una memoria fotográfica de las acciones realizadas, sin embargo, se indemnizará al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

4.- Cláusula de valores de reposición para pérdidas totales y parciales

Para efectos del seguro, el término de valores de reposición significa la suma de dinero necesario en el momento del siniestro para costear la construcción, adquisición, instalación o reparación en su caso, de los bienes de igual clase, calidad, tamaño y capacidad que los bienes asegurados, sin considerar deducción alguna por depreciación física, pero hasta los límites o sublímites establecidos.

El valor de reposición se determinará con base en el avalúo proporcionado por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México validado por las áreas correspondientes, del bien dañado, hasta el límite máximo de responsabilidad por evento.

En ningún caso la aseguradora será responsable bajo esta cobertura por.

- I.- Cualquier caso adicional derivado de la necesidad o deseo del asegurado de construir o reponer los bienes inmuebles dañados en ubicación distinta de la que ocupaban al ocurrir el siniestro.
- II.- Cualquier gasto adicional motivado por leyes o reglamentos que regulen la construcción, reconstrucción o reparación de los bienes inmuebles dañados.

El valor de reposición, en caso de pérdida o daño que afecte a bienes inservibles preexistentes. En los casos de pérdidas parciales o totales de un bien asegurado, la responsabilidad de la compañía no excederá del valor de reposición de estos bienes.

5.- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima

Cualquier parte de los límites de responsabilidad que se reduzcan de los bienes asegurados, será reinstalada automáticamente, inmediatamente después de que el siniestro haya ocurrido.

6.- Incisos nuevos y no conocidos por el 10% de límite máximo de responsabilidad.

7.- Cancelación de la cláusula de proporción indemnizable.

Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indica en la carátula de la póliza, superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la compañía responderá al 100% de los límites a primer riesgo fijado en la póliza.

8.- Excluir riesgo de terrorismo y sabotaje.

9.- Se excluye la responsabilidad civil patronal.

10.- Se amparan con los mismos límites asegurados los equipos de este numeral mientras se encuentren en reparación, rehabilitación, fiabilización o mantenimiento, bajo contrato en talleres de terceros, ubicados en cualquier parte de la República Mexicana, así como durante sus traslados.

11.- Cláusula de colisión de trenes y vehículos auxiliares de vía.

Quedan amparados los daños que sufran por colisión los trenes y demás vehículos auxiliares de vía, con excepción de las vías y los durmientes.

12.- Cláusula de prelación.

Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en estos contratos-póliza tendrán preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora y en caso de que las condiciones generales contravengan o modifiquen lo pactado en la especificación técnica solicitada, tales condiciones quedarán sin efecto.

4

1

of of

13.- Cláusula de no adhesión.

Se conviene por ambas partes que este contrato, está sujeto a las cláusulas y condiciones concertadas entre las partes. En tal virtud, este contrato se declara expresamente como un contrato de no adhesión conforme a la normatividad en la materia vigente.

14.- El asegurado estará facultado para designar a los ajustadores locales, lo cual deberá ser de la aceptación de la Compañía de Seguros.

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México tiene la facultad y el derecho de designar al ajustador local, nombrándolo para la atención de todas las reclamaciones que se encuentren debidamente amparadas por contrato a que haya lugar, independientemente de los montos de perdida que se estimen del ramo al que corresponda el reclamo y al tipo de bien afectado.

15.- Valor reposición.

Para efectos del seguro, el término de valor de reposición significa la suma de dinero necesario en el momento del siniestro para costear la construcción, adquisición, instalación o reparación en su caso, de bienes muebles o inmuebles de igual clase, calidad, tamaño y capacidad que los bienes asegurados, sin considerar deducción alguna por depreciación física, pero hasta los límites o sublímites establecidos.

El valor de reposición se determinará con base en el avalúo proporcionado por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, validado por las áreas correspondientes, del bien mueble o inmueble dañado, hasta el límite máximo de responsabilidad por evento.

CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR.

GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS COMO COMPAÑÍAS ASEGURADORAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO CONTAR CON SOLIDEZ FINANCIERA, EXPERIENCIA EN EL MERCADO DE SEGUROS Y MANEJO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, CON ESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES, LO ANTERIOR DEBIDO A LA MAGNITUD DE LOS BIENES Y RIESGOS EXPUESTOS Y A LA NECESIDAD DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DEBERÁ DE ACREDITARLO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1) AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2) CERTIFICACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, 3) CURRICULUM QUE INCLUYA LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SEGUROS SIMILARES, ANEXANDO POR LO MENOS 3 CONTRATOS Y/O CARATULAS DE PÓLIZA, QUE CONSIDEREN CARTA DE SATISFACCIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS EMITIDAS POR EL ASEGURADO.

TIEMPO DE ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA Y PÓLIZAS.

LAS CARTAS COBERTURA, DEBERÁN ENTREGARSE POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. LAS PÓLIZAS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBIDAMENTE FORMALIZADAS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIENDO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FORMA INDEPENDIENTE A LO SOLICITADO.

PRORROGA.

LA ASEGURADORA PARTICIPANTE CONVIENE Y ACEPTA QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE MODIFICARÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL ASEGURADO" POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

A) AMPLIACIÓN DEL CONTRATO AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL



SUSCRIBIENDO EN SU CASO, EL CONVENIO/CONTRATO CORRESPONDIENTE.

B) LAS MODIFICACIONES DE NINGUNA FORMA PODRÁN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "LA ASEGURADORA" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, POR LO QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS DEBERÁN SER IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD

INFORME DE SINIESTRALIDAD. -LA ASEGURADORA SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DE CADA MES AL ASEGURADO Y "CDMX" A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS, MEDIANTE ARCHIVO MAGNÉTICO, UN INFORME GENERAL Y UN INFORME DETALLADO POR DEPENDENCIA, ESTO ES POR: ÓRGANO DESCONCENTRADO, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ÓRGANO AUTÓNOMO, ENTIDAD U ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO. CADA INFORME DEBERÁ CONTENER EL DETALLE DESCRITO A CONTINUACIÓN:

- NÚMERO DE SINIESTRO
- FECHA DE OCURRIDO
- FECHA DE REPORTE
- CAUSA
- SECCIÓN
- RAMO
- SUBRAMO
- BIEN AFECTADO
- IMPORTE DE LA PÉRDIDA SIN DEDUCIBLE
- DEDUCIBLE
- IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA SIN DEDUCIBLE
- IMPORTE DE INDEMNIZACIÓN PAGADA CON DEDUCIBLE
- FECHA DE PAGO
- SINIESTROS PENDIENTES DE PAGO Y SUS CAUSAS
- DEPENDENCIA
- PERSONA QUE REPORTA/RESPONSABLE CON DATOS PERSONALES TEL, CORREO ETC.
- LUGAR DEL SINIESTRO
- DESPACHO AJUSTADOR
- SALVAMENTO
- OBSERVACIONES

EL OFERENTE PARA ESTA PARTIDA DEBERÁ DE ACREDITAR QUE CUENTE CON LA ESTABILIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA CONVOCANTE Y PUESTO QUE EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN REPRESENTA LAS PROVISIONES REQUERIDAS POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, QUE LAS INSTITUCIONES DEBEN REALIZAR PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS Y A LAS OBLIGACIONES CON LOS ASEGURADOS. DICHAS RESERVAS DEBEN SER RESPALDADAS CON INVERSIONES QUE CUMPLEN CON CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ. POR LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, CONTAR CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN IGUAL O MAYOR A 1.0 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, COMPROBADO CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN BASE A LOS PERIODOS SOLICITADOS. LO ANTERIOR GARANTIZARÁ QUE LA ASEGURADORA ATIENDA SUS COMPROMISOS COMO LO REQUIERE LA CONVOCANTE, LA BASE DE INVERSIÓN REPRESENTAN LAS PROVISIONES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS ASUMIDOS CON LOS ASEGURADOS; EN ESTE SENTIDO LA CONVOCANTE POR EL TIPO DE PÓLIZA A CONTRATAR, VOLUMEN, EXPOSICIÓN A RIESGOS CATASTRÓFICOS Y SEVERIDAD, REQUIERE SIN POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN LO SOLICITADO EN ESTE REQUISITO ESTABLECIDO, QUE EL OFERENTE CUBRA SU BASE DE INVERSIÓN, CON CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE, Y ADICIONALES PARA HACER FRENTE A CUALQUIER RECLAMO DE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, ANTE POSIBLES EVENTOS CATASTRÓFICOS. (EN CASO DE APLICARLE ESTA EVALUACIÓN, SE DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN IMPRESA COMO SOPORTE).

7

nd

J

EL OFERENTE PARA ESTA PARTIDA DEBERÁ DE ACREDITAR CUMPLIR CON EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, QUE ES EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES, ADICIONAL A LA BASE DE INVERSIÓN, CON LOS QUE LA INSTITUCIÓN DEBE CONTAR PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON LOS ASEGURADOS, DERIVADOS DE DESVIACIONES NO ESPERADAS RELACIONADAS CON LOS RIESGOS TÉCNICOS, DE REASEGURO, FINANCIEROS Y OPERATIVOS. LAS INVERSIONES QUE RESPALDAN ESTE REQUERIMIENTO DEBEN ENCONTRARSE EN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ. DICHO REQUERIMIENTO CONSIDERA EL VOLUMEN DE LAS OPERACIONES, LOS DISTINTOS RIESGOS ASUMIDOS, LA TENDENCIA SINIESTRAL, LAS PRÁCTICAS DE REASEGURO Y DE REAFIANZAMIENTO Y LA COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DE CADA INSTITUCIÓN. SE REQUIERE QUE ESTE ÍNDICE SEA MAYOR A UNO PARA REFLEJAR QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES QUE RESPALDAN EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA CUBREN EL REQUERIMIENTO Y QUE LA INSTITUCIÓN MANTIENE INVERSIONES ADICIONALES PARA RESPALDARLO Y RESPALDARSE ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD. POR LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, CONTAR CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL DE SOLVENCIA IGUAL O MAYOR A 1.0 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, EN ESTE SENTIDO LA CONVOCANTE POR EL TIPO DE PÓLIZA A CONTRATAR, VOLUMEN, EXPOSICIÓN A RIESGOS CATASTRÓFICOS Y SEVERIDAD, REQUIERE SIN POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN LO SOLICITADO EN ESTE REQUISITO ESTABLECIDO, COMPROBADO CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON BASE EN LOS PERIODOS SOLICITADOS, LO ANTERIOR, PUESTO QUE GARANTIZARA CUBRIR CON FONDOS PROPIOS ADMISIBLES SU REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA Y ADICIONALES PARA HACER FRENTE A CUALQUIER RECLAMO DE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, ANTE POSIBLES EVENTOS CATASTRÓFICOS. (EN CASO DE APLICARLE ESTA EVALUACIÓN, SE DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN IMPRESA COMO SOPORTE).

EL OFERENTE PARA ESTA PARTIDA DEBERÁ ACREDITAR UN ÍNDICE DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO, YA QUE MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LOS CAPITALES MÍNIMOS PAGADOS SE BUSCA QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS TENGAN UNA POSICIÓN FINANCIERA SÓLIDA QUE LES PERMITA RESPONDER A LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMAN EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR, CONTAR CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL IGUAL O MAYOR A 1.0 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, ESTE CAPITAL MÍNIMO PAGADO QUE ES EL REQUERIMIENTO DE RECURSOS OUE EXIGE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR COMO INSTITUCIÓN, DE ACUERDO A LOS RAMOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA, COMPROBADO CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON BASE EN LOS PERIODOS SOLICITADOS, EN ESTE SENTIDO LA CONVOCANTE POR EL TIPO DE PÓLIZA A CONTRATAR, VOLUMEN, EXPOSICIÓN A RIESGOS CATASTRÓFICOS Y SEVERIDAD, REQUIERE SIN POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN LO SOLICITADO EN ESTE REQUISITO ESTABLECIDO, POR LO CUAL DICHO ÍNDICE SOLICITADO, REFLEJE QUE EL TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL DE LA INSTITUCIÓN, SON LOS MÍNIMOS NECESARIOS, Y CUBRE CON INVERSIONES SUS RESERVAS TÉCNICAS Y ADICIONALES PARA HACER FRENTE A CUALQUIER RECLAMO DE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, ANTE POSIBLES EVENTOS CATASTRÓFICOS. (EN CASO DE APLICARLE ESTA EVALUACIÓN, SE DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN/ INFORMACIÓN IMPRESA COMO SOPORTE).

POR LO ANTERIOR, DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LOS ÍNDICES QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, EN LA QUE CONSTE QUE NO TIENE FALTANTES EN NINGUNO DE LOS INDICADORES REGULATORIOS Y DE MANERA ESPECIAL QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES:

ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN: ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA: ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO:

IGUAL O MAYOR A 1.0 IGUAL O MAYOR A 1.0 IGUAL O MAYOR A 1.0

ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN A CORTO PLAZO

IGUAL O MAYOR A 1.0



EL OFERENTE Y/O ASEGURADORA DEBERÁ ACREDITAR, DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS USUARIOS, SIN NECESIDAD INICIAL DE LLEGAR A PROCEDIMIENTOS DE CONTROVERSIA JURÍDICA. POR LO CUAL, SU REPRESENTADA DEBERÁ CONTAR CON UNA CALIFICACIÓN PROMEDIO DE 8.65, (SIENDO QUE LA CALIFICACIÓN MÁXIMA ES DIEZ) DE ACUERDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022; ES DECIR A JUNIO DE 2022, DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS, RESPECTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS, MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS, TODA VEZ QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE QUE LAS ASEGURADORAS TENGAN UN MENOR ÍNDICE DE RECLAMOS Y UNA PRONTA Y RÁPIDA ATENCIÓN DE RESPUESTA A LOS SINIESTROS, LO CUAL, PERMITIRÁ A LA CONVOCANTE CONTRATAR CON ASEGURADORAS QUE REALMENTE GARANTICEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y EN SU CASO CONTRATAR CON INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL. PERMITIENDO VALIDAR LA EFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN ANTE LA CONDUSEF. YA QUE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL IDATU POR SU ANÁLISIS RESPECTO DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA, GESTIÓN ORDINARIA Y CONCILIACIÓN, IDENTIFICA EN SU CASO QUÉ TAN BIEN O MAL ATIENDEN LAS INSTITUCIONES A SUS USUARIOS, Y COMPARAR UNA INSTITUCIÓN FRENTE A OTRA, POR LO QUE ESTE INDICADOR FOMENTA LA COMPETENCIA Y BUSCA PROMOVER UNA MEJOR ATENCIÓN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO EVITAR FUTURAS CONTROVERSIAS Y POSIBLES DAÑOS ECONÓMICOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, POR FALTA DE SERVICIO E INCUMPLIMIENTOS PARA ESTA ENTIDAD.

NO PODRÁ ENTREGAR ESTUDIO DE MERCADO NI PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA EL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEN A CONOCER EN SUS SITIOS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y/O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONTRATOS ADJUDICADOS ANTERIORMENTE.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL(LOS) PARTICIPANTE(S), NO INCURRAN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, FRACCIÓN VII, QUE ESTABLECE QUE "...LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUADREN EN CUALESQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES: ...VII. LAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS O PRESENTEN DEFICIENCIAS EN CALIDAD DE LOS MISMOS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA MISMA CONVOCANTE O CON CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD; EL IMPEDIMENTO PERMANECERÁ MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO...".

ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL OFERENTE PARTICIPANTE ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA UNA ATENCIÓN Y SERVICIO PERSONALIZADO, CONTINUO Y EXCLUSIVO (NO GENERALIZADO), MEDIANTE LAS ESTRUCTURAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO QUE CONSIDERE PERTINENTE EL PERSONAL DE "LA ASEGURADORA" Y/O CONDUCTOS DE SERVICIOS Y/O DE OUTSOURCING Y/O DE REASEGURO Y/O DE REPRESENTANTES DE SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN", DEBIENDO DAR CONTINUIDAD A DICHA ESTRUCTURA ESTABLECIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA(S) PARTIDA(S) Y/O PÓLIZA(S) ADJUDICADA(S) Y EN SU CASO PRORROGAS SOLICITADAS; SIENDO RESPONSABILIDAD ÚNICA DEL MISMO OFERENTE QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA OFERTE EL COSTO QUE ESTE EN POSIBILIDAD DE OFRECER CON LOS DESCUENTOS Y CARGOS QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES.

PARA EL EFECTO, LA ASEGURADORA PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR DE FORMA OBLIGATORIA CON LO SIGUIENTE:

- E) CON UN CALL CENTER PROPIO
- F) CONTAR CON UN APP QUE PERMITA
- CONSULTAR Y DESCARGAR LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES Y CORPORATIVAS
- SOLICITAR ASISTENCIA VIAL O REPORTAR UN SINIESTRO DESDE EL BOTÓN SOS
- MONITOREAR AL AJUSTADOR Y CALIFICAR SU SERVICIO
- DE SEGUIMIENTO A LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO
- LOCALIZAR AL INSTANTE GASOLINERAS, HOSPITALES Y MAS
- GUARDAR DOCUMENTOS IMPORTANTES COMO INE
- QUE ESTE DISPONIBLE LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO
- Y DONDE EL ASEGURADO Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDA
 - A) CONSULTAR LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS
 - B) VISUALIZAR EL RESUMEN DE LAS PRIMAS Y
 - C) DESCARGAR REPORTES DE SINIESTRALIDAD
- C) CONTAR CON SERVICIO DE AUTOAJUSTE, ES DECIR, SIN NECESIDAD DE UN AJUSTADOR, EL CUAL DEBERÁ APLICAR SI:
 - k) NO HAY LESIONADOS
 - l) NO HAY AUTORIDAD EN EL LUGAR DEL SINIESTRO
 - m) NO SE REQUIERE DE GRÚA
 - n) NO HAY TERCERO
 - o) SE CUENTA CON LA PÓLIZA PAGADA Y VIGENTE
- D) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DE CRISTALES EN 30 MINUTOS A PARTIR DE QUE LLEGA EL PROVEEDOR (SIEMPRE QUE LA PÓLIZA SE ENCUENTRE PAGADA Y VIGENTE), Y CONTAR CON SERVICIO A DOMICILIO (DISPONIBLE PARA EQUIPO LIGERO Y EQUIPO PESADO, DE ACUERDO A LA CARATULA DE LA PÓLIZA. VALIDO EN CASO DE PRESENTAR DAÑOS MENORES A 2.5 CM DE DIÁMETRO, SIEMPRE QUE NO SEA DEL LADO DEL CONDUCTOR.)

ASÍ MISMO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES SIGUIENTE

	ESTÁNDARES DE SERVICIO				
NÚM.	SERVICIOS	TIEMPOS DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN		
1	ENTREGAR CARTA COBERTURA	12 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, EL CUAL SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.		
2	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, EL CUAL SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.		
3	ENTREGA DE LA PÓLIZA	20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, EL CUAL SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.		

1 / N

4	ENTREGA DE ENDOSO A, B, D O CORRECCIONES	A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADA LA SOLICITUD.	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, EL CUAL SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.
5	ENTREGA DE REPORTE DE SINIESTRALIDAD	LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DE CADA MES	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, EL CUAL SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.
6	EN CASO DE SINIESTRO ASIGNAR Y PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	AL HACERSE EL REPORTE DE LA RECLAMACIÓN.	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, EL CUAL SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.
7	INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS	A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADA TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, EL CUAL SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE, DEL IMPORTE DE PAGO QUE SE REALICE.









ANEXO DOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS, RECIBOS DE PRIMAS, ENDOSOS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO.

Partida	Descripción	Contacto	Domicilio
2	Seguro de Vehículos GCDMX	Lic. Patricia Salazar Cruz. Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios C.P. María del Carmen Escobedo Núñez Subdirectora de Seguimiento de Contratos	Viaducto Riso de la Piedad número 515, piso 7, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400
11 y 12	Seguro de responsabilidad civil y equipo rodante (RTP)	Mtro. Sergio Coria Gómez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo	Versalles No. 46, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600
17	Seguro de Equipo Rodante STE	Lic. Taiset Trejo Santos Gerente de Servicios Generales	Municipio Libre No. 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440

PARTIDA 2 "SEGURO DE VEHÍCULOS GCDMX" ÁREAS SOLICITANTES

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	
1	MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
2	AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	
3	AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA CDMX	
4	AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PUBLICA	
5	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	
6	ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	
7	ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	
8	ALCALDÍA COYOACÁN	
9	ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	
10	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
11	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	
12	ALCALDÍA IZTACALCO	
13	ALCALDÍA IZTAPALAPA	

A Sold of the second of the se

J

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	
14	ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	
15	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	
16	ALCALDÍA MILPA ALTA	
17	ALCALDÍA TLÁHUAC	
18	ALCALDÍA TLALPAN	
19	ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	
20	ALCALDÍA XOCHIMILCO	
21	AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO	
22	AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CDMX	
23	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CDMX	
24	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CDMX (CAPREPOL)	
25	CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DE LA CDMX (CAPTRALIR)	
26	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CDMX C5	
27	COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	
28	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS DE LA CDMX	
29	CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CDMX	
30	CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CDMX	
31	CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CDMX	
32	CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CDMX	
33	CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION DE LA CDMX CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V. "COMISA"	
34	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CDMX	
35	FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CDMX	
36	FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CDMX	
37	FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CDMX (FIDERE)	
38	FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO	
39	FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CDMX	
40	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	
41	FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CDMX	
42	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CDMX	
43	FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CDMX	
44	HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CDMX	
45	INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CDMX	
46	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CDMX	
47	INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CDMX	
48	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"	
49	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CDMX	
50	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS	
	PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
51	INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CDMX	
52	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX (INVI)	
53	INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CDMX	
54	INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CDMX	
55	INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LA CDMX	
56	INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CDMX	
57	JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CDMX	
58	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CDMX	

9 H

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	
59	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CDMX	
60	METROBÚS	
61	ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE	
62	PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	
63	POLICÍA AUXILIAR DE LA CDMX	
64	POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CDMX	
65	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX	
66	PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
67	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CDMX	
68	SECRETARÍA DE CULTURA	
69	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CDMX	
70	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CDMX (SEDUVI)	
71	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX	
72	SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	
73	SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CDMX	
74	SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
75	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX	
76	SECRETARIA DE LAS MUJERES	
77	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CDMX	
78	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	
79	SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	
80	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX	
81	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
82	SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CDMX	
83	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX	
84	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CDMX	
85	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CDMX	
86	SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V. (SERVIMET)	
87	SISTEMA DE AGUAS DE LA CDMX (SACMEX)	
88	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CDMX	
89	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX	
90	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CDMX	
91	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA	
92	SERVICIOS DE MEDIOS PÚBLICOS	
93	UNIVERSIDAD DE LA SALUD	





ANEXO TRES REQUISITOS FISCALES

Los licitantes interesados en la presente Licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad los motivos por los que no le resultan aplicables los impuestos mencionados en el cuadro que antecede en dicho concepto, anexando en su caso, copia simple del documento vigente que justifique sus manifestaciones.

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuesto predial (1)	Charles - 1 January - Lawrence Charles - 1 January - 1
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)	
Impuesto sobre nóminas (1)	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)	
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)	4







Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)	
Derechos por el suministro de agua. (1)	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		***************************************
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Además, de conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Federación vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales conforme a lo descrito en el apartado de obligaciones de la constancia de situación fiscal:

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Ejemplo: Declaración Anual de ISR. Personas Físicas	Ejemplo: A más tardar el 30 de abril de del ejercicio siguiente	Ejemplo: 20/01/2017	43

•••			

Atentamente.
Razón Social:
Nombre del Representante Legal:
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:
Número telefónico:
Registro Federal de Contribuyentes:
Firma del Representante Legal:

NOTAS:

(1) En estas obligaciones en caso de que no le apliquen, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

(2) Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje.

C

×



ANEXO CUATRO

INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

I. El llenado y requisitos fiscales de las facturas, de acuerdo al artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en los artículos 48 y 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberá realizarse conforme con lo siguiente:

a) Fecha de elaboración.

Datos del cliente de acuerdo a lo siguiente:

b) Nombre	c) Domicilio	d) Registro Federal de Contribuyentes
Gobierno de la Ciudad de México/Unidad Administrativa requirente (Secretarías y Alcaldías)	Avenida Fray Servando Teresa de Mier Número 77, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000	GDF9712054NA
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México	Versalles No. 46, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	RTP0001071K1
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.	Municipio Libre No. 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México	STE560525DW5

- e) Nombre del Banco, Clabe bancaria estandarizada registrado por el proveedor en el SIAP, la cual consta de 18 dígitos y permitirá que la Secretaría Administración y Finanzas a través de la Tesorería realice el depósito correspondiente.
- f) La descripción de los servicios deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el contrato o pedido.
- g) Anotar en la factura el número de contrato.
- h) Importe con número y letra.
- i) Las facturas deberán estar vigentes.
- j) En caso de sustitución de factura que afecte a la que se había presentado se deberá anotar la leyenda "esta factura cancela y sustituye a la número ______".
- II. El proveedor deberá presentar en original y dos copias la siguiente documentación para trámite de pago:
 - a) Factura impreso y electrónico
 - b) XML impresos y electrónico
 - c) Relación de facturas y recibos entregados por mes, que incluya por lo menos: el nombre de la unidad administrativa, folio de la factura, importe, I.V.A. (en su caso) y total.
- III. Invariablemente el licitante ganador deberá estar registrado en el Servicio Integral de Administración de Pagos (SIAP) del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que deberá apegarse a lo establecido en el "procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de licitantes del Gobierno de la Ciudad de México".
- IV. Procedimiento para la solicitud de inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.
 - a) En caso de que el licitante ganador no se encuentre inscrito en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, para que proceda el pago por transferencia interbancaria, deberá solicitar su inclusión a través de la página web https://siap.finanzas.df.gob.mx/siap/index.html.





- b) Una vez, estando en la página web https: //siap.finanzas.df.gob.mx/siap/index.html., deberá anotar los datos que solicitan y se encuentran en el estado de cuenta bancario al cual se haría el pago, en el recuadro de supervisor de la dependencia y cargo deberá confirmarlo con la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG y en el recuadro correspondiente a Dependencia, Secretaría de Administración y Finanzas.
- c) Imprimir el formato de registro y acudir a la sucursal bancaria donde el proveedor tenga su cuenta, para la validación, sello y firma del funcionario bancario en el formato de referencia, mismo que, deberá entregar a la Dirección de Área de la DGRMSG que corresponda, con copia del último estado de cuenta bancaria (se acepta, si así lo desea, ocultando el detalle de movimientos), así como copia de la cedula de identificación fiscal.
- V. El pago procederá cuando se hayan cumplido todas las obligaciones contraídas en el contrato.
- VI. La Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG será el área responsable de verificar, validar y autorizar de la partida 2, la siguiente documentación para el trámite de pago: Recibir las facturas originales y liberarlas para trámite de pago.
 - a) Factura original y 2 copias, así como electrónico
 - b) XML impresos y electrónico
 - c) Relación de facturas y recibos entregados por mes, que incluya por lo menos: el nombre de la unidad administrativa, folio de la factura, importe, I.V.A. (en su caso) y total.
- VII. Para el caso específico de los Organismos adheridos podrán pagar a través de transferencias electrónicas o cheques, al proveedor del servicio, los cuales serán informados por escrito a la **Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios** la DGRMSG, 5 días posteriores al dicho pago.
- VIII. El proveedor deberá entregar debidamente requisitada, la documentación mencionada en la fracción II, conforme a lo establecido en las fracciones VI, VII y VIII, en días hábiles, para iniciar el trámite de pago correspondiente.

De estar debidamente requisitada, completa y en orden la documentación mencionada, se procederá al trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México.

Para el caso de las Entidades y Órganos Autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, para las Entidades en los términos de las obligaciones pactadas en el contrato consolidado, y para los Órganos Autónomos en los términos de los contratos que celebren con el proveedor adjudicado, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, mismos que serán informados por escrito a la **Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios** la DGRMSG, 5 días posteriores al dicho pago.

4

ANEXO CINCO

FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por (anotar la Denominación o razón social de la empresa), con domicilio fiscal en (anotar la Calle y número), Colonia (anotar la colonia), Alcaldía (anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (anotar el Código Postal), en (anotar la Entidad Federativa), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en (anotar tipo y número de procedimiento), convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, teniendo por objeto (anotar la adquisición), cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta licitación.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que el Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La (anotar nombre de la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (anotar nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (anotar nombre), pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba

Of Sol

9

X

ANEXO SEIS

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS

A favor: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional para garantizar por (Anotar la Denominación o razón social de la empresa), con R.F.C. (Anotar el Registro Federal de Causantes), con domicilio (Anotar la Calle y número), Colonia (Anotar la colonia), Alcaldía (Anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (Anotar el Código Postal), en (Anotar la Entidad Federativa), el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones, calidad de los servicios y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos del contrato número (Anotar el número del contrato adjudicado) de fecha (Anotar la fecha de formalización del contrato), con un importe de \$(Anotar el importe con número) (Anotar el importe con letra), no incluye IVA, relativo a la adquisición de "(Anotar el objeto del contrato)", celebrado entre nuestro fiado (Mencionar el nombre del proveedor) y el Gobierno de la Ciudad de México, representado por la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como las modificaciones que se realicen al contrato, con excepción de las que impliquen incremento en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento de (Anotar el número de procedimiento), partida número (Anotar el número de la (s) partida(s) adjudicada(s), destinados al (Anotar el lugar y domicilio de prestación de los servicios), servicios que serán utilizados por la (Anotar el nombre del área requirente).

Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la recepción de los servicios a entera satisfacción de "EL GCDMX", así la afianzadora expresamente declara:

A) la fianza se otorga en términos de este contrato. B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. C) "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en caso contrario se aplicará la fianza respetiva, D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "EL GCDMX". F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de **(Anotar la razón social de la empresa)**, esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la prestación del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada Ley. ***Fin de texto***



J

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora

1

A A

ANEXO SIETE

CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO

Elaborar en papel membretado de la empresa

Los cuestionamientos que los licitantes presenten en hoja membretada por escrito, incluirán, como mínimo, lo siguiente:

Fecha:

Nombre, denominación o razón social del licitante Datos generales de la licitación RFC del licitante

El formato de preguntas, deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

Fuente:

Source Sans Pro

Tamaño:

10 puntos

Estilo de fuente:

Regular (no negrita)

Alineación:

Justificada

Interlineado:

Sencillo.

Mayúsculas y minúsculas

(EJEMPLO)

Preguntas de Carácter Legal y Administrativo.
Pregunta 1 Página 11, punto 2.5, Lugar y horario de prestación de los servicios. ¿Los servicios deberán ser prestados simultáneamente? o ¿serán de forma escalonada?
Preguntas de Carácter Técnico
Pregunta 2 Página 10, numeral 2.2. ¿El Grado de Integración Nacional deberá ser desglosado aun cuando se trata de un servicio?
Preguntas de Carácter Económico
Pregunta 3 Página 26, numeral 6.2.2., punto 1 ¿Podemos entregar nuestra propuesta económica en formato libre o debemos hacerlo en el formato que indica la convocante?

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Notas: Deberá ser dirigido a la Convocante. Deberán firmarse todas las hojas. Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el licitante presente el recibo de pago de Bases. Se solicita que el asistente a la Junta o Juntas de Aclaración a las Bases, presente un dispositivo de almacenamiento (USB o CD el dispositivo USB) en Word o Excel el "archivo" de sus cuestionamientos por escrito o los remita por correo electrónico a la siguiente dirección: *moncayojav@gmail.com*, *dgrmsg.compras.consolidadas@gmail.com y lp.bienes@gmail.com*, con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.

d

X

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

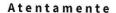
Razón social del licitante:	RFC:
Número de poder notarial:	Fecha del poder notarial:

EJEMPLO

Partida		Unidad de unitario n medida convenie	Precio	Precios más bajos	
			conveniente sin IVA	eniente 1ª Ronda	2ª Ronda
2	Seguro de Vehículos GCDMX	Contrato			
11	Seguro de Responsabilidad Civil RTP	Contrato			
12	Seguro de Equipo Rodante RTP				
17	Seguro de Equipo Rodante STE	Contrato			

^{*} Nota: El licitante deberá anotar el precio más bajo ofertado con dos dígitos a la derecha después del punto.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.



9

Nombre y firma del representante legal del licitante

4

×

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES

EXPOSICIÓN DE FINES

De conformidad con el Artículo 43, fracción II de la LADF; numeral 5.6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos; en correlación con el inciso B), fracción II de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio: la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, **en mínimo dos rondas**, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

- La Convocante, en el acto de Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del "Análisis Cualitativos de las Propuestas", señalando los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando los precios más bajos ofertados, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.
- 2. La Convocante, invitará a los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en mínimo dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Los licitantes que manifiesten su interés en participar en esta etapa, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su representada, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.
- 3. La Convocante, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de los licitantes que manifestaron su interés en participar en la etapa de presentación de precios más bajos. Las ofertas de precios más bajos se harán a pesos cerrados, es decir sin centavos, con la finalidad de agilizar el desarrollo de la etapa. Se dará inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:
- Primera ronda de precios más bajos: La Convocante informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual los licitantes deberán mejorar la oferta en el formato "Propuesta de precios más bajos" y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.
- Segunda, y subsecuentes rondas precios más bajos: La Convocante informará el nuevo precio más bajo ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio en el mismo formato de "Propuesta de precios más bajos" y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Una vez agotada esta etapa, la Convocante realizará el análisis de los precios más bajos y procederá a la adjudicación o en su caso, la declaración desierta de la licitación o de alguna de sus partidas por precio no aceptable.

INSTRUCCIONES

- a) La Convocante proporcionará el formato de "Propuesta de precios más bajos" o bien indicará si se desarrolla mediante el mecanismo de Subasta Electrónica Inversa, explicando detalladamente el procedimiento, a los licitantes que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, debiendo este requisitarse con los datos de: Razón o denominación social de la empresa y nombre del representante legal, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
- b) Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentarán de forma manuscrita en las columnas según la ronda que corresponda, en el formato de "Propuesta de precios más bajos".
- c) Al término de la etapa, el representante legal del licitante firmará el formato de "Propuesta de precios más bajos" y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta circunstanciada del evento.

do

P

7

ANEXO NUEVE CONTRATO TIPO

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GCDMX", ASISTIDO POR, EN SU CARÁCTER DE, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (Y CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA), A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE, DIRECTOR GENERAL), A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:	
DECLARACIONES	
I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:	
I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
I.2 LA	
PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA EXPEDIDO POR (NOMBRE Y CARGO), MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.	
PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA (ADQUISICIÓN DE)	Y
I.5 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) NÚMERO, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.	×

a

1.6 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO	
DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA	
PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE FECHA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL	
PRESENTE CONTRATO.	
I.7 EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO, ASÍ COMO EN LA	
FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.	
1.8 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	
1.9 QUE CON ACUERDO No DE LA SESIÓN DE FECHA EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.	
1.10 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.	
I.11 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	
PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN NO,PISO, COLONIA, ALCALDÍA, C.P, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1
LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	
II. "(EL PROVEEDOR)", A TRAVÉS DE SU, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:	1
II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	
1	
II.2 EL/LA (C.), EN SU CARÁCTER DE () DE LA EMPRESA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL	
ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR, Y CUENTA CON LAS	
FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA	
PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.	•
, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1

1

X

CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO EL DÍA; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
II.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA
II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN, TELÉFONO
II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CONCAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).
II.8 QUE LA EMPRESA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES. NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENERO EN EL

ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

V

f

SAF-DGRMSG-LP-01-23
II.11 "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LA (ADQUISICIÓN DE), Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
II.12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
B) EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
III.1 A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.
III.2 SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
III.3 EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.
EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:
CLÁUSULAS
PRIMERA OBJETO
EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "(EL PROVEEDOR)" ENTREGUE A "EL GCDMX", CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL (ANEXO) DEL PRESENTE CONTRATO.
SEGUNDA VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DELAL
TERCERA MONTO
"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$

113

M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- PAGO

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA)DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.
LA SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.
VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.
QUINTA FACTURACIÓN
LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUIRENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL (ANEXO), CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A
(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. "EL PROVEEDOR" PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).
(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).
EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR" , SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.
LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES).

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES)

DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES.)

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LOS **NUMERALES** 4.10 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015 **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** Y **5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"**

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA _______, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

K

Reg S



DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS _______ **DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "(**EL PROVEEDOR**)" DIRIGIDO A LA ______. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "(**EL PROVEEDOR**)".

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

X

AS IMPUTABLES A "EL PR

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL __% (___ POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA _______, LO CONDUCENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "**EL PROVEEDOR**" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

/

D

Les la constitution de la consti

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES. NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- c) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR":
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL __% (____ POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;

8

CIENTO

- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LASPARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN, SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE

119

and the second

X

LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "**EL PROVEEDOR**" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRA	NTE DE ESTE CONTRATO SUS	S (ANEXOS /) ASÍ COMOFIL
PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA)		, PARÁ LA (ADQUISICIÓN
DE)	¥ .	

No.

×

3

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

POR LO QUE HACE A LO SEÑALADO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICABLES A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS", "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO Y ENTIDAD, ASÍ COMO DE LAS ALCALDÍAS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS ADHERIDOS QUE CORRESPONDA, CONSERVARA LOS EXPEDIENTES A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA SÉPTIMA, LOS MANTENDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA ASEGURADORA" PARA SU CONSULTA Y EN SU CASO, LOS PROPORCIONARA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

SUSCRIBEN EN (TRES)	TANTOS	FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA , LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.
		POR "EL GCDMX"
(LIC.)		(LIC.)
(DIRECTOR/A)		(DIRECTOR/A)
		POR "EL PROVEEDOR"
	c	
	DE LA	EMPRESA
		modelo de contrato, el cual se ajustará conforme a los requerimientos os bienes objeto de la presente licitación.

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGARLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.

9

1

7 X

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

SAF-DGRMSG-LP-01-23

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 2 "SEGURO DE VEHÍCULOS GCDMX", 11 Y 12 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EQUIPO RODANTE (RTP)" Y 17 "SEGURO DE EQUIPO RODANTE STE" POR EL PERIODO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Nota: Los formatos deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, debiendo contener cada uno la firma autógrafa del representante legal del licitante.

VX







DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

RFC

EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA 1.

Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral

	Empres	5 a	
Domi	cilio: Calle	Número	Colonia
Código Postal		Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
7.	léfonos	Fax	Correo Electrónico
76	eronos	FUX	Correo Electronico
		Acta Constitutiva:	
No. De Escritura	***************************************		Fecha
		Notario Público	
N	ombre	Número	Lugar en el cual se dio fe
		Público de la Propiedad y	
No. de folio mercant	il	Fecha de inscripcio	ón
		Relación de accionista	S
Apellido Pater	'no	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del obje	to social		
Reformas al acta cor		caso	
	A	poderado o Representante	Legal
Nombre:		The state of the s	
	ocumento med	iante el cual acredita su per	sonalidad y facultades
Número		Fecha	
		Notario Público	
Not	mbre	Número	Lugar en el cual se otorgo
		Administrador Único	
Nombre:		Administrador Unico	
	seumanta madi	ante el cual acredita su per	sonalidad v facultadas
		unic ci cuai aci cuita su Dei	oonanaau y racultaues
	ocumento medi	Notario Público	119991103401110035110041110041C(125000000000000000000000000000000000000







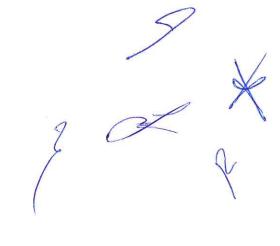


	Comisario (s)	
Nombre:		
Documento i	nediante el cual acredita su per	sonalidad y facultades
	Notario Público	
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Lugar y fecha Protesto lo necesario

Nombre y firma del representante legal del licitante

d



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

2. MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes."

8

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

9

4

X

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

3. MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído y conozco el pliego de **cláusulas no negociables** que contendrá el contrato de prestación de servicios que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente Licitación, sus Anexos y su(s) Junta(s) de Aclaraciones".

Atentamente

all

Nombre y firma del representante legal del licitante

9

7 2

V

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _______ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación Pública y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que, en su caso, se solicite en el anexo técnico de la partida única en la que participo, mi propuesta será desechada y/o se descalificará a mí representada en la(s) (partida (s) que aplique".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

D





DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5. MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _________, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y, que en caso de resultar adjudicada permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente."

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante

V

3 0 ×

V

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

6. MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN

Ciudad de México a,

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con dependencias o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México".

Atentamente

9

Nombre y firma del representante legal del licitante

Egf.

, ×

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

7 MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO LEGAL, INHABILITACIÓN O SANCIÓN.

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada ________, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que: "En cumplimiento a la Política Cuarta, Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios".

Atentamente

5)

Nombre y firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

8. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas que a continuación se señalan:
Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Lic. Sonia E. Segundo López, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios
Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios
Lic. José Joaquín Almaraz Balderas, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios
Lic. Patricia Salazar Cruz. Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios
C.P. Francisco Corza Moreno, Jefe de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros
Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN.

9

1

,

×

Nombre y firma del Representante Legal

LICITANTE

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

9 MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la Convocante, actualizado su domicilio fiscal y razón social."

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante

9

Z X

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES 10

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

> Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de r	epresentante legal de l	a empresa denominada	, cor
relación al presente Procedimiento,	, manifiesto bajo prote	esta de decir verdad, que desig	no como persona
autorizada a	_ con domicilio en		, Ciudad de
México y teléfono número	ext	para oír y recibir toda clase o	de notificaciones a
nombre de mi representada en todo l	o relacionado con el pr	esente procedimiento."	

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

11 MANIFIESTO DE RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de ser adjudica, **tendrá la calidad de patrón**, respecto al personal que utilice para la presente contratación de la Licitación Pública en mención, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el mi representada tenga con respecto a sus trabajadores."

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante

J

1

XV

T .

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

12 MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______
con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales y federales, conforme a lo establecido en el artículo 58, de la "Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México".

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante

K

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

13 MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obreropatronales, conforme a lo indicado en el numeral 2.15.1 de las presentes bases. Asimismo, adjunto al presente la siguiente documentación:

- 1) Documento vigente con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, expedido por el IMSS en el que se emita la opinión positiva, respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, publicado el 27 de febrero de 2015, y sus modificatorios ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J, publicado el 03 de abril de 2015 y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación. (Artículo 32-D), y relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a este procedimiento, de dichas obligaciones.
- 2) Documento vigente con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la que conste encontrarse sin adeudo de sus obligaciones en la materia, conforme lo dispone la regla primera del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con relación al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal".

Atentamente

9

Nombre y Firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

14 MANIFESTACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______
con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete a no a **no incurrir en prácticas no éticas o ilegales** durante el presente procedimiento".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

/

9

{





DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

15 MANIFIESTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _______, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación, conforme a los montos licitados."

Atentamente

9

Nombre y Firma del representante legal del licitante

R.

13

XV

PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA 16

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

> Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada manifiesto bajo protesta de decir verdad que con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, mi representada garantiza conocer los estándares del servicio que están integrados en los Anexos Técnicos de las siguientes partidas de las que nos encontramos interesados.

	PARTIDA	Unidad	Cantidad	Descripción
2	Seguro de Vehículos GCDMX	Contrato	1	Según textos adjuntos
11	Seguro de Responsabilidad Civil (RTP)			Según textos adjuntos
12	Seguro de Equipo Rodante (RTP)	Contrato	1	Según textos adjuntos
17	Seguro de Equipo Rodante STE	Contrato	1 1	Según textos adjuntos

^{*} Las partidas 11 y 12 que en su conjunto se denominarán "Seguro de responsabilidad civil y equipo rodante (RTP)", deberán ofertarse de forma conjunta.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

*** En el caso de las partidas "NO OFERTADAS", se deberá de escribir en la columna de "Partidas" la leyenda: NO SE COTIZA.

*** Número de partida, descripción completa de los servicios ofertados (especificaciones), de conformidad con el numeral 2.1 y Anexo Uno "especificaciones técnicas" de las presentes bases, complementando el mismo con la documentación y/o soporte de los requisitos solicitados, el licitante deberá cumplir con la descripción completa de la (s) partida (s), señalando al final "según textos adjuntos", adjuntando de forma íntegra y completa los textos de la póliza que oferta con las precisiones y/o aclaraciones de la Junta(s) de Aclaraciones.

Los anexos correspondientes en los términos solicitados, respecto de la relación de asegurados, relación de vehículos, siniestralidad, instructivos en caso de siniestro, relaciones de bienes, inventarios de bienes, etc, se podrán entregar en medio electrónico, debidamente firmado por la persona que firme la propuesta y deberá entregarse dentro del sobre cerrado.



PROPUESTA TÉCNICA

17

MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada	_ con relación al
presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el resultado del cálculo del grado	de integración o
contenido nacional de los servicios que se ofertan y prestarán será de% ; asimismo	, señalo que la
Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, v	isitas a nuestras
instalaciones, con objeto de constatar que los servicios a contratar objeto del presente procedimiento,	cumplen con el
grado de integración solicitado en bases".	



Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

1

PROPUESTA TÉCNICA

MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS

17 BIS

(Empresa fabricante, resultado del cálculo del GIN y conservación de la información durante cinco años)

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

P

af contract of

Atentamente

9

Nombre y firma del representante legal del licitante





PROPUESTA TÉCNICA

MANIFESTACIÓN SOBRE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México a,

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en caso de resultar adjudicada, se obliga a responder por los **defectos**, **vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios**, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

9

2

V

PROPUESTA TÉCNICA

19

MANIFESTACIÓN SOBRE INFRACCIÓN DE PATENTES Y MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con **Propiedad Industrial o Derechos de Autor**, que surjan con motivo de la Licitación Pública que nos ocupa o del prestación de los servicios contratados por la Convocante."

Atentamente

9

Nombre y firma del representante legal del licitante

m







PROPUESTA TÉCNICA

20 MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA EN LA CALIDAD Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada garantiza la calidad y alcance de los servicios de las partidas de las que nos encontramos interesados, en el entendido de que si dentro de la vigencia de la póliza ocurre algún siniestro, dicha garantía correrá a partir de la fecha del acontecimiento del siniestro en términos de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados".

6

Atentamente

9

Nombre y firma del representante legal del licitante

4

PROPUESTA TÉCNICA

21 MANIFESTACIÓN SERVICIOS DISPONIBLES EN LOS PERIODOS, DOMICILIOS

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada contará con los servicios disponibles en los periodos y domicilios y ubicaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a las partidas de las que nos encontramos interesados.

18

Atentamente

4

Nombre y firma del representante legal del licitante

4

X

PROPUESTA TÉCNICA

22 MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado de las partidas que nos encontramos interesados, se compromete a prestar la asistencia técnica de las partidas de las que nos encontramos interesados.

- La Aseguradora será el único facultado, previa opinión del Asegurado, para designar al personal de servicio que dará atención a la póliza (s) adjudicada (s), garantizando en todo momento los servicios y atención a cada una de las partidas que en su caso se adjudiquen, conforme a lo solicitado en los anexos técnicos.
- 2. A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n), no aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del(los) contratante(s) y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la(s) partida(s) y/o póliza(s) adjudicada(s) y en su caso, prorrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los artículos 9 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2019 y Circular Uno Bis 2015 de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 3. La Aseguradora deberá apegarse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte de las "Especificaciones Técnicas", así como demás especificaciones y requisitos, siendo motivo de cancelación de adjudicación/contrato su incumplimiento.
- 6. La Aseguradora se obliga a proporcionar la lista de ajustadores y el asegurado elegirá dentro de estos los despachos de ajustadores en términos de su experiencia e históricos de servicio.
- 7. La Aseguradora deberá capacitar a todo su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ajustadores en cada uno de los ramos.
- 8. La Aseguradora deberá proporcionar mejoras a la póliza de seguro adjudicada, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

R

do

PROPUESTA TÉCNICA

23 MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE CARTA COBERTURA Y PÓLIZA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

> Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado de las partidas de las que nos encontramos interesados, se compromete a lo siguiente:

- a) Las cartas cobertura, deberán entregarse en un plazo máximo de 12 horas hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
- b) Las pólizas del servicio de aseguramiento deberán entregarse, debidamente formalizadas dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a notificación de adjudicación (y/o en su caso el plazo que señale cada una de las partidas en su Anexo Técnico).

Atentamente





PROPUESTA TÉCNICA

24

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicada de las partidas de las que nos encontramos interesados, cumplirá con los procesos operativos de acuerdo a lo siguiente:

- I. La póliza correspondiente a la partida 2, la suscripción y administración del contrato del servicio de aseguramiento, la tramitación de pagos, de recibos de primas, de endosos, conciliación de pagos y demás documentación, se entregarán en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad, en disco magnético CD y en un tanto con firmas autógrafas, en papel membretado de la aseguradora en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación (y/o en su caso el plazo que señale cada una de las partidas en su Anexo Técnico).
- II. Para los Organismos adheridos correspondiente a las partidas 11 y 12 "Seguro de equipo rodante con responsabilidad civil (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE", las pólizas, la suscripción y administración del contrato del servicio de aseguramiento, la tramitación de pagos, de recibos de primas, de endosos y demás documentación, se realizará en el lugar de prestación del servicio de cada uno de ellos.

Partida	Descripción	Contacto	Versalles No. 46, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Municipio Libre No. 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440	
11 y 12	Seguro de responsabilidad civil y equipo rodante (RTP)	Mtro. Sergio Coria Gómez Director Ejecutivo Jurídico y Normativo		
17	Seguro de Equipo Rodante STE	Lic. Taiset Trejo Santos Gerente de Servicios Generales		



Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



D

PROPUESTA TÉCNICA

25 MANIFESTACIÓN DE PAGO DE INDEMNIZACIONES

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _________ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada de las partidas de las que nos encontramos interesados, efectuará el pago de las indemnizaciones por siniestro en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación soporte para la reclamación, la cual deberá estar validada por el área responsable (y/o en su caso el plazo que señale cada una de las partidas en su Anexo Técnico). De no cumplir con este plazo, la compañía aseguradora cubrirá intereses moratorios, de acuerdo con el artículo 3º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y artículo 64, párrafo segundo de la LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, en favor del beneficiario, a partir del día hábil siguiente a aquel en que venza el plazo de indemnización y/o cumplimiento de la obligación" (manifestando en caso de haber tenido contratos anteriores o vigentes con el GCDMX, no se encontró, ni se encuentra en incumplimiento de estos supuestos; en caso afirmativo le aplicara lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal).

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

2

4



PROPUESTA TÉCNICA

26

MANIFESTACIÓN SOBRE CAPACIDAD DE PROPORCIONAR EL DESARROLLO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE REPORTES DE SINIESTROS Y SINIESTRALIDAD DETALLADA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

> Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado de las partidas de las que nos encontramos interesados cuenta con la capacidad e infraestructura para la realización de reportes de siniestros y siniestralidad detallada.

Atentamente

PROPUESTA TÉCNICA

27

MANIFESTACIÓN SOBRE ENTREGAR EN FORMA MENSUAL INFORMES DE SINIESTRALIDAD DETALLADA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en caso de resultar adjudicada de las partidas de las que nos encontramos interesados, se compromete a entregar en forma mensual informes de siniestralidad (10 días hábiles posteriores del mes de corte), detallados como se especifican en las "Especificaciones técnicas". La entrega de la información se hará mediante relación impresa y depositando su contenido en un archivo magnético (CD) en hoja de cálculo Microsoft Excel.

9

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

4

A

X

PROPUESTA TÉCNICA

28 MANIFIESTO DE ELABORACIÓN DE RECIBOS PAGO DE PRIMAS

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada de las partidas de las que nos encontramos interesados, elaborará para cada póliza emitida en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de las pólizas, las facturas y recibos de pago de prima por la totalidad de los meses de vigencia (y/o en su caso el plazo que señale cada una de las partidas en su Anexo Técnico).

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

9

V

PROPUESTA TÉCNICA

MANIFIESTO CARTA COLOCACIÓN DE REASEGURO FACULTATIVO

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada para las partidas de las que nos encontramos interesados, presentaré en su caso para las que aplique y/o de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas", a los 20 días naturales posteriores al inicio de vigencia de la(s) póliza(s), la carta de colocación del reaseguro facultativo con su nota de cobertura emitida por el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro que haya(n) colocado dicho programa [al cien por ciento del porcentaje de la cesión de la compañía(s) de seguros adjudicada(s)].

Atentamente

9

Nombre y firma del representante legal del licitante

of a

7



PROPUESTA TÉCNICA

30

MANIFIESTO DE PORCENTAJE DE SOPORTE DE REASEGURO

Ciudad de México a,

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que entregaré en su caso la Carta membretada y firmada por el representante legal del Corredor de Reaseguro, (y/o Corredores de Reaseguro) la cual deberá estar firmada por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de la compañía(s) reaseguradora(s) con sello y firmada por el representante legal de su corredor(es)/intermediario(s) de reaseguro, confirmando el soporte otorgado e indicando el porcentaje de participación, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail de quien autoriza y da el soporte de reaseguro a fin de que la convocante esté en condiciones de corroborar dicha información.

X

Atentamente

4

Nombre y firma del representante legal del licitante

7

Y

2

PROPUESTA TÉCNICA

31. MANIFIESTO DE COLOCACIÓN DEL PROGRAMA EN EL MERCADO DE REASEGURO

Ciudad de México a,

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, de resultar adjudicada de las partidas de las que nos encontramos interesados, en su caso estará colocando el Programa en el Mercado de reaseguro facultativo con la adjudicación correspondiente, a fin de garantizar la debida colocación del riesgo, no se acepta que mi representada utilice su capacidad automática de contratos de reaseguro y acepta únicamente que mi representada pueda retener en sus contratos de reaseguro hasta un máximo del quince por ciento.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

(a)

M

Y

9

4

A

X

PROPUESTA TÉCNICA

32.

MANIFIESTO DE ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP Y CNSF

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

> Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en este acto presento el soporte documental debidamente autorizado como compañía(s) aseguradora(s) por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, contando con solidez financiera, experiencia en el mercado de seguros y manejo de pólizas de seguro de daños, con estructura y recursos humanos.

- 1) AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2) CERTIFICACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Atentamente

PROPUESTA TÉCNICA

33. MANIFIESTO DE ENTREGA DE CURRICULUM

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, adjunto al presente curriculum que incluye la experiencia en el manejo de seguros similares, anexando por lo menos tres contratos y/o caratula de póliza, manifestando bajo protesta de decir verdad que la información asentada es con la que cuenta mi representada.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Q P

PROPUESTA TÉCNICA

34. MANIFIESTO DE ENTREGA DE CUMPLIR CON INDICES E IDATU

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ______ con relación al procedimiento de adjudicación para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de febrero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia y estabilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones asumidas con la convocante y que cumple con los Indicadores Regulatorios al segundo trimestre de 2022, es decir a junio de 2022:

Índice de cobertura de base de inversión: igual o superior al 1.0 Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia: igual o superior al 1.0 Índice de cobertura de capital mínimo pagado: igual o superior al 1.0 Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo: igual o superior al 1.0

Así mismo, que cumple con el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU): igual o superior al 8.65, (siendo que la calificación máxima es diez) de acuerdo al segundo trimestre del 2022; es decir a junio de 2022.

Lo anterior, conforme a lo emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente



PROPUESTA ECONÓMICA

35 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a,

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Costo Mensual	Costo por el periodo
2	Seguro de Vehículos GCDMX	Contrato		3 0 1 3
11	Seguro de Responsabilidad Civil RTP	Contrato	11	
12	Seguro de Equipo Rodante RTP			
17	Seguro de Equipo Rodante STE	Contrato		
Importe con letra:		Subtotal		
		IVA		
		Total		

^{*} Las partidas 11 y 12 que en su conjunto se denominarán "Seguro de responsabilidad civil y equipo rodante (RTP)", se deberán cotizar de forma conjunta, integrando el costo de cada partida por separado e indicando la sumatoria total de las mismas.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Nota: En el caso de las partidas "NO OFERTADAS", se deberá de escribir en la columna de "Descripción completa de los servicios" la leyenda: NO SE COTIZA.

X

(V

PROPUESTA ECONÓMICA

36

MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIOS FIRMES

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada ________, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a no cambiar el costo de las primas durante la vigencia de los Contratos de Seguro, por lo que en ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el costo de las primas, es decir que las condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato, lo anterior aplicará también para las ampliaciones y/o prorrogas que en su caso se soliciten".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

E

160

* V

PROPUESTA ECONÓMICA

37 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-23 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 "Seguro de Vehículos GCDMX", 11 y 12 "Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante (RTP)" y 17 "Seguro de Equipo Rodante STE" por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _________, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP."

Atentamente

9

Nombre y firma del representante legal del licitante

1

T